 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-90-01 Fecha: 2021-06-28
	FENECIMIENTO AFG Subcontraloría para el Control Fiscal	Página 1 de 1

(NO) FENECIMIENTO No. 0045

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga, 20 de Agosto de 2024
NODO: Vélez Carare Opón
ENTIDAD: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CIMITARRA – IMDERCIM

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO

VIGENCIA AUDITADA 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CIMITARRA – IMDERCIM se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión con Salvedades sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión sin Salvedades sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Concepto Desfavorable sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO representante legal de la entidad INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CIMITARRA – IMDERCIM de la vigencia fiscal **2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,



REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

Proyectó:
Revisó:

Héctor Fabián Anaya Rodríguez, Líder de Auditoría
Gilberto Álvarez Rodríguez, Sub-Contralor para el Control Fiscal

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, agosto 20 de 2024

Doctor

JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO

Representante Legal

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CIMITARRA -INDERCIM

Carrera 5 con Calle 11

Cimitarra – Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión N° 0069 AGOSTO 20 DE 2024, Vigencia 2023.**

Sujeto de control: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CIMITARRA -INDERCIM

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión N° 0069 AGOSTO 20 DE 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (05)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:

Correo institucional:

Copia:

HECTOR FABIAN ANAYA RODRIGUEZ

hanaya@contraloriasantander.gov.co

controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,



GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Subcontralor para Control Fiscal

Proyectó:

HECTOR FABIAN ANAYA RODRIGUEZ 
Líder de auditoría

Revisó:

RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN - supervisor 

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 1 de 158

NODO DE VELEZ

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.

INFORME FINAL N. 0069 AGOSTO 20 DE 2024

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CIMITARRA - IMDERCIM

**JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
DIRECTOR**

VIGENCIA AUDITADA 2023

BUCARAMANGA



EQUIPO DIRECTIVO

REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralora Auxiliar

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Subcontralor para el Control Fiscal

RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN
Auditor Fiscal – Nodo Vélez
Supervisor

EQUIPOAUDITOR

HECTOR FABIAN ANAYA RODRIGUEZ
Profesional Especializado
Líder de auditoría

ALFREDO CASTILLO SUAREZ
Profesional Universitario

LUZ MARINA HERRERA TARAZONA
Profesional Universitario



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 3 de 158

TABLA DE CONTENIDO

1.	Opinión con salvedades sobre estados financieros	4
1.1.	Fundamento de la opinión sobre estados financieros	5
2.	Opinión Sin salvedades sobre el Presupuesto	5
2.1.	Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto	6
3.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto (Favorable o Desfavorable)	7
3.1.	Fundamento del concepto Planes programas y proyectos	9
4.	Cuestiones clave de la auditoría	10
5.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.	12
6.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander	12
7.	Otros requerimientos legales	13
7.1.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal	13
7.2.	Efectividad del plan de mejoramiento	14
7.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida.	14
8.	Fenecimiento de la cuenta fiscal	14
	ANEXO 1	16
	RELACIÓN DE HALLAZGOS	16
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01:	16
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02:	18
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N°3	23
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N° 4	25
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.5 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA	26
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.6 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL	34
	:	82
	4.1.2. Campeonato municipal de futbol Masculino Categoría libre	133
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 7. CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA	150
	CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS	155
	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	155
	ANEXO 1	156
	FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	156
	ANEXO 2	156
	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	156
	ANEXO	158
	ESTADOS FINANCIEROS	158

Handwritten marks: a circled '3' and a circled '6'.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 4 de 158

Bucaramanga, Agosto 20 de 2024

Doctor

JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO

Representante Legal

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CIMITARRA -INDERCIM

Carrera 5 con Calle 11

Cimitarra - Santander

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión de la vigencia 2023.

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDERCIM**, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.


Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

1. Opinión con salvedades sobre estados financieros

El Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra – Indercim, fue creada con Acuerdo No. 151 del 17 de diciembre de 2019, es una entidad descentralizada del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, forma parte del sistema nacional del deporte.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros del Instituto de recreación y deporte de Cimitarra – INDERCIM, que comprenden Estado de situación, Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio y Estado de flujo de efectivo a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión con salvedades así:

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 5 de 158

En opinión de la Contraloría General de Santander con base en la muestra seleccionada por el equipo auditor, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión "con salvedades" los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), conforme a la ley 1314 de 2009: "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, conforme a la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones; así mismo el procedimiento establecido en la resolución 193 de 2016 y anexo de evaluación expedida por la Contaduría General de la Nación, norma fuente de la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP y demás normas concordantes y vigentes que rigen la presentación de la información financiera.

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Ingresos o gastos	\$ 42.228.345,00	0,90 %	\$380.055

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$1.700.000.00 y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, el saldo de un contrato pendiente por liquidar cuyo valor no coincide entre el reporte en el estado de situación financiera y el valor suministrado por el sujeto de control en el requerimiento., igualmente se observa que hay una cuenta inactiva pendiente por cancelación y también se observa que la entidad durante las dos últimas vigencias ha tenido pérdida en el resultado del ejercicio.

Relación de observaciones para opinión financiera:

Título observación	N°	Cuantificación
Falta de depuración contable del saldo de las cuentas bancarias código contable 1110 depósitos instituciones financieras	01	
Saldos de convenios pendientes por liquidar	02	

2. Opinión Sin salvedades sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto



- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Sin Salvedades:

"En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación presupuestal de la Alcaldía de Cimitarra – Santander a diciembre 31 de conformidad con el Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes.

2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto

Materialidad para presupuesto:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad	Valor Materialidad
\$1,457,827,182	1.00%	\$14,578,272

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad s	Valor Materialidad
\$1,417,442,985	1.00%	\$14,174,430

La entidad no presenta incorrecciones en la ejecución de ingresos y gastos que afecten materialmente el presupuesto para la vigencia 2023.

Relación de observaciones para opinión presupuestal:

Título observación	N°	Cuantificación
AUSENCIA DE PUBLICACION DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023 EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD		

Los CGS ha realizado esta auditoría según las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades del CGS, según dichas normas, se describen en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.


Los CGS es independiente del sujeto de control, según Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto (Favorable o Desfavorable)

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de planes programas y proyectos y la gestión contractual en la vigencia 2023: El concepto de la gestión de la inversión y del gasto es: **DESFAVORABLE** calificado con el **32.6%**.

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%			30.0%	26.1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
			100.0 %	100.0%			Desfavorable
	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	9.4%		8.0%	4.4%	
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	54.7%	100.0%	8.0%	54.4%	32.6%

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que "(...) control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 8 de 158

consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".

Muestra de auditoría (Traer de RECF- 39)

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	90%
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	90%
Proporción de Fracaso (Q)	10%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28

Muestra optima: 11 Contratos

(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato
7-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA ADSCRITAS AL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA	10.800.000,00
15-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL MICROFUTBOL A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LA REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA PARA LA VIGENCIA 2023	6.800.000,00
16-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL BALONCESTO A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LA REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA PARA LA VIGENCIA 2023	8.000.000,00
19-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PREPARADOR FÍSICO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS ADSCRITAS AL INDERCIM	6.800.000,00
37-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA PARA EL SOPORTE Y ASISTENCIA TECNICA AL APLICATIVO SIA NUBE DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA-INDERCIM.	8.611.885,97
38-2023	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ESPARCIMINETO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO DEL PROCESOS DE SELECCIÓN	28.111.000,00
39-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DE CIMITARRA	19.950.000,00



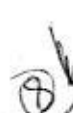
(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato
40-2023	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA USO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y DISTINTOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE REALICE EL INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DE CIMITARRA INDERCIM	26.995.000,00
79-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DE CIMITARRA INDERCIM	227.452.500,00
80-2023	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO VILLA PINZON DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA	32.316.772,00
81-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2023, DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA	31.644.200,00


Relación de hallazgos u observaciones para concepto de contratación:

Título observación	Nº	Cuantificación
FALENCIA EN LA SUPERVISION DE CONTRATOS N 007 DE 2023, 015 DE 2023.		
PRESUNTO DAÑO FISCAL POR FALTA DE EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN DE ITEMS INCLUIDOS DENTRO DEL ALCANCE CONTRACTUAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 038 DE 2023 DE "REALIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO".		\$10.187.0000
PRESUNTO DAÑO FISCAL POR FALTA DE EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 079-2023. DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO		\$141.549.375
PRESUNTO DAÑO FISCAL EN EL CONTRATO No. 081 DE 2023 -PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2023, DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA.		\$1.542.700

3.1. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

La evaluación a los planes programas y proyectos da una opinión Favorable, puesto que el Instituto de Deportes de Cimitarra durante la vigencia 2023, realizo 12 metas, reflejando una eficacia del 100%, eficiencia del 100%, una efectividad del 51,38% y una coherencia con los objetivos misionales del 100%., conforme el FORMATO 45, planes programas y proyectos.



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 10 de 158

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD:

-La entidad durante las vigencias 2022 y 2023 ha presentado pérdidas en el estado de resultado, situación que debe corregirse pues denota falta de planeación del presupuesto en donde se subestiman los ingresos sin tener en cuenta que se incurrirá en gastos superiores que ocasionan la pérdida.

-La entidad ha incrementado sin control los gastos de personal realizando contrataciones que han desequilibrado los ingresos y los gastos

-Diferencias en el reporte de información entre respuesta a requerimiento y saldos del balance de comprobación específicamente en contratos pendientes por liquidar

-Se evidencia cuenta bancaria sin movimiento pendiente por cancelar

PRESUPUESTO:


Vigencia 2023

Mediante Acuerdo No.001 de diciembre 20 de 2022, se fija el presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra. para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, en la suma de \$1.712.807.710 el cual fue liquidado y desagregado según Resolución 041 del 20 de diciembre de 2022.

Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo
\$1.712.807.710	\$733.337.248	\$948.499.591	\$1.461.645.367

Se observa que las adiciones por valor \$733.337.248, corresponde a transferencias otras unidades del gobierno, (tasa, pro-deporte, impuesto transporte de hidrocarburos) y Recursos de Capital.

CONCEPTO	ADICION
INGRESOS	733.337.248
Otras unidades de gobierno	616.679.111
Municipio Cimitarra	

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 11 de 158

Transferencias para Funcionamiento	
S.G.P. Deportes y Recreación	13.555.935
Tasa pro deporte	385.469.590
Tasa pro deporte	
Impuesto al Transporte Hidrocarburos	214.000.000
Ley protabaco 1289 de 2009	
Recursos de capital	116.658.137
Rendimientos financieros	
Depósitos	

Del presupuesto definitivo de ingresos \$1.461.645.367, se recaudó \$1.457.827.182 que corresponde al 99%, quedando por recaudar la suma de \$3.818.185.

El Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra, dentro de sus ingresos Corrientes (no tributarios), las transferencias entidades del gobierno, Alcaldía de Cimitarra representa el 91%, por la tasa pro –deporte, Ley Protabaco, 1289 de 2009.

Con relación a los gastos para la vigencia 2023, su presupuesto definitivo \$1.461.645.367, se ejecutó el 89% corresponde a \$1.022.535.711 siendo los gastos de inversión el 77%, seguido de los gastos de funcionamiento el 23%. (Gastos de personal).

El Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra, presenta SUPERAVIT presupuestal, en la suma de \$ 40.384.197 , así:

RECAUDO VIGENCIA 2023	1.457,827.182,00
COMPROMISOS VIGENCIA 2023	1.417.442.985,23
Superavit	40.384197

Según certificado del 14 de febrero de 2023 el INDERCIM, no cuenta con ninguna cuenta por pagar constituida presupuestalmente a la fecha 31 de diciembre de 2022.

CONTRATACIÓN.

Según revisión de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA, se constató que la entidad en la vigencia 2023, celebro y reporto contratación así

TOTAL, COTRATACION FORMATO F20-1A SIA CONTRALORIA	VALOR INICIAL - TOTAL, COTRATACION FORMATO F20-1A SIA CONTRALORIA	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS OBSERVA SIA	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS REPORTADOS SIA-OBSERVADOS
89	\$1.051.229.482,31	89	\$1.051.229.482,31

PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.

La evaluación a los planes programas y proyectos da una opinión Favorable, puesto que el Instituto de Deportes de Cimitarra durante la vigencia 2023, realizo 12 metas,





reflejando una eficacia del 100%, eficiencia del 100%, una efectividad del 51,38% y una coherencia con los objetivos misionales del 100%, conforme el FORMATO 45, planes programas y proyectos.

La entidad debe presentar en la página WEB institucional, en el link de transparencia y acceso a la información el Plan estratégico, plan de acción y planes institucionales, en concordancia con el Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan las directrices para integración de los planes.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el marco normativo con las normas contables y presupuestales de la vigencia 2023, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 00375 del 01 de junio de 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de

auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales


7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero :“**Con deficiencias**”.

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28.

MACROPROCESO	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente+Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
--------------	--	--	--



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG		Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión		Página 14 de 158

GESTIÓN FINANCIERA	4.65	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	2.60	BAJO		
Total General	3.6	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 diciembre de 2023, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende seis (06) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de 86.7%, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	86,7	
PARCIALES	100,00	83,33

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

Una vez verificada la plataforma del SIA Contraloría y SIA observa sobre la muestra contractual realizada y verificado los documentos que soporta legal, técnica y financiera de las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, se obtuvo la siguiente calificación de 92.7% de cumplimiento en la vigencia 2023, para un cumplimiento en rendición y revisión de la cuenta obteniendo un concepto **FAVORABLE**

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93.8	0.1	9.38
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93.8	0.3	28.14
Calidad (veracidad)	93.8	0.6	56.29
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			93.81443299
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			91.66
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			92.73721649
Concepto rendición de cuenta a emitir			Cumple

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la calificación de gestión fiscal integral, la Contraloría General de Santander - CGS **No Fenece** la cuenta de INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDERCIM de Cimitarra rendida por **JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO**, de la vigencia fiscal 2023.

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO O OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		



GESTIÓN PRESUPUESTAL	60 %	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100.0 %		10.0 %	OPINIÓN PRESUPUESTAL Con salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100.0 %		10.0 %	
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	100.0 %	100.0%	30.0 %	CONCEPTO DE GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Desfavorable
			GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	9.4%	8.0%	4.4 %	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	54.7%	100.0%	8.0%	54.4 %	32.6%
GESTIÓN FINANCIERA	40 %	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75.0%		75.0 %	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%		75.0 %	30.0%	
TOTAL PONDERADO	100 %	TOTALES			64.5%	100.0%	8.0%	62.6%
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA	
		FENECIMIENTO			NO SE FENECE			

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo ¹	Firma
LUZ MARINA HERRERA TARAZONA	Profesional Universitario	
ALFREDO CASTILLO SUAREZ	Profesional Especializado	
HECTOR FABIAN ANAYA RODRIGUEZ	Profesional Especializado Líder de la Auditoría	

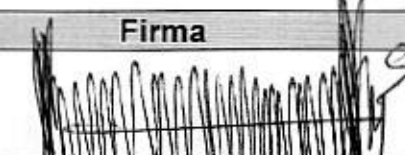
Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN	NODO VELEZ	

¹ Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoria, señalándolo en al pie de su cargo.



Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

**ANEXO 1
RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron siete (7) observaciones administrativas, de los cuales tres (3) disciplinaria, tres (2) con incidencia fiscal.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01:

FALTA DE DEPURACIÓN CONTABLE DEL SALDO DE LAS CUENTAS BANCARIAS CODIGO CONTABLE 1110 DEPOSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS

CRITERIO


El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones entre las cuales está clasificada la entidad, acorde a las directrices de la Contaduría General de la Nación.

CONDICIÓN

Se observa que existe una cuenta inactiva pendientes por depuración, de esta cuenta no se reportó extracto bancario ni conciliación, si bien es cierto que es inactiva se debe reportar información para que el auditor pueda verificar el estado.

Entidad Financiera	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Estado de Cuenta
BBVA	Maestra	00130287000200268288	Activa
BBVA	Pagadora Maestra	00130287000200268296	Activa
BBVA	Ahorro	00130287000200268304	Activa
BBVA	Ahorro	00130287000200268312	Activa
BBVA	Ahorro	00130287000200278485	Activa
BBVA	Ahorro	00130287000200302996	Activa
BBVA	Corriente	00130287000100010664	Inactiva

Esta cuenta se sugiere que se cancele ya que a futuro pueda generar algún costo a la entidad o se exponga a algún manejo inadecuado de la misma.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 17 de 158

CAUSA

Falta de seguimiento y control a las cuentas bancarias de la entidad, Inobservancia de procedimientos internos de conciliación de las cifras.

EFECTO

Las falencias en los mecanismos de conciliación en los reportes de información en los diferentes soportes de las cuentas bancarias pueden generar incorrecciones. Debe fortalecerse el control y seguimiento administrativo interno o externo con los funcionarios responsables del proceso con el fin de realizar las acciones pertinentes, con el fin de evitar posibles riesgos y responsabilidades a futuro.

Se establece una observación administrativa, para que sea incluida en el plan de mejoramiento.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITOR

El instituto de recreación y deportes de Cimitarra -INDERCIM, al cierre de la vigencia 2023 contaba con 6 cuentas en la institución financiera BBVA, compuestas de la siguiente manera, cinco (5) cuentas de ahorro en estado activa, y una (1) cuenta corriente en estado inactivo, cuenta la cual no posee movimiento alguno en la institución financiera sin generar cargo alguno al instituto, a la fecha de emisión de esta controversia se le informa al ente vigilante que ya se realizó el trámite correspondiente ante la entidad financiera de cancelación de dicha cuenta; se anexa certificación de cancelación y paz y salvo por parte de la entidad financiera.

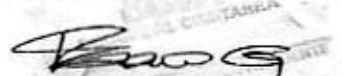
BBVA COLOMBIA

CERTIFICA

Que INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE
 identificado(a) con NIT número 000000901359630 expedido(a) en
 CIMITARRA, se encuentra a paz y salvo con nuestra
 Entidad por concepto del(de la) CUENTA CORRIENTE número 00130287630100010664,
 el(la) cual se encuentra totalmente cancelado(a).

La presente constancia se expide en la ciudad de CIMITARRA a los
 23 días del mes de JULIO del año 2024 .


Cordialmente,


 Firma funcionario autorizado
 Cargo

Por las razones expuestas anteriormente le solicitamos al ente fiscalizador desestimar la observación.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

El ente de control acepta que la entidad realizó la gestión de cancelación de la cuenta bancaria, sin embargo, esto se hizo en la vigencia 2024 posterior a la vigencia auditada que fue 2023, por tal motivo es importante que el sujeto de control establezca controles para evitar que se presente la situación detectada, así las

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 18 de 158

cosas, se confirma como hallazgo administrativo para que se proponga una acción correctiva que permita que a futuro no sucedan nuevamente estas situaciones.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02:

SALDOS DE CONVENIOS PENDIENTES POR LIQUIDAR

CRITERIO

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) por la Resolución No. 533 de 2015 y modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), en relación con la presentación de la información financiera.

En relación a la existencia varias cuentas bancarias de convenios, debe tenerse en cuenta el numeral 3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016, en especial, lo correspondiente a la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan garantizar de manera permanente, la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

Además, la entidad tendrá en cuenta los numerales 3.2.1.4-Análisis, verificación y conciliación de la información, el cual expresa que se debe realizar permanentemente el análisis de la información contable en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla con fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generen información relativa a bancos, cuentas por cobrar entre otros y 3.2.1.5-Depuración contable permanente y sostenible que dice que se deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás contenidos de los estados financieros.

Por otra parte, es importante precisar que los procesos de depuración contable recaen en las instancias administrativas quienes son las encargadas de definir las políticas y procedimientos administrativos propios de la entidad, atendiendo los lineamientos generales en materia de calidad de la información, so pena de incumplir con los principios de devengo y período contable, así como con las características cualitativas de la información financiera. En consecuencia, es indispensable que se adopten las medidas administrativas necesarias a efectos de evitar que se sigan presentando este tipo de situaciones a futuro.

CONDICIÓN

Se evidencia en certificación recibida de la entidad que hay registros de cifras de un convenio que no se liquidó oportunamente afectando saldos en estados financieros.

CONTRATIST A	IDENTIFICACIO N	OBJETO CONTRATO	VLOR TOTAL CONTRATO	F. INICIO	F. TERMINAC ION	VLOR PDTE DE PAGO	OBSERVACIONES
-----------------	--------------------	--------------------	---------------------------	-----------	-----------------------	----------------------	---------------



Juan Esteban Cano Quintero	CC 1.007.610.582	prestación de servicios de apoyo a la gestión como instructor para el fomento de la práctica del fútbol a través de las escuelas de formación deportiva y la realización y participación de deportistas en eventos deportivos y recreativos en el municipio de cimitarra para la vigencia 2023	\$ 10.936.666.67	19-05-2023	30-11-2023	\$ 1.700.000,00	El contratista al cierre de la vigencia 2023 no había presentado cuenta de cobro final para la cancelación del mes adeudado, se solicita al mismo que realice la entrega de la cuenta de cobro para poder ejecutar el pago y así liquidar el contrato.
Fuente: Respuesta a requerimiento de información							

Es importante que se adelante el proceso de depuración y conciliación de la información relacionada con saldos en cuentas bancarias de contratos, la entidad expresa en respuesta a requerimiento: *"El contratista al cierre de la vigencia 2023 no había presentado cuenta de cobro final para la cancelación del mes adeudado, se solicita al mismo que realice la entrega de la cuenta de cobro para poder ejecutar el pago y así liquidar el contrato"...*

En el balance de prueba en cuentas por pagar la entidad reporta el siguiente saldo:

CODIGO	CUENTAS POR PAGAR	SALDO
242407	Libranzas	(704.000,00)

Este valor no coincide ni en concepto ni con el valor pendiente por pagar al contratista Juan Esteban Cano Quintero que reporta la entidad en la respuesta al requerimiento.

La entidad debe atender lo establecido en el procedimiento contable de la Contaduría General de la Nación, en lo que se refiere a depuración y registro contable.

Se determina como posible incorrección un valor por **\$ 1.700.000,00** cuenta Efectivo y equivalentes al efectivo código 1110 que corresponde al saldo por liquidar del contrato de Juan Esteban Cano Quintero, reportado por la entidad y que a la fecha está afectando la realidad de los estados financieros.

CAUSA

Debilidad en la ejecución de controles asociados a la identificación, seguimiento y verificación de todos los aspectos que afectan el desarrollo de los contratos suscritos, falta de coordinación en el trabajo de liquidación por parte de los supervisores de los convenios que deben conciliar continuamente las cifras con el área financiera, para la respectiva liquidación de los convenios dentro de los términos de ley, armonizados con las cifras reales que se deben reflejar en los estados financieros y poder cumplir con el objetivo de liquidar los convenios de

V



manera oportuna y evitar que se presenten incorrecciones en los estados financieros.

EFECTO

Posibles incorrecciones por la no liquidación de los contratos dentro de los términos de oportunidad, afectando la revelación y las cifras reflejadas en los estados financieros.

Por lo anterior se configura una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

El instituto de recreación y deportes de Cimitarra – INDERCIM, presenta estados financieros de acuerdo al marco conceptual de las normas, incorporadas al régimen de contabilidad pública (RCP), conforme a la ley 1314 de 2009.

Evocando Manual para el registro de contabilidad presupuestal publica expedido por la contaduría general de la nación, establece en su capítulo II denominado el proceso de afectación, donde determina las etapas del proceso de afectación, en la cual determina:

A1: Expedición de la certificación de disponibilidad CDP "....."

B1: Del registro presupuestal del compromiso RP "..."

*C1: Del registro presupuestal de la Obligación **"Definición:** Se entiende por obligación el monto adeudado producto del desarrollo de los compromisos adquiridos por el valor equivalente a los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago, incluidos los anticipos no pagados que se hayan pactado en desarrollo de las normas presupuestales y de contratación administrativa.*

***Definición del Registro:** Se entiende por registro presupuestal de la obligación la imputación mediante la cual se afecta el compromiso en el que ésta se origina, estableciendo el plazo en el que debe atenderse su pago.*

***Obligatoriedad:** Los Órganos que integran el Gobierno General de los órdenes nacional y territorial deberán efectuar el registro presupuestal correspondiente para determinar la exigibilidad de los compromisos y expedir las autorizaciones de pago.*

***Expedición:** El jefe de presupuesto o quien haga sus veces en cada Órgano será el responsable de efectuar el registro presupuestal correspondiente en los términos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales.*

***Vigencia:** El registro presupuestal de la obligación tendrá vigencia equivalente al término del proceso de ejecución de los pagos autorizados."*

Es donde se hace necesario validar las etapas del proceso de afectación presupuestal y por ende contable el cual está ligada al manual de políticas contables del INDERCIM, estableciendo en su política de cuentas por pagar:

" Reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Se reconoce una cuenta por pagar en el Estado de Situación Financiera, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción.



- b) Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser estimada con fiabilidad.
- c) Que sea probable que como consecuencia de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros “.

En base a las políticas establecidas por la CGN y las políticas contables establecidas por el instituto de recreación y deportes de Cimitarra INDERCIM, se infiere que aunque es cierto que al cierre de la vigencia 2023 se encontraba pendiente de liquidación el contrato numero 041, cabe resaltar que el contratista a la fecha no había cumplido con las condiciones establecidas por el instituto para el reconocimiento de la cuenta por pagar, puesto que este no había presentado cuenta de cobro en la cual rindiera informe del cumplimiento de las actividades contratadas, no existe acta de finalización o liquidación del mismo, lo cual imposibilita el reconocimiento de la obligación, es por ello que se determina al momento del cierre la reserva presupuestal, siendo sancionada mediante acto administrativo N° 001 del 2024 (anexo 01. resolución 001 de 2024 - reserva presupuestal).

Cabe resaltar que, al momento de la respuesta de esta controversia, el contratista Juan Cano, realizo la entrega de la respectiva cuenta de cobro donde se puede verificar el cumplimiento de las actividades junto con los debidos soportes establecidos, para el reconocimiento y pago de dicha obligación. (anexo cuenta de pago con soportes del mismo).

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 041 DE 2023		Página 1 de 3	
DATOS GENERALES			
CONTRATO N°:	041 de 2023	FECHA ACTA:	25/07/2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LA REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA PARA LA VIGENCIA 2023		
CONTRATISTA:	JUAN ESTEBAN CANO QUINTERO		
C.C.:	1.007.610.582		
FECHA DE INICIO:	19/05/2023		
VIGENCIA DEL CONTRATO			
Plazo inicial:	CINCO (05) MESES Y TRECE (13) DÍAS	Plazo final:	SEIS (06) MESES Y TRECE (13) DÍAS
Fecha de inicio:	19/05/2023	Fecha de Terminación Real:	30/11/2023
Fecha de Suspensión:	NA	Fecha de Reinicio:	NA
Fecha Cesión:	NA		
Fecha de Adición:	01/11/2023	Término Prórroga:	de 1 MESES
APROPIACIONES PRESUPUESTALES			
Disponibilidad Presupuestal:	N° 00000137	Fecha:	19/05/2023
	N° 00000284	Fecha:	19/10/2023
Registro Presupuestal:	N° 00000137	Fecha:	19/05/2023
	N° 00000301	Fecha:	19/10/2023
Valor:	\$9.236.666.67	Valor:	\$1.700.000.00
Valor:	\$9.236.666.67	Valor:	\$1.700.000.00
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA			
SUPERVISOR	CARGO		CEDULA
José Ignacio Zapata Osorio	Director General		17.588.712
INTERVENTOR	No Aplica		

14



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA
NIT 901.359.630-0**

COMPROBANTE DE EGRESO Nro : 24000129
Expedido en : Julio 25 de 2024
Orden de pago Nro. : OC : 24-00001

Vigencia
Acto Administrativo
Unidad Gestora
Nombre Beneficiario
Beneficiario CC/NIT
Rubro Presupuestal
Detalle Rubro

Vigencia 2024
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE CIMITARRA
JUAN ESTEBAN CANO QUINTERO
CC: 01007610582
RP: 2.3.2.02.02.002.43.01.007.01
52912 Servicios de educación deportiva y de recreación
CH - CUENTA-FINAL
TASA PRO DEPORTE

Código Interno: 240059

Fuente de Financiación

Neto a Pagar

Concepto

\$ 1.573.700,00
(UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M.C.T.E.)

OC 24-00001. CANCELACION RESERVA PRESUPUESTAL RESOLUCION 001 DE 2024. CUENTA FINAL DE PAGO CONTRATO 041 DE 2023 F. FIN 7


CONTABILIZACIONES					
Código	Descripción	Valor Débito	Valor Crédito	CC/NIT	Beneficiario
24010201	Proyectos de Inversión	1.700.000,00	0,00	01007610582	JUAN ESTEBAN CA
24403502	Estampilla Pro-Anciano	0,00	68.000,00	00890208363	MUNICIPIO DE CIMI
24403503	Estampilla Pro-Cultura	0,00	24.000,00	00890208363	MUNICIPIO DE CIMI
24402401	papeería	0,00	9.000,00	00890208363	MUNICIPIO DE CIMI
24400401	Impuesto de Industria y comercio	0,00	15.300,00	00890208363	MUNICIPIO DE CIMI
11100604	8485 TASA PRO-DEPORTE	0,00	1.573.700,00	01007610582	JUAN ESTEBAN CA
SUMAS IGUALES \$		1.700.000,00	1.700.000,00		

JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
DIRECTOR GENERAL

Por las razones expuestas anteriormente solicitamos a su despacho comedidamente que sean evaluadas las contradicciones a este punto y se emita una opinión sin salvedades a los estados financieros ya que no se está constituyendo inexactitud alguna y se está cumpliendo con los parámetros establecidos en la emisión de los mismos.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Cierto es que la norma permite dejar en cuentas por pagar valores de contratos pendientes por liquidar, sin embargo, en este caso es un contrato de prestación de servicios de muy baja cuantía en donde se evidencia falta de seguimiento y control por parte del supervisor, pues el contrato finalizó en su ejecución el 30 de noviembre de 2023, se tuvo tiempo suficiente para exigir al contratista la presentación de la cuenta y de todos los informes de ejecución que se requieren para el pago y evitar confusiones en cuanto a las cifras como se registró en la condición del presente informe. El sujeto de control no hace referencia alguna a la diferencia en cuanto a valor y concepto que se presenta en el balance de prueba, por lo tanto, el auditor no tiene certeza a que corresponde dichos valores; así las cosas, **se confirma** el hallazgo administrativo para que se incluya en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 06 - 24
	Modelo de Informe AFG	Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 23 de 158

OBSERVACIONES PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N°3

AUSENCIA DE PUBLICACION DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023 EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD

CRITERIO:

La Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, en su artículo 9 según el Art 74 de la Ley 1474 de 2011. La Ley 87 de 1993, en su artículo 2° literal g, garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

CONDICIÓN:

En el proceso auditor se observó que el Instituto de Deporte y Recreación IMDERCIM para la vigencia 2023, no publicó en la página WEB, los Acuerdos, Decretos de liquidación del presupuesto, y las modificaciones presupuestales, así como las ejecuciones de ingresos y gastos de manera trimestral, consolidada con el fin de cumplir con este deber funcional. En consecuencia, se configura una observación administrativa.



CAUSA:

Desconocimiento de la normativa, ausencia de seguimiento y control al sistema presupuestal.

EFFECTO:

Posibles sanciones por Incumplimiento de las disposiciones legales, e igualmente no permite que los ciudadanos y demás partes interesadas cuenten con información oportuna, veraz y completa, por tanto, se configura como una **observación administrativa**.



RESPUESTA DEL ENTE AUDITOR

El instituto de recreación y deportes de Cimitarra, de manera paulatina ha ido realizando mejoras en su estructura administrativa, algunas de estas mejoras, con el fin de mejorar el acceso y transparencia de la información publica oportuna, cabe resaltar que para la vigencia 2023 el instituto se encontraba en un época de transición donde no se contaba con los recursos humanos para el funcionamiento de las herramientas TIC'S requeridas para este ente, pues a la fecha solo permanecían en planta dos funcionarios con funciones específicas dentro de las cuales no se encontraba el manejo de las plataformas digitales o paginas web, es de resaltar que por el presupuesto de la entidad era limitado los recursos para dicha contratación, al día de hoy dicha función no está establecida en ningún manual de funciones de los empleados que se encuentran en planta, mas sin embargo se ha buscado el apoyo en el ministerio de TIC, en sus constantes capacitaciones para poderles brindar información oportuna y confiable a la comunidad, toda vez en su constante de mejora se procede a realizar el cargue del presupuesto para la vigencia 2024 durante los tiempos estipulados.

Ante la observación del ente de control se procede a realizar el cargue de información a la pagina web institucional adjuntando la evidencia del mismo.




Ref: Pagina Web Indercim

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta y verificada que a su momento no se encontraba la información requerida de la vigencia 2023 el equipo auditor **Confirma** la observación como Hallazgo administrativo para que sea tenida en cuenta en el Plan de mejoramiento de la entidad.

HALLAZGOS DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

Sin hallazgo

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 25 de 158

RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N° 4

FALENCIA EN LA SUPERVISION DE CONTRATOS N 007 DE 2023, 015 DE 2023.

CRITERIO:

Manual de contratación de fecha 30 de agosto de 2019.

CONDICIÓN

CONTRATO NRO.007 DE 2023

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA ADSCRITAS AL INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES MUNICIPIO DE CIMITARRA.

VALOR: \$10.800.000

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR PARA EL FOMENTO DE LA PRACTICA DE MICROFUTBOL A TRAVES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA Y LA REALIZACION Y PARTICIPACION DE DEPORTISTAS EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA PARA LA VIGENCIA 2023.

VALOR: \$10.800.000,00

Revisado los proceso contractual se evidencia que dentro de los informes de cumplimiento se evidencian fotografías y videos como anexos a las actividades en cada periodo del contratista pero no se logra determinar con álbum fotográfico que actividades se cumplieron o no, no se determina el avance a cada actividad ,no se cuenta con listas de planillas de asistencias de actividades – no existen certificaciones de los apoyos a las diferentes dependencias no se tiene organización de la información donde se plasme cada actividad desarrollada con los respectivos soportes con fecha y lugar de la actividad esto para tener claridad.

CAUSA

La función de supervisión del contrato es una actividad administrativa que se deriva de los deberes propios de la Entidad con el contratista, tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, En este sentido es claro que la vigilancia del supervisor se dirige a que debe examinar permanentemente el estado de ejecución del objeto contratado, así el cumplimiento de las funciones propende y garantizan el aseguramiento jurídico de las actividades involucradas por la naturaleza del objeto contractual en ejecución, su normal desarrollo y el cabal cumplimiento de lo contratado.

EFECTO

Debilidades en la elaboración de contratos

Por lo tanto se configura una observación administrativa

RESPUESTA DEL ENTE AUDITOR

Respecto a la observación, de supervisión de los contratos mencionados anteriormente se difiere lo siguiente:

1. *Para el caso de supervisión del contrato N° 007 y el 015, las actividades dispuestas dentro del contrato, se realizan de forma mensual excepto las establecidas al momento del inicio del mismo, como lo son la convocatoria e inscripción a las escuelas de formación.*

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 26 de 158

2. *Los soportes de las actividades ejecutadas durante la entrega y pago, de las tres actas parciales y el acta final, se adjuntan en la cuenta de pago realizada por el contratista en cd, como se puede observar al momento de la realización del informe de ejecución donde especifican la actividad correspondiente y el número de folios para dicha actividad en la cuenta anexa a este comunicado.*
3. *Respecto al avance y formas de ejecución del contrato tal y como se estipula en los estudios previos, damos a conocer que las actividades dispuestas son de tracto sucesivo por ende no se puede realizar un ponderado de ejecución, puesto que son de obligatoriedad mes a mes durante la duración del contrato.*
4. *De la publicación de las pruebas tratándose de trabajos con menores de edad y e aras de salva guardar la libertad y derechos de los mismos el instituto se abstiene de hacer publica las mismas en páginas como secop, pero las mismas siempre han reposado en las carpetas físicas (CD), y en las carpetas compartidas del instituto. (anexos: links con evidencia fotográfica por cada contrato y cuentas de pago donde se muestra evidencia de las actividades desarrolladas, carpeta denominada observación 04)*

Contrato 007:
<https://drive.google.com/drive/folders/1HZpPA6C6YTHZp4H0OXg87Xpn44a-GJCU?usp=sharing>.

Contrato 007:
<https://drive.google.com/drive/folders/1HZpPA6C6YTHZp4H0OXg87Xpn44a-GJCU?usp=sharing>.

Contrato 015:
<https://drive.google.com/drive/folders/1Y53uyABpGWpiGp9AeyhIcrFuUjBPsRsG?usp=sharing>


Por las razones expuestas anteriormente le solicitamos al ente fiscalizador desestimar la observación.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta emitida por sujeto de control, se establece que en el cumplimiento a cada las funciones durante la ejecucion del contrato, dentro d elos informes se debe plasmar con claridad cada actividad realizada,y no simplemente anexar imagenes sin estipular a que actividad corresponde, el buen desarrollo de la supervisión propende y garantiza el aseguramiento jurídico de las actividades involucradas por la naturaleza del objeto contractual dentro de la ejecución, por lo tanto el equipo auditor **Confirma** la observación como Hallazgo administrativo para que sea tenida en cuenta en el Plan de mejoramiento de la entidad

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.5 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA.

PRESUNTO DAÑO FISCAL POR FALTA DE EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN DE ITEMS INCLUIDOS DENTRO DEL ALCANCE CONTRACTUAL DENTO DEL

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 27 de 158

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 038 DE 2023 DE "REALIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO".

Objeto	:	Contratar la realización de un evento deportivo, con el fin de garantizar el esparcimiento de los habitantes del municipio de cimitarra Santander, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en este documento del proceso de selección
Nombre o razón social del Contratista	:	Corporación Industria Creativa
Estado del Proceso	:	Liquidado
Régimen de Contratación	:	Estatuto General de contratación
Tipo de gasto	:	Inversión
Fuente de financiación	:	Recursos Propios
Fecha de Firma del contrato	:	21 de abril de 2023
Fecha de inicio de ejecución	:	21 de abril de 2023
Plazo de ejecución del Contrato	:	2 días
Forma de pago	:	UN UNICO PAGO TOTAL, el cual pagara a la terminación del contrato igualmente debe haber una previa acta de recibo a satisfacción

CRITERIO:

ART. 83 Ley 1474 de 2011 (...) *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Ley 1952 de 2019. Deberes.

Ley 610 de 2000.

Ley 1474 de 2011 ARTÍCULO 119. *Solidaridad.*

CONDICIÓN:

Al momento de contratar, la entidad establece en los estudios previos como alternativa única "CONTRATAR LA REALIZACION DE UN EVENTO DEPORTIVO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ESPARCIMIENTO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO DEL SELECCIÓN".

ITEM	ELEMENTO	CARACTERISTICA	DETALLE	CANTIDAD
1	JUZGAMIENTO	SE DEBE CONTAR CON LOS ÁRBITROS NECESARIOS PARA REGISTRAR E IMPARTIR JUSTICIA DENTRO DE LAS CONTIENDAS DEPORTIVAS; TAMBIÉN BRINDAR LAS GARANTÍAS A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES SOBRE LOS RESULTADOS DE CADA PARTIDO. ESTE EQUIPO DE JUZGAMIENTO ESTÁ COMPUESTO POR 2 ÁRBITROS, 1 ANOTADOR Y 1 CRONOMETRISTA, TODOS CERTIFICADOS POR ASOCIACIONES ARBITRALES RECONOCIDAS. (INCLUYE TRANSPORTE Y AUMENTACIÓN)	(EQUIPOS ARBITRALES)	2 DIAS
			(EQUIPOS ARBITRALES)	2 DIAS

V
(6)



2	PREMIACION	COMO FORMA DE RECONOCIMIENTO A LOS COMPETIDORES SE OTORGARÁN INCENTIVOS A LOS PRIMEROS, SEGUNDO, TERCER PUESTO, DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS A PARTICIPAR.	CAMPEÓN MASCULINO	1
			SUBCAMPEON	1
			TERCER PUESTO	1
			CAMPEON FEMENINO	1
			SUBCAMPEON	1
			TERCER PUESTO	1
3	TROFEOS	SE ENTREGARÁ TROFEO AL PRIMER PUESTO; TROFEO DE 70CM, MATERIAL RESINA SOBRE DISEÑO CON LOGOTIPO A COLOR EN PLACA METÁLICA CONVEXA EN COLORES ORO PLATA Y BRONCE CON BASE Y BALÓN METÁLICOS CON HERRAJES EN PASTA.	CAMPEÓN MASCULINO	1
			CAMPEON FEMENINO	1
4	MEDALLAS	MEDALLA EXCLUSIVA EN ZAMAC COLOR DORADO, PLATA Y/O BRONCE DE 5 CMS DE ANCHO Y 7 CMS DE ALTO Y 3.5 MM DE GROSOR, ALEACIÓN DE ZINC, CON BAÑO GALVÁNICO, DE UN LADO EN 3D LOGO DE LA INSTITUCIONAL CON LEYENDA EN FOTOGRAFADO A COLOR CON PINTURA HORNEADA EN MATERIAL DE BRONCE INCRUSTADO Y CALADO BORDEADO EN LOS LOGOS, POR EL OTRO LADO INFORMACIÓN REFERENTE AL EVENTO DEPORTIVO SUMINISTRADA POR INDERCIM; DE ACUERDO A LAS DISTINTAS DISCIPLINAS A PREMIAR.		11
				11
5	HIDRATACION	UNA PACA DE AGUA LA CUAL CONSTA DE VEINTI CUATRO (24) BOLSAS DE AGUA DE 360 ML X 19X9 CM Y 370 GRAMOS EN EMPAQUE DE POLIETILENO COEXTRUIDO. DEBERÁ ENTREGARSE A CADA JUGADOR, EN CADA UNO DE LOS TIEMPOS DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL CAMPEONATO 48 HORAS VEREDAL FEMENINO Y MASCULINO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER.		154
6	REFRIGERIO	CONSTA DE UN UNA PORCIÓN DE ALIMENTO SÓLIDO COMO SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO; PASTEL DE CARNE O POLLO, CROISSANT O MANTECADA; UNA BEBIDA COMO JUGO NATURAL, JUGO EN CAJA, AVENA U BEBIDA GASEOSA.		660
7	BALON MICROFUTBOL	PESO ENTRE 430 A 450 GRS, CIRCUNFERENCIA ENTRE 60 A 62 CM, REBOTE ENTRE 100 A 120 CM ANTIDESLIZANTES DE EXCELENTE AGARRE Y REBOTE, CAPA ESPONJOSA DE CAUCHO NATURAL (LÁTEX) VULCANIZADA, CUBIERTA FINAL DE CUERPO PVC FIJADA CON ADHESIVO DE CAUCHO NATURAL (LÁTEX) Y ESTAMPADO EN BAJO RELIEVE, EN EL MARCO DEL CAMPEONATO 48 HORAS VEREDAL FEMENINO Y MASCULINO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER.		4
8	APOYO LOGISTICO	PERSONAL ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO, BRINDANDO ORGANIZACIÓN DE LAS CONTIENDAS DEPORTIVAS, APOYO A LOS DEPORTISTAS, ORIENTANDO CADA UNO DE LOS ENCUENTROS ESTABLECIENDO SU LUGAR Y HORA, GESTIONANDO ESTRATEGIAS QUE AYUDAN A LOS DEPORTISTAS Y ESPECTADORES A FINALIZAR DE MANERA CORRECTA EL EVENTO DEPORTIVO EN EL MARCO DE CAMPEONATO 48 HORAS VEREDAL MASCULINO Y FEMENINO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER.		2 DIAS

Así mismo, establece en los estudios previos, el valor unitario de cada una de las actividades del evento deportivo a realizar




ITEM	ELEMENTO	CARACTERISTICA	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JUZGAMIENTO	SE DEBE CONTAR CON LOS ARBITROS NECESARIOS PARA REGISTRAR E IMPARTIR JUSTICIA DENTRO DE LAS CONTIENDAS DEPORTIVAS; TAMBIÉN BRINDAR LAS GARANTÍAS A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES SOBRE LOS RESULTADOS DE CADA PARTIDO. ESTE EQUIPO DE JUZGAMIENTO	(EQUIPOS ARBITRALES)	2 DIAS	\$900.000	\$3.600.000
		ESTÁ COMPUESTO POR 2 ÁRBITROS, 1 ANOTADOR Y 1 CRONOMETRISTA. TODOS CERTIFICADOS POR ASOCIACIONES ARBITRALES RECONOCIDAS. (INCLUYE TRANSPORTE Y AUMENTACIÓN)	(EQUIPOS ARBITRALES)	2 DIAS	\$900.000	\$3.600.000
2	PREMIACION	COMO FORMA DE RECONOCIMIENTO A LOS COMPETIDORES SE OTORGARÁ INCENTIVOS A LOS PRIMEROS, SEGUNDO, TERCER PUESTO, DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS PARTICIPAR.	CAMPEÓN MASCULINO	1	\$5.000.000	\$5.000.000
			SUBCAMPEON	1	\$1.000.000	\$1.000.000
			TERCER PUESTO	1	\$500.000	\$500.000
			CAMPEON FEMENINO	1	\$5.000.000	\$5.000.000
			SUBCAMPEON	1	\$1.000.000	\$1.000.000
			TERCER PUESTO	1	\$500.000	\$500.000
3	TROFEOS	SE ENTREGARÁ TROFEO AL PRIMER PUESTO. TROFEO DE 70CM MATERIAL RESINA SOBRE DISEÑO CON LOGOTIPO A COLOR EN PLACA	CAMPEÓN MASCULINO	1	\$200.000	\$200.000
		METÁLICA CONVEXA COLORES ORO PLATINA BRONCE CON BASE Y BASE METALICOS CON HECHO EN PASTA.	CAMPEON FEMENINO	1	\$200.000	\$200.000
4	MEDALLAS	MEDALLA EXCLUSIVA EN ZAMAC COLOR DORADO, PLATA Y/O BRONCE DE 5 CMS DE ANCHO Y 7 CMS DE ALTO Y 3.5 MM DE GROSOR, ALEACIÓN DE ZINC, CON BAÑO GALVÁNICO, DE UN LADO EN 3D LOGO DE LA INSTITUCIONAL CON LEYENDA EN FOTOGRAFADO A COLOR CON PINTURA HORNEADA EN MATERIAL DE BRONCE INCRUSTADO Y CALADO BORDEADO EN LOS LOGOS, POR EL OTRO LADO INFORMACIÓN REFERENTE AL EVENTO DEPORTIVO SUMINISTRADA POR INDERCIM; DE ACUERDO A LAS DISTINTAS DISCIPLINAS A PREMIAR		11	\$12.000	\$132.000
				11	\$12.000	\$132.000



5	HIDRATACION	UNA PACA DE AGUA LA CUAL CONSTA DE VEINTICUATRO (24) BOLSAS DE AGUA DE 360 ML X 19X9 CM Y 370 GRAMOS EN EMPAQUE DE POLIETILENO COEXTRUIDO. DEBERÁ ENTREGARSE A CADA JUGADOR, EN 154 CADA UNO DE LOS TIEMPOS DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL CAMPEONATO 48 HORAS VEREDAL FEMENINO Y MASCULINO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER.		\$6.000	\$924.000 \$847.000
6	REFRIGERIO	CONSTA DE UN UNA PORCIÓN DE ALIMENTO SÓLIDA COMO SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO; PASTEL DE CARNE O POLLO, CROISSANT O MANTECADA; UNA BEBIDA COMO JUGO NATURAL, JUGO EN CAJA, AVENA U BEBIDA GASEOSA.	660	\$6.000	\$3.960.000
7	BALON MICROFUTBOL	DEPESO ENTRE 430 A 450 GRS, CIRCUFERENCIA ENTRE 60 A 62 CM, REBOTE ENTRE 100 A 120 CM ANTIDESLIZANTES DE EXCELENTE AGARRE Y REBOTE. CAPA ESPONJOSA DE CAUCHO NATURAL (LÁTEX) VULCANIZADA, CUBIERTA FINAL DE CUERPO PVC FIJADA CON ADHESIVO DE CAUCHO NATURAL (LÁTEX) Y ESTAMPADO EN BAJO RELIEVE, EN EL MARCO DEL CAMPEONATO 48 HORAS VEREDAL FEMENINO Y MASCULINO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER.		450 170	\$600.000 \$680.000
8	APOYO LOGISTICO	PERSONAL ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO, BRINDANDO ORGANIZACIÓN DE LAS CONTIENDAS DEPORTIVAS, APOYO A LOS DEPORTISTAS, ORIENTADO CADA UNO DE LOS ENCUENTROS ESTABLECIENDO SU LUGAR Y HORA, GESTIONANDO ESTRATEGIAS QUE AYUDAN A LOS DEPORTISTAS Y ESPECTADORES A FINALIZAR DE MANERA CORRECTA EL EVENTO DEPORTIVO EN EL MARCO DE CAMPEONATO 48 HORAS VEREDAL MASCULINO Y FEMENINO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER.	2 DIAS	\$1.100.000 900.000	\$2.200.000 \$1.800.000
		TOTAL			\$28.428.000 \$28.111.000

Los precios tachados corresponden al valor del presupuesto oficial que fueron mejorados en la oferta del único oferente. Aunque la propuesta económica está sustentada en precios unitarios de cada uno de los servicios a prestar, en la forma de pago se establece "UN UNICO PAGO TOTAL, el cual pagara a la terminación del contrato igualmente debe haber una previa acta de recibo a satisfacción", aunque el supervisor en el documento de acta de terminación y liquidación en el considerando número noveno, "Que, el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el Indercim por todo concepto", al no obrar dentro del expediente evidencias que soporten el valor reconocido al contratista por concepto de cumplimiento de destinar a esta actividad los dos equipos arbitrales (cada equipo arbitral está compuesto por 2 árbitros, 1 anotador y un cronometrista), por dos días por el valor unitario de \$900.000 por valor total de \$3.600.000 por cada equipo Masculino y femenino, debido a que la certificación del Colegio de Árbitros de Cimitarra "Que Apoyo con el servicio de arbitraje en el proceso MC-01-23 (...) impartiendo justicia en 73 encuentros durante los días 29 y 30 de abril, dirigiendo todas las fases del campeonato en las dos categorías" es expedida en papelería

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 31 de 158

que no señala dirección ni teléfono, solo el nombre del presidente del colegio de árbitros, no es suficiente para acreditar la ejecución de esta actividad.

Respecto de los soportes de entrega de premios por concepto de segundo y tercer lugar a un mismo equipo, basadas en un acta aclaratoria "por problemas de desorden público", mediante el cual aclaran que le quitan el tercer puesto a un equipo y el incentivo económico se le asigna al segundo puesto es decir \$1,000,000 por quedar de segundo puesto + 500,000 que les fueron asignados de más. "es insuficiente para acreditar el pago una por \$1,000,000 recibida por Jonatan Pinzón y la otra por \$500.000 recibida por Jonathan Pinzón, debido a que **las correspondientes firmas de las 2 actas de entrega son completamente diferentes**, atentando lo anterior contra la transparencia del pago presuntamente realizado por el contratista.

Ante la ausencia de evidencias que acrediten el recibo de 4 balones por parte de la entidad por valor de \$680.000 y de señalar quienes realizaron el apoyo logístico, se encuentran deficiencias al momento de acreditar el pago de \$1.800.000 por este concepto, es decir la entidad no logró probar la totalidad de la inversión igual a \$28.111.000, al dejar de evidenciar la ejecución de \$ 10.187.0000 que son considerados como valor pagado sin evidencias de ejecución. Lo anterior teniendo en cuenta la oferta económica del contratista y la inexistencia de informe del supervisor donde demuestre el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, sin soporte de evidencia, sin fotografías, sin actas y demás, sin soporte legal de entrega de la premiación del tercer puesto (acta de recibido).

CAUSA:

Al momento de pagar el valor total convenido el supervisor no hace exigible el cumplimiento de la propuesta.

EFFECTO:

Presunto daño fiscal por falta de evidencias de ejecución de items incluidos dentro del alcance contractual del contrato de prestación de servicio no. 038 de 2023 de "realización de un evento deportivo".

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN			
	D	P	F	S
CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA. R.L LIZETH MARIA SOTO MERIÑO			X	
JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO. Director y Supervisor	X		X	
Cuantía:	\$ 10.187.000,00			

D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITOR

El ente fiscalizador realiza observaciones puntuales respecto al soporte de idoneidad de juzgamiento del evento desarrollado, ante esto diferimos que el colegio de árbitros de Cimitarra COARCI, es una institución de carácter privado la cual está

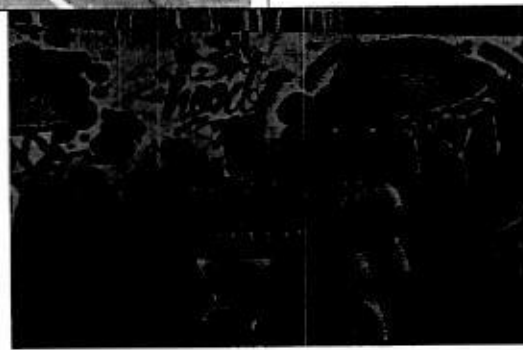




estipulo la adjudicación del dinero del tercer puesto al perdedor de la final es decir al subcampeón.

2. Queremos recurrir al ente para que ponga en consideración el escenario que acontecía al momento de la premiación, lo cual en medio de diversas situaciones se pudiesen presentar variaciones en la firma de las actas de entrega de dineros, por la premura del tiempo y orden público, donde se comprometía la seguridad en general de los participantes.

En relación a las actas de entrega de los balones de microfútbol a la comunidad podemos indicar, que existe la subjetividad en el criterio del supervisor para la evaluación de la ejecución, para este caso en cabeza del Director del instituto y dado que esta supervisión puede manejarse de manera diferente por el conocimiento y destreza de cada persona en las diferentes áreas, podría observarse de manera diferente las obligaciones que debía acarrear el contratista con el fin de aportar las pruebas suficientes, pues en cada evento quien funge como director o representante legal del instituto JOSE IGNACIO ZAPATA, asistía como supervisor de las actividades, y tenía de primera mano la información de la organización de los eventos. Por esta razón se puede inferir que, para él, las pruebas aportadas cumplían con la finalidad y era la de informar de qué manera se habían realizado los eventos, las premiaciones y que implementos se le daba a la comunidad. (Evidencia fotográfica de los balones en el desarrollo del evento)





Por las razones expuestas anteriormente le solicitamos al ente fiscalizador desestimar la observación.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por sujeto de control, no se logra establecer el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del contrato, tampoco se evidenciar el cumplimiento de entrega de los elementos estipulados ni las evidencias de ejecución de items incluidos dentro del alcance contractual, por lo tanto el equipo auditor **Confirma** la observación como Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.6 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL.

PRESUNTO DAÑO FISCAL POR FALTA DE EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 079-2023. DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

Tipo de Proceso:	Licitación Pública- Según Sia Observa.
Nombre o razón social del Contratista Objeto del Contrato	: CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA : AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DE CIMITARRA INDERCIM.
Tipo de contrato:	: Convenio
Valor del convenio:	: El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por el Instituto más el valor que proponga la ESAL para su ejecución a titulo de contrapartida.
Aporte de la entidad:	: \$227.452.500,00
Aporte propuesto por la ESAL	: \$34.117.875 Desglosados en sonido- logística- convocatoria- hidratación- publicidad- papeleria- y juzgamiento (los que Indercim no cubra).
Plazo de Ejecución del Convenio	: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta la ejecución de la ultima actividad prevista, plazo que será contado a partir del acta de inicio.
Estado del Proceso Otro si modificadorio	: Liquidado : PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el cronograma de actividades dispuesto dentro del Convenio Administrativo INDERCIM- ESAL-001-2023 - No. CONTRATO 079-2023 cuyo objeto contractual es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DE CIMITARRA INDERCIM" SEGUNDO: MODIFICAR el ítem 4 del cronograma de actividades a desarrollar por el contratista referido a Campeonato veredal de futbol (masculino o femenino) sector Santa Rosa (Santa Rosa, Canime, Caño Otilia, Platanillo, Maracaná, Brasil, La India, Vinagre, La Y de la Caoba, Número 7) se modifica por el Campeonato Microfutbol " Creemos en Cimitarra" Veredal femenino sector: (Puerto Olaya, Aterrado, Vuelta Acuña, Manjarrez. Los Morros, primavera.)



TERCERO: MODIFICAR el ítem 14 del del cronograma de actividades a desarrollar por el contratista referido a Campeonato de microfútbol 72 Horas Masculino Categoría Elite se modifica por el Segundo Evento Recreativo Parapente Categoría Libre 9 y 10 De Diciembre 2023

CUARTO: DEJAR las demás cláusulas del Convenio Administrativo INDERCIM-ESAL-001-2023 - No. CONTRATO 079-2023 cuyo objeto contractual es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DE CIMITARRA INDERCIM" sin modificación o aclaración alguna.

CRITERIO:

Los convenios de asociación «tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley»²³. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

Lo dispuesto en el artículo 5 del decreto referido es una regla establecida para los convenios de asociación con ESALES.

GUIA COLOMBIA COMPRA PARA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO.²

Ley 610 de 2000.

Ley 1474 Art. 119. Solidaridad.

ART. 83 Ley 1474 de 2011 (...) *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

CONDICIÓN:

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf



Revisada el documento denominado INDERCIM-ESAL-01-2023 INVITACIÓN PÚBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO con objeto a contratar es **“Aunar esfuerzos para la Organización y desarrollo de los eventos y actividades que se requieran en el marco del Plan Anual de adquisiciones programas, proyectos y metas del Instituto de Recreación y deportes de Cimitarra Indercim”** los aportes realizados por la entidad son \$227.452.500,00, de acuerdo a información publicada en Sia Observa y la allegada en el expediente contractual, se encuentra que la entidad sustentó la necesidad de realizar proceso competitivo ante la presencia en la región de más entidades sin ánimo de lucro, para suscribir convenio competitivo señalando como Factor económico puntajes diferenciados según % de aportes de la entidad sin ánimo de lucro, para luego señalar que se presentó dentro del proceso solo una oferta, la de la CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA, al no existir proceso competitivo, la entidad lo que termina haciendo es suscribir de manera directa el contrato de Asociación. Es de anotar, que la entidad no tiene regulado en el Manual de contratación, el procedimiento a emplear para suscribir convenios de asociación, y lo documentado en los estudios previos, es insuficiente para acreditar esta contratación realizada sin la debida publicidad, toda vez que para poder acceder al proceso en el secop ii, era necesario conocer el número del proceso.

Respecto los documentos que acredite la experiencia, allegan un pantallazo que no tiene que ver con la propuesta del contratista.

PRESUPUESTO GLOBAL FESTIVAL EVENTOS DEPORTIVOS- MUNICIPIO CIMITARRA 2023		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Juzgamiento Distintas disciplinas deportivas	10.771.000,00
2	Uniformes para las distintas disciplinas deportivas	27.440.000,00
3	Incentivos económicos	145.750.000,00
4	Trofeos para los distintos campeonatos en las diferentes modalidades deportivas	15.750.000,00
5	Medallas	16.056.000,00
6	Balones	7.960.000,00
7	Mallas	2.519.500,00
8	Refrigerio	1.206.000,00
TOTAL		227.452.500,00

Presupuesto disponible para ejecutar eventos

ITEM	CAMPEONATO	VALOR
1	Campeonato Microfutbol " Creemos en Cimitarra" Inter barrios mixto	9.966.000,00
2	Campeonato veredal de futbol (masculino o femenino) sector Tierradentro (Tierra Adentro, Zambito, Caño baúl, Mata redonda, San Pedro de la Paz, la Albania	7.682.500,00



3	Campeonato veredal de futbol (masculino o femenino) sector San Fernando (Campo Seco, Campo Padilla, San Fernando, Dos Hermanos, Curva la Nubia, Los Ranchos, El Ariza, San Tropel.)	7.682.500,00
4	Campeonato veredal de futbol (masculino o femenino) sector Santa Rosa (Santa Rosa, Canime, Caño Otilia, Platanillo, Maracaná, Brasil, La India, Vinagre, La Y de la Caoba, Número 7)	7.682.500,00
5	Campeonato Microfutbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino (Palmas de Guayabito, Km 8, Sinaí, Terraza, Puerto Araujo, El puntazo, Caño Dorada, Km 8) - 08 juegos de uniforme 1 por equipo.	6.817.000,00
6	Campeonato Microfutbol " Creemos en Cimitarra" Veredal femenino (Palmas de Guayabito, Km 8, Sinaí, Terraza, Puerto Araujo, El puntazo, Caño Dorada, Km 8) - 08 juegos de uniforme 1 por equipo.	6.817.000,00
7	Campeonato Microfutbol " Creemos en Cimitarra" Veredal mixto sector: (La Verde, La Caimana, la J, Chontarales, Filo de Chontarales, Oponcito, tropezón, Rio Blanco, Jardín, Bella Vista)	6.817.000,00
8	Campeonato Microfutbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (Puerto Olaya, Aterrado, Vuelta Acuña, Manjarrez, Los Morros, primavera.) -	6.817.000,00
9	Campeonato Microfutbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (San Juan de la Carretera, La traviata, Caño Dorada, San Juan de la Carrilera, La Y de la Torre, Gallineto, Km 17, Km 11.) .	6.817.000,00
10	Campeonato Microfutbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (Tierra Adentro, Zambito, Caño Baúl, Mata redonda, San Pedro de la Paz, la Albania.) - 08 juegos de uniforme 1 por equipo.	6.817.000,00
11	Campeonato de futbol Mundial veredal	11.112.000,00
12	Campeonato de Vóleibol Intermunicipal " Creemos en Cimitarra"	8.298.000,00
13	Campeonato de Baloncesto Intermunicipal " Creemos en Cimitarra"	7.350.000,00




14	Campeonato de microfútbol 72 Horas Masculino categoría Elite.	34.152.000,00
15	Torneo Intermunicipal de Tejo " Creemos en Cimitarra"	6.521.000,00
16	Festival Intermunicipal de patinaje " Creemos en Cimitarra"	9.300.000,00
17	Festival Intermunicipal de Natación " Creemos en Cimitarra"	9.264.000,00
18	Campeonato Municipal de futbol categorías menores " Creemos en Cimitarra"	26.984.000,00
19	Festival Intermunicipal de Atletismo " Creemos en Cimitarra"	4.185.000,00
20	Campeonato municipal de futbol Masculino categoría libre	11.160.000,00
21	Festival Intermunicipal de Ajedrez " Creemos en Cimitarra"	3.445.000,00
22	Campeonato Departamental de futbol femenino categoría independiente	21.766.000,00
TOTAL, EVENTOS		227.452.500,00
PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EJECUTAR EVENTOS		227.453.000,00
PRESUPUESTO PENDIENTE DE ASIGNACION		500,00

La propuesta del proponente fue la siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE EVENTOS DEPORTIVOS- MUNICIPIO CIMITARRA 2023		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Juzgamiento distintas disciplinas deportivas	10.771.000,00
2	Uniformes para las distintas disciplinas deportivas	27.440.000,00
3	Incentivos económicos	145.750.000,00
4	Trofeos para los distintos campeonatos en las diferentes modalidades deportivas	15.750.000,00
5	Medallas	16.056.000,00
6	Balones	7.960.000,00
7	Mallas	2.519.500,00
8	Refrigerio	1.206.000,00
TOTAL		227.452.500,00

Valor contrapartida ofrecida

\$ 34.117.875.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 39 de 158

El primer aporte lo hizo Indercim el 21 de julio de 2023 sobre el 5% del valor contratado, equivalente a \$11.372.625 autorizado sobre el valor total de \$227.452.500 correspondiente al valor total presupuestado por concepto de los 22 ítems del "festival eventos deportivos", compuesto por 17 campeonatos, 4 festivales y 1 torneo.

El pago parcial No.2 lo realiza en la segunda cuenta así:

No Item	Descripción	Valor reconocido segunda cuenta	Valor 5% primer pago	Valor total autorizado
7.	Campeonato Microfútbol "Creemos en Cimitarra" Veredal mixto sector: (La Verde, La Caimana, la J, Chontarales, Filo de Chontarales, Oponcito, Tropezón, Río Blanco, Jardín, Bella Vista)"	\$6.817.000	\$384.125,00	\$7.157.850,00

La auditoría realiza comparación entre el presupuesto final publicado en el secop y las evidencias de ejecución, encontrando posibles valores reconocidos sin evidencias de ejecución considerados como posibles daños fiscales, como se aprecia en el siguiente cuadro:

7. Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal mixto sector: (La Verde, La Caimana, la J, Chontarales, Filo de Chontarales, Oponcito, tropezón, Río Blanco, Jardín, Bella Vista)							
Presupuesto					Ejecutado		
Item	Características	# unidades	Valor unitario	Total	Valor Evidenciado	No. Cuenta	
Incentivo económico	Como forma de reconocimiento a los competidores se otorgará incentivos a los primeros, segundo, tercer puesto. De las diferentes categorías deportivas a participar.	campeón	1	3.750.000,00	3.750.000,00	2	
		subcampeón	1	1.250.000,00	1.250.000,00		
		Tercer puesto	1	625.000,00	625.000,00		
Trofeos	se entregará trofeo al primer, segundo, tercer y cuarto puesto, goleador, valla menos vencida; primer puesto trofeo de 70cm, segundo puesto 60cm y tercer puesto 50 cm. Material resina sobre diseño con logotipo a color en placa metálica convexa en colores oro Plata y bronce Base Y Balón Metálicos, Herrajes En Pasta.	campeón Campeonato	1	200.000,00	200.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega realizada de trofeos, al campeón campeonato, Segundo puesto, tercer puesto, Goleador y valla menos vencida. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple
		Segundo Puesto	1	120.000,00	120.000,00		
		Tercer Puesto	1	90.000,00	90.000,00		
		Goleador	1	75.000,00	75.000,00		
		Valla menos vencida	1	75.000,00	75.000,00		



							recibido del trofeo por parte de la entidad asociada.
Medallas	Medalla exclusiva en zamac color dorado, plata y/o bronce de 5 cms de ancho y 7 cms de alto y 3.5 mm de grosor, aleación de zinc, con baño galvánico, de un lado en 3d logo de la institución con leyenda en fotografiado a color con pintura hornada en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos, por el otro lado información referente al evento deportivo suministrada por Indercim	campeón	9	2.000,00	108.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de las nueve medallas al equipo de campeón. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de las medallas por parte de la entidad asociada.
Balones	Balón de microfútbol laminado peso 320 a 350 gr, circunferencia 53 a 55 cm, rebote mínimo 115 cm- garantía de un año para superficie madera, baldosa y cemento.		2	180.000,00	360.000,00	360.000,00	Recibido por Indercim mediante acta, sin que la entidad conste ingreso a almacén.
Mallas	Mallas para arcos de microfútbol tipo cabaña medidas ancho 3,00mts x alto 2,00 mts x fondo superior 1,00 mts x fondo inferior 1,50 mts, cuadros de 10 x 10 cm-resistente a la intemperie- peso 1.972 gr aproximadamente (cada red)-material nylon o polipropileno		1	164.000,00	164.000,00	164.000,00	Recibido por Indercim mediante acta sin que la entidad conste ingreso a almacén
TOTAL, PROCESO					6.817.000,00		
5% Primer pago						384.125,00	1

Fuente: Papel de trabajo de auditoría elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.


ITEM 7. Campeonato Microfútbol "Creemos en Cimitarra" Veredal mixto sector: (La Verde, La Caimana, la J, Chontarales, Filo de Chontarales, Oponcito, Tropezón, Río Blanco, Jardín, Bella Vista)". Torneo realizado los días 7,8,14,15,21 y 22 de octubre de 2023.

De manera irregular mediante acta parcial de pago No. 2 Indercim autoriza el 24 de agosto de 2023 el pago correspondiente al ítem No. 7, se considera irregular porque mediante comprobante de egreso No. 483 de fecha 25 de agosto de 2023, paga el acta de pago parcial No. 2 por valor de \$6.817.000, sin considerar que la entidad solo contaba con el 95% del valor convenido para este campeonato, y termina realizando el pago del 105% de manera anticipada a su realización, toda vez que el campeonato se realizó los días 7,8,14,15,21 y 22 de octubre de 2023, y a pesar de contar con suficiente dinero, la Corporación efectuó la entrega extemporánea de los incentivos económicos el día 22 de diciembre de 2023, inconsistencia que no fue detectada por parte de la entidad.

Por otro lado, se detecta que Indercim recibe mediante actas de entrega sin fecha, 5 trofeos suministrados por la Corporación Industria Creativa a folio 242 del expediente contractual, 9 medallas a pagina 56/99 del archivo digital³ y 2 balones a pagina 57/99 del archivo digital⁴, sin que obre dentro del expediente el recibido de estos insumos por parte de la comunidad beneficiaria de los mismos.

³ Tomado del documento publicado en la cuanta No. 2 en el secop ii.

⁴ Tomado del documento publicado en la cuanta No. 2 en el secop ii.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 41 de 158

La Auditoría considera como posible sobrecosto en pago parcial No. 2, toda vez que no se evidencia que las partes dieran cumplimiento a las características del campeonato de hacer entrega de los trofeos al campeón, subcampeón, tercer puesto y goleador, así mismo de hacer entrega de las 9 medallas al equipo campeón, toda vez que no es suficiente que conste una certificación de la entrega por parte de corporación a la entidad de los elementos trofeos equivalentes a \$560.000 y medallas equivalentes a \$108.000 para un valor total de \$668.000,00 sin el recibido comunidad beneficiaria.

El pago parcial No.3 lo realiza en la tercera cuenta así:

No Item	Descripción	Valor reconocido segunda cuenta	Valor 5% primer pago	Valor total autorizado
22.	"Campeonato intermunicipal de futbol femenino Categoría libre"	\$21.766.000	\$1.088.300,00	\$22.854.300

La auditoría realiza comparación entre el presupuesto final publicado en el secop y las evidencias de ejecución, encontrando posibles valores reconocidos sin evidencias de ejecución considerados como posibles daños fiscales, como se aprecia en el siguiente cuadro:

22. Campeonato intermunicipal de futbol femenino Categoría libre							
Presupuesto					Ejecutado		
Item	Características	# unidades	valor unitario	Total	Valor Evidenciado	No. Cuenta	
Incentivo económico	Como forma de reconocimiento a las competidoras se otorgará incentivos a los primeros, segundo, tercer puesto. De las diferentes categorías deportivas a participar.	Campeón	1	12.500.000,00	12.500.000,00	0,00	incentivos otorgados el primer día del campeonato, no se considera suficiente evidencia para acreditar el cumplimiento del evento.
		subcampeón	1	5.000.000,00	5.000.000,00		
		Tercer puesto	1	2.500.000,00	2.500.000,00		
Trofeos	se entregará trofeo al primer puesto trofeo de 70cm Material resina sobre diseño con logotipo a color en placa metálica convexa en colores oro Plata y bronce Base Y Balón Metálicos, Herrajes En Pasta	Campeón	1	200.000,00	200.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega realizada de trofeos, al campeón. La simple entrega de la Corporación a Indercim es insuficiente para acreditar el cumplimiento de esta actividad.
Balones	Balón de futbol numero 5 laminado peso 350 a 400 gr, circunsferencia 63,5 a 66 cm, rebote mínimo 115 a 155 cm-garantía de un año para superficie artificial, natural, tierra, arenilla		2	180.000,00	360.000,00	360.000,00	Recibido por Indercim mediante acta sin que la entidad sin que conste ingreso a almacén.

V (20)



Refrigerios	Consta de una porción de alimento sólida como sándwich de jamón y queso; pastel de carne o pollo, croissant o mantecada; una bebida como jugo natural, jugo en caja, avena u bebida gaseosa.	201	6.000,00	1.206.000,00	0,00	A pesar de haber convenido la entrega de refrigerios, no se evidencia la ejecución de esta actividad pactada en 206 unidades por valor de \$6.000 pesos la unidad y por valor de \$1.206.000,00
TOTAL, PROCESO				21.766.000,00	360.000,00	
5% Primer pago					1.088.300,00	1

Fuente: Papel de trabajo de auditoría elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.

ITEM 22. "Campeonato intermunicipal de futbol femenino Categoría libre". En la cuenta No. 3, Indercim nuevamente autoriza el 25 de octubre de 2023 el pago correspondiente al ítem No. 22 Campeonato intermunicipal de futbol femenino Categoría libre.

Mediante comprobante de egreso No. 657 de fecha 25 de octubre de 2023, mediante el cual paga el acta de pago parcial No. 3 por valor de \$21.766.000, considerándose irregular debido a que mediante acta de pago No. 1 se autorizó el pago del 5% para la ejecución de los 22 ítems del contrato, por ende solo contaba con el 95% del valor del convenio, es decir \$20.677.700 y en vez de ello Indercim termina pagando el 105% igual a \$22.854.300, así mismo, el campeonato presuntamente se realizó el 21 y 22 de octubre de 2023, sin embargo la Corporación Industria Creativa mediante acta hace firmar la entrega de los incentivos económicos a los líderes de cada equipo, firmando el líder de Móviles García como campeón mediante el cual recibe \$12.500.000 a folio 353 del expediente contractual, firmando el líder de Botín de Oro como subcampeón mediante el cual recibe \$5.000.000 a folio 354 del expediente contractual y firmando el líder de Santos FC atribuyéndosele el tercer puesto mediante el cual recibe \$2.500.000 a folio 355 del expediente contractual, sin embargo dichos incentivos económicos fueron entregados el día 21 de octubre de 2023, antes de la finalización del campeonato.

A folio 356 y 357 del expediente contractual se detecta que Indercim recibe mediante actas de entrega sin fecha, 1 trofeo y 2 balones suministrados por la Corporación Industria Creativa sin que exista evidencia de la entrega del trofeo a la comunidad beneficiaria en este caso el campeón.

La Auditoría considera como presunto sobrecosto en el pago parcial No. 3, puesto que la auditoría reprocha el pago del incentivo económico el primer día que inicio el campeonato por valor de \$20.000.000, a su vez no se evidencia que las partes dieran cumplimiento a las características del campeonato de hacer entrega del trofeo al equipo campeón valorado en \$200.000, así mismo no se evidencia la ejecución de la actividad pactada de hacer entrega de 206 refrigerios los cuales fueron pactados por un valor de \$6.000 pesos la unidad para un pago total de \$1.206.000, el cual es considerado por la auditoría como un aporte realizado por Indercim, reconociendo este valor al asociado sin que obre en el expediente evidencia de ejecución por valor total de \$21.206.000.

El pago parcial No.4 lo realiza en la cuarta cuenta así:



No Item	Descripción	Valor reconocido segunda cuenta	Valor 5% primer pago	Valor total autorizado
11.	"Campeonato de futbol Mundial veredal"	\$11.112.000	\$555.600,00	\$11.667.600

La auditoría realiza comparación entre el presupuesto final publicado en el secop y las evidencias de ejecución, encontrando posibles valores reconocidos sin evidencias de ejecución considerados como posibles daños fiscales, como se aprecia en el siguiente cuadro:

11. Campeonato de futbol Mundial veredal							
Presupuesto					Ejecutado		
Item	Características	# unidades	Valor unitario	Total	Valor Evidenciado	No. Cuenta	
Incentivo economico	Como forma de reconocimiento a los competidores se otorgará incentivos a los primeros, segundo, tercer puesto. De las diferentes categorías deportivas a participar.	Campeón	1	6.250.000,00	6.250.000,00	6.250.000,00	3
		subcampeón	1	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	
		Tercer puesto	1	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	
Trofeos	se entregara trofeo al primer, segundo, tercer y cuarto puesto, goleador, valla menos vencida; primer puesto trofeo de 70cm, segundo puesto 60cm, tercer puesto 50 cm Y cuarto puesto 30 cm. Material resina sobre diseño con logotipo a color en placa metálica convexa en colores oro Plata y bronce Base Y Balón Metálicos, Herrajes En Pasta	Campeón	1	200.000,00	200.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de los trofeos al campeón, subcampeón, tercer puesto, goleador y valla menos vencidas. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de los trofeos por parte de la entidad asociada.
		subcampeón	1	120.000,00	120.000,00		
		Tercer Puesto	1	90.000,00	90.000,00		
		Goleador	1	75.000,00	75.000,00		
		Valla menos vencida	1	75.000,00	75.000,00		
Medallas	Medalla exclusiva en zamac color dorado, plata y/o bronce de 5 cms de ancho y 7 cms de alto y 3.5 mm de grosor, aleación de zinc, con baño galvanico, de un lado en 3d logo de la institucional con leyenda en fotograbado a color con pintura horneada en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos, por el otro lado información referente al evento deportivo suministrada por Indercim	Campeón	16	12.000,00	192.000,00	0.00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de las nueve medallas al equipo de campeón. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de las medallas por parte de la entidad asociada.



Balones	Balón de futbol numero 5 laminado peso 350 a 400 gr, circunferencia 63,5 a 66 cm, rebote mínimo 115 a 155 cm-garantía de un año para superficie artificial, natural, tierra, arenilla	2	180.000,00	360.000,00	360.000,00	Recibido por Indercim mediante acta sin que la entidad sin que conste ingreso a almacén.
TOTAL, PROCESO				11.112.000,00	10.360.000,00	
5% Primer pago					555.600	1

Fuente: Papel de trabajo de auditoría elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.

ITEM No. 11 "Campeonato de futbol Mundial veredal", mediante comprobante de egreso No. 793 de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante el cual paga el acta de pago parcial No. 4 por valor de \$11.112.000, reiterando nuevamente en el error teniendo en cuenta que solo contaba con el 95% para el pago del ítem No. 11, es decir la entidad reconoció de más \$555.600 por lo tanto la entidad pago el 105% del valor pactado, es decir \$11.667.600.

Así mismo, se detecta que Indercim recibe mediante actas de entrega sin fecha por parte de la corporación, 16 trofeos a folio 516 del expediente contractual, 5 trofeos correspondientes al campeón, subcampeón, tercer puesto, goleador y valla menos vencida a folio 517 del expediente contractual y 2 balones a pagina 108/151 del expediente digital⁵. Sin que se conste la entrega de las medallas y trofeos a la comunidad beneficiada. La Auditoría considera como presunto sobrecosto en el pago parcial No. 4, toda vez que no se evidencia que las partes dieran cumplimiento a las características del campeonato de hacer entrega de los trofeos al campeón, subcampeón, tercer puesto y goleador, así mismo de hacer entrega de las 16 medallas al equipo campeón, toda vez que no es suficiente que conste una certificación de la entrega por parte de corporación a la entidad de los elementos trofeos equivalentes a \$560.000 y medallas equivalentes a \$192.000 por medallas para un valor total de \$752.000,00. sin el recibido de la comunidad beneficiaria.

El pago parcial No.5 lo realiza en la quinta cuenta así:

No Item	Descripción	Valor reconocido segunda cuenta	Valor 5% primer pago	Valor total autorizado
2.	Campeonato veredal de futbol (masculino o femenino) sector Tierradentro (Tierra Adentro, Zambito, Caño baúl, Mata redonda, San Pedro de la Paz, la Albania)	\$7.682.500,00	\$384.125,00	\$8.066.231,25
8.	Campeonato Microfutbol "Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (Puerto Olaya, Aterrado, Vuelta	\$7.157.850,00	\$384.125,00	\$7.515.742,50

⁵ Tomado del documento publicado en la cuanta No. 2 en el secop ii



	Acuña, Manjarrez, Los Morros, primavera.)		
--	---	--	--

La auditoría realiza comparación entre el presupuesto final publicado en el secop ii y las evidencias de ejecución, encontrando posibles valores reconocidos sin evidencias de ejecución considerados como posibles daños fiscales, como se aprecia en el siguiente cuadro:

2. Campeonato veredal de futbol (masculino o femenino) sector Tierradentro (Tierra Adentro, Zambito, Caño baúl, Mata redonda, San Pedro de la Paz, la Albania)							
Presupuesto				Ejecutado			
ítem	características	# unidades	Valor unitario	Total	Valor Evidenciado	No. Cuenta	
Incentivo económico	Como forma de reconocimiento a los competidores se otorgará incentivos a los primeros, segundo, tercer puesto. De las diferentes categorías deportivas a participar.	campeón	1	3.750.000,00	3.750.000,00	3.750.000,00	5
		subcampeón	1	1.875.000,00	1.875.000,00	1.875.000,00	
		Tercer puesto	1	625.000,00	625.000,00	625.000,00	
Trofeos	se entregará trofeo al primer, segundo, tercer y cuarto puesto, goleador, valla menos vencida; primer puesto trofeo de 70cm, segundo puesto 60cm y tercer puesto 50 cm. Material resina sobre diseño con logotipo a color en placa metálica convexa en colores oro Plata y bronce Base Y Balón Metálicos, Herrajes En Pasta	campeón Campeonato	1	200.000,00	200.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de los trofeos al campeón, subcampeón, tercer puesto, goleador y valla menos vencidas. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de los trofeos por parte de la entidad asociada.
		Segundo Puesto	1	120.000,00	120.000,00		
		Tercer Puesto	1	90.000,00	90.000,00		
		Goleador	1	75.000,00	75.000,00		
		Valla menos vencida	1	75.000,00	75.000,00		

26



Medallas	Medalla exclusiva en zamac color dorado, plata y/o bronce de 5 cms de ancho y 7 cms de alto y 3.5 mm de grosor. aleación de zinc, con baño galvánico, de un lado en 3d logo de la institucional con leyenda en fotograbado a color con pintura horneada en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos, por el otro lado información referente al evento deportivo suministrada por Indercim	campeón	16	12.000,00	192.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de las dieciséis medallas al equipo de campeón. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de las medallas por parte de la entidad asociada.
Balones	balón de futbol numero 5 laminado peso 350 a 400 gr, circunsferencia 63,5 a 66 cm. rebote mínimo 115 a 155 cm-garantía de un año para superficie artificial, natural, tierra, arenilla		2	180.000,00	360.000,00	360.000,00	Recibido por Indercim mediante acta sin que la entidad sin que conste ingreso a almacén.
Mallas	Mallas para arcos de futbol tipo cabaña- material nylon o polipropileno-medidas ancho 7,50 x alto 2,50 x fondo superior 2,00 mts, fondo inferior 2,00 mts, cuadros de 12 x 12 cm. inmunizada resistente a la intemperie, peso 3,225 gr aproximadamente (cada red)		1	320.500,00	320.500,00	320.500,00	Recibido por Indercim mediante acta sin que la entidad sin que conste ingreso a almacén
TOTAL PROCESO					7.682.500,00	7.010.500,00	
5% Primer pago						384.125,00	1

Fuente: Papel de trabajo de auditoría elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.

ITEM No. 2 Campeonato veredal de futbol (masculino o femenino) sector Tierradentro (Tierra Adentro, Zambito, Caño baúl, Mata redonda, San Pedro de la Paz, la Albania) por valor de \$7.682.500 realizado los días 5,6,12,13,19,20,26 y 27 de agosto; 2,3,8,9,10,15,16,17,24 de septiembre de 2023.

la auditoria considera como presunto sobrecosto, el recibo de Indercim de medallas y trofeos, sin que ninguna de las partes diera cumplimiento a las características del campeonato de hacer entrega de trofeos a los campeones, subcampeones y tercer lugar, y hacer entrega de medallas, a los campeones, por valor de \$560.000 por trofeos y por \$192.000 por 16 medallas para un valor total de \$752.000,00 en el campeonato No. 2.



8. Campeonato Microfutbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (Puerto Olaya, Aterrado, Vuelta Acuña, Manjarrez, Los Morros, primavera.) -							
Presupuesto					Ejecutado		
Item	características	# unidades	Valor unitario	Total	Valor Evidenciado	No. Cuenta	
Incentivo económico	Como forma de reconocimiento a los competidores se otorgará incentivos a los primeros, segundo, tercer puesto. De las diferentes categorías deportivas a participar.	campeón	1	3.750.000,00	3.750.000,00	3.750.000,00	5
		subcampeón	1	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	
		Tercer puesto	1	625.000,00	625.000,00	625.000,00	
Trofeos	se entregará trofeo al primer, segundo, tercer y cuarto puesto, goleador, valla menos vencida; primer puesto trofeo de 70cm, segundo puesto 60cm y tercer puesto 50 cm. Material resina sobre diseño con logotipo a color en placa metálica convexa en colores oro Plata y bronce Base Y Balón Metálicos, Herrajes En Pasta	campeón Campeonato	1	200.000,00	200.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de los trofeos al campeón, subcampeón, tercer puesto, goleador y valla menos vencidas. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de los trofeos por parte de la entidad asociada.
		Segundo Puesto	1	120.000,00	120.000,00		
		Tercer Puesto	1	90.000,00	90.000,00		
		Goleador	1	75.000,00	75.000,00		
		Valla menos vencida	1	75.000,00	75.000,00		
Medallas	Medalla exclusiva en zamac color dorado, plata y/o bronce de 5 cms de ancho y 7 cms de alto y 3.5 mm de grosor, aleación de zinc, con baño galvanico, de un lado en 3d logo de la institución con leyenda en fotografado a color con pintura horneada en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos, por el otro lado información referente al evento deportivo suministrada por Indercim	campeón	9	2.000,00	108.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de las nueve medallas al equipo de campeón. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de las medallas por parte de la entidad asociada
Balones	Balón de microfútbol laminado peso 320 a 350 gr, circunferencia 53 a 55 cm, rebote mínimo 115 cm- garantía de un año para superficie madera, baldosa y cemento.		2	180.000,00	360.000,00	360.000,00	Recibido por Indercim mediante acta sin que la entidad sin que conste ingreso a almacén
Mallas	Mallas para arcos de microfútbol tipo cabaña medidas ancho 3,00mts x alto 2,00 mts x fondo superior 1.00 mts x fondo inferior 1,50 mts, cuadros de 10 x 10 cm-resistente a la intemperie- peso 1.972 gr aproximadamente (cada red)-material nylon o polipropileno		1	164.000,00	164.000,00	164.000,00	Recibido por Indercim mediante acta sin que la entidad sin que conste ingreso a almacén



TOTAL PROCESO	6.817.000,00	6.149.000,00	
5% Primer pago		384.125,00	1

Fuente: Papel de trabajo de auditoría elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.

ITEM 8. *Campeonato Microfutbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (Puerto Olaya, Aterrado, Vuelta Acuña, Manjarrez, Los Morros, primavera.)* por valor de \$7.157.850 realizado los días 30 de septiembre; 7,11,14,21,24,27 de octubre de 2023. Mediante comprobante de egreso No. 792 de fecha 16 de noviembre de 2023, la entidad paga el acta de pago parcial No. 5 correspondiente el ítem 8 por valor de \$7.157.850 que sumados al primer pago es igual a \$7.515.742,50 cifra superior a la presupuestada. la auditoría considera como presunto sobrecosto, el recibo de Indercim de medallas y trofeos, sin que ninguna de las partes diera cumplimiento a las características del campeonato de hacer entrega de trofeos a los campeones, subcampeones y tercer lugar, y hacer entrega de medallas, a los campeones, por valor de \$560.000 por trofeos y por \$108.000 por 9 medallas por valor total de \$668.000 en el campeonato No. 8.

Así las cosas, por el incumplimiento a las características del campeonato de hacer entrega de trofeos a los campeones, subcampeones y tercer lugar, y hacer entrega de medallas, por pagos sin cumplimiento de la finalidad del ítem 2. valor de \$752.000 más el ítem 8. Por valor de \$668.000 el posible sobrecosto es igual a \$1.420.000.

El pago parcial No.6 lo realiza en la sexta cuenta así:

No ítem	Descripción	Valor reconocido segunda cuenta	Valor 5% primer pago	Valor total autorizado
1.	<i>Campeonato microfutbol " creemos en cimitarra" Inter barrios mixto</i>	\$9.966.000,00	\$483.300,00	\$10.464.300,00

La auditoría realiza comparación entre el presupuesto final publicado en el secop ii y las evidencias de ejecución, encontrando posibles valores reconocidos sin evidencias de ejecución considerados como posibles daños fiscales, como se aprecia en el siguiente cuadro:

1. CAMPEONATO MICROFUTBOL " CREEMOS EN CIMITARRA" INTERBARRIOS MIXTO							
Presupuesto					Ejecutado		
ítem	características		# unidades	Valor unitario	Total	Valor Evidenciado	No. Cuenta
Incentivo económico	Como forma de reconocimiento a los competidores se otorgará incentivos a los primeros,	campeón	1	6.250.000,00	6.250.000,00	6.250.000,00	6
		subcampeón	1	1.875.000,00	1.875.000,00	1.875.000,00	6



	segundo, tercer puesto. De las diferentes categorías deportivas a participar.	Tercer puesto	1	625.000,00	625.000,00	0,00	Se objeta el pago realizado porque el que recibe el incentivo es Prados de Occidente y según informe el tercer lugar lo ocupó Ciudadela Villa del Rio.
Trofeos	se entregará trofeo al primer, segundo, tercer y cuarto puesto, goleador, valla menos vencida; primer puesto trofeo de 70cm, segundo puesto 60cm y tercer puesto 50 cm. Material resina sobre diseño con logotipo a color en placa metálica convexa en colores oro Plata y bronce Base Y Balón Metálicos, Herrerajes En Pasta	campeón	1	200.000,00	200.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de los trofeos al campeón, subcampeón, tercer puesto, goleador y valla menos vencidas. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de los trofeos mediante acta de entrega trofeo a Indercim por parte de la entidad asociada.
		subcampeón	1	120.000,00	120.000,00		
		Tercer Puesto	1	90.000,00	90.000,00		
		Goleador	1	75.000,00	75.000,00		
		Valla menos vencida	1	75.000,00	75.000,00		
Medallas	Medalla exclusiva en zamac color dorado, plata y/o bronce de 5 cms de ancho y 7 cms de alto y 3.5 mm de grosor, aleación de zinc, con baño galvánico, de un lado en 3d logo de la institucional con leyenda en fotograbado a color con pintura horneada en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos, por el otro lado información referente al evento deportivo suministrada por Indercim.	campeón	11	12.000,00	132.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de las once medallas de bronce al equipo campeón. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de Indercim mediante acta sin fecha de entrega de las medallas por parte de la entidad asociada.
Mallas	Mallas para arcos de microfútbol tipo cabaña medidas ancho 3,00mts x alto 2,00 mts x fondo superior 1.00 mts x fondo inferior 1,50 mts , cuadros de 10 x 10 cm-resistente a la intemperie- peso 1.972 gr aproximadamente (cada red)- material nylon o polipropileno		1	164.000,00	164.000,00	164.000,00	Recibido por Indercim mediante acta sin que la entidad sin que conste ingreso a almacén



Balones	Balón de microfútbol laminado peso 320 a 350 gr, circunferencia 53 a 55 cm, rebote mínimo 1'5 cm- garantía de un año para superficie madera, baldosa y cemento.	2	180.000,00	360.000,00	360.000,00	Recibido por Indercim mediante acta sin que la conste ingreso a almacén
TOTAL, PROCESO				9.966.000,00	8.649.000,00	
Pago equivalente al 5% Contrato celebrado					483.300,00	1

Fuente: Papel de trabajo de auditoría elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.

ITEM 1. Campeonato microfútbol " creemos en cimitarra" Inter barrios mixto por valor de \$9.966.000, realizado los días 29,30 y 31 de agosto; 5,6,8,13,14,15,19,20,21,22,26,27 y 28 de septiembre; 6,10,13,18,19,20,24,25,26 y 27 de octubre; 7,8,9,14,15,22 y 23 de noviembre de 2023.

Sin tener en cuenta el valor ya reconocido en el primer pago correspondiente al 5% del valor total del campeonato, Indercim termina reconociéndole el 105% del valor convenido, es decir \$10.464.300, sin realizar el pago de acuerdo con el presupuesto general de eventos deportivos, compuesto por 8 ítems, con características aclaradas en el presupuesto individual de cada campeonato.

La auditoría en la sexta cuenta considera como posible sobrecosto el valor pagado por el tercer puesto a un equipo diferente al reportado en el Informe por valor de \$625.000, de igual manera haber pagado por suministro de trofeos y medallas sin haber acreditado la entrega de los trofeos al campeón del campeonato, segundo puesto, tercer puesto, goleador, valla menos vencida, ya que no formaba parte del alcance convenido el "suministrar" sino aunar esfuerzo en la realización de actividades a cargo de los asociados, dentro de ellos la entrega de trofeos y medallas a los campeones de los campeonatos, por la falta de evidencias de haber cumplido con la actividad de entrega de trofeos, razón por la cual el valor reconocido por valor de \$560.000 y la entrega de 9 medallas al campeón por valor de \$108.000, es considerado también como posible sobrecosto fiscal, el cual en esta cuenta asciende a la suma de \$1.317.000,00.

El pago parcial No.7 lo realiza en la séptima cuenta así:

No ítem	Descripción	Valor reconocido segunda cuenta	Valor 5% primer pago	Valor total autorizado
14	Segundo evento recreativo parapente categoría libre 9 y 10 Diciembre 2035"	\$34.152.000	\$1.707.600,00	\$35.859.600,00

La auditoría realiza comparación entre el presupuesto final publicado en el secop ii y las evidencias de ejecución, encontrando posibles valores reconocidos sin evidencias de ejecución considerados como posibles daños fiscales, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Modificado por Otro Si 14. Segundo evento recreativo parapente categoría libre 9 y 10 diciembre 2023
Presupuestado
Ejecutado



ítem	Características	# unidades	Valor unitario	Total	Valor evidenciado	No. Cuenta
Juzgamiento	Jueces de fedeaereos	2	\$ 3.816.000,00	\$ 7.632.000,00	\$ 7.632.000,00	7
Incentivo económico	1er puesto categoría femenina	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	
	1er puesto categoría masculino	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	
	2do puesto categoría femenina	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	
	2do puesto categoría masculino	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	
	3er puesto categoría femenina	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	
	3er puesto categoría masculino	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	
Trofeos	Primero, segundo y tercer puesto	6	70.000,00	\$ 420.000,00	0,00	Recibe Indercim
Uniformes	Buzo	30	80.000,00	\$2.400.000,00	0,00	Recibe Indercim
Balones	Valaclava	30	\$ 50.000,00		\$ 1.500.000,00	0,00
póliza de eventos espectadores	Póliza que cubre eventos de accidentes que requieran, ambientales a todos los espectadores y personal involucrado con el evento por cada día	1	\$ 1.500.000,00	\$ 3.000.000,00	0,00	Contrato de asistencia médica 4513-854125-369033 folio 970- con monto limite \$1,00
póliza de participantes (pilotos)	Póliza que cubre eventos médicos por enfermedad general y accidentes generados de la actividad a participantes (pilotos) por cada día	30	\$ 30.000,00	\$ 1.800.000,00	0,00	Contrato de asistencia médica 4513-854125-369033 folio 972- con monto limite \$1,00- indica que cubre a 20 pilotos, pero no especifican el nombre y cedula de los mismos
Transporte	Vehiculo tipo camioneta x 2	5	\$ 350.000,00	\$ 3.500.000,00	0,00	No hay evidencia de los vehículos empleados
hidratación	Liquido (agua hidratante)	30	\$ 20.000,00	\$ 1.200.000,00	800.000,00	20 participantes
Alimentación	Desayuno	30	\$ 12.000,00	\$ 720.000,00	480.000,00	20 participantes x 2 días
	Almuerzo	30	\$ 12.000,00	\$ 720.000,00	480.000,00	20 participantes x 2 días
	Cena	30	\$ 12.000,00	\$ 720.000,00	480.000,00	20 participantes x 2 días
	Refrigerio	30	\$ 9.000,00	\$ 540.000,00	480.000,00	20 participantes x 2 días
TOTAL PROCESO				34.152.000	19.612.000,00	



5% Primer pago	1.707.600,00
----------------	--------------

Fuente: Papel de trabajo de auditoría elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.

ÍTEM 14 "Segundo evento recreativo parapente categoría libre 9 y 10 Diciembre 2035"⁶ el cual fue modificado mediante otro sí⁷ modificario No. 1 de fecha 24 de noviembre de 2023 en el cual modifica el cronograma de actividades programadas, el pago fue realizado mediante comprobante de egreso No. 839 del 19 de diciembre de 2023 por la cual se paga acta de pago parcia No. 7 por valor de \$34.152.000, se considera irregular debido a que mediante acta de pago No. 1 se autorizó el pago del 5% para la ejecución de los 22 ítems del contrato, es decir antes de la modificación del campeonato 14. "Campeonato de microfútbol 72 Horas Masculino categoría Elite", por el Segundo evento recreativo parapente categoría libre 9 y 10 diciembre 2023, la entidad ya había reconocido el 5% de este valor, reconocido previamente por valor de \$1.707.600,00, sin embargo, la entidad sigue reconociendo el 105% cifra que supera el presupuesto oficial debido a que este solo contaba con el 95% del valor por ítem.

Respecto del pago aprobado por el valor total del presupuesto incluido mediante otro sí, la auditoría considera posible daño fiscal que la entidad hubiera presupuestado para 30 participantes y entregue evidencias solo de 20 participantes, respecto del pago por concepto de 5 vehículos tipo camioneta x 2, esta actividad no se encuentra acreditada tal como fue presupuestada, y por tanto no debió ser reconocida por la entidad.

revisado el monto asegurable de los contratos de asistencia médicas contratadas con monto límite de \$1,00 se encuentra que lo incluido en el presupuesto no fue cumplido, razón por la cual se objeta el pago de pólizas con diferente cobertura y el mismo número de póliza, por tal razón se considera como posible sobrecosto el valor reconocido a la Corporación por concepto de pólizas por valor de \$4.800.000, los \$3.500.000 reconocidos por las cinco camionetas, los trofeos por valor de \$420.000, buzos \$2.400.000 y balaclavas por \$1.500.000,00 entregados por la Corporación a Indercim sin que conste la entrega a los participantes, el costo por concepto de hidratación por los 10 participantes por valor de \$400.000, el costo por concepto de desayunos, almuerzos y comidas de 10 participantes por 2 días por valor de \$720.000, la sumatoria de lo no evidenciado no debió ser reconocido por la entidad en total es \$14.540.000

En cuanto al octavo pago, realizado el 22 de diciembre de 2023, mediante el cual Indercim reconoce el pago de 4 Campeonatos. Así:

No Item	Descripción	Valor reconocido octavo	Valor 5% primer pago	Valor total autorizado
4.	Campeonato veredal de futbol (masculino o femenino) sector San Fernando (Campo seco, Campo padilla, San Fernando, dos Hermanos, Curva la Nubia, Los	\$7.682.500,00	\$384.125,00	\$8.066.648,10

⁷ Inicialmente pactado como 14. "Campeonato de microfútbol 72 Horas Masculino Categoría Elite"



	<i>Ranchos, El Ariza, San Tropel), modificado mediante otro si⁸</i>			
9	<i>Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (Puerto Olaya, Aterrado, Vuelta Acuña, Manjarrez, Los Morros, primavera.)</i>	\$6.817.000,00	\$384.126,00	\$7.157.850,00
13	<i>Campeonato de Baloncesto Intermunicipal " Creemos en Cimitarra"</i>	\$7.350.000,00	\$367.500,00	\$7.717.500,00
21	<i>Festival Intermunicipal de Ajedrez " Creemos en Cimitarra"</i>	\$4.185.000,00	\$209.250,00	\$ 4.394.250,00

La auditoría elabora el siguiente papel de trabajo comparativo entre el presupuesto proyectado de cada uno de los campeonatos, que es reconocido por Indercim para efectos de pago versus las evidencias de ejecución contenidas dentro del expediente, detectando inconsistencias que son consideradas posibles daños fiscales producto de reconocimiento de actividades sin evidencias de ejecución:

Modificado mediante otro si por 4. Campeonato Microfútbol "creemos en cimitarra" veredal femenino sector: (puerto Olaya, aterrado, vult acuña, manjarrez, lo morros, primavera) ⁹							
Presupuesto					Ejecutado		
Ítem	características	# unidades	Valor unitario	Total	Valor Evidenciado	No. Cuenta	
Incentivo económico	Como forma de reconocimiento a los competidores se otorgará incentivos a los primeros, segundo, tercer puesto. De las diferentes categorías deportivas a participar.	campeón	1	3.750.000,00	3.750.000,00	0,00	Aunque existe evidencia de entrega del incentivo económico para la realización del campeonato microfútbol femenino, en el sector de Puerto Olaya-municipio de Cimitarra el 26 de noviembre, la auditoría no lo tiene en cuenta por corresponder a un campeonato con nombre distinto al del otro si de fecha 24-11-2023.
		subcampeón	1	1.875.000,00	1.875.000,00		
		Tercer puesto	1	625.000,00	625.000,00		

⁸ Inicialmente pactado como 4. Campeonato veredal de fútbol (masculino o femenino) sector Santa Rosa (Santa Rosa, Canime, Caño otilia, Platanillo, Maracaná, Brasil, la India, Vinagre, la Y de la caoba, número 7) Modificado mediante otro si.

⁹ Según evidencias de ejecución las planillas de inscripción al campeonato 4. Señalan como campeonato "Copa camilo camacho microfútbol femenino realizado los días 10,16,17,19 de octubre de 2023; 10,15,21 de noviembre de 2023".

V. 13



Trofeos	se entregará trofeo al primer, segundo, tercer y cuarto puesto. goleador, valla menos vencida; primer puesto trofec de 70cm, segundo puesto 60cm y tercer puesto 50 cm. Material resina sobre diseño con logotipo a color en placa metálica convexa en colores oro Plata y bronce Base Y Balón Metálicos. Herrajes En Pasta	campeón Campeonato	1	200.000,00	200.000,00	0,00	Sin evidencias de entrega de trofeos del campeonato incorporado dentro del alcance contractual
		Segundo Puesto	1	120.000,00	120.000,00		
		Tercer Puesto	1	90.000,00	90.000,00		
		Goleador	1	75.000,00	75.000,00		
		Valla menos vencida	1	75.000,00	75.000,00		
Medallas	Medalla exclusiva en zamac color dorado, plata y/o bronce de 5 cms de ancho y 7 cms de alto y 3.5 mm de grosor, aleación de zinc, con baño galvanico, de un lado en 3d logo de la institucional con leyenda en fotografado a color con pintura horneada en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos, por el otro lado información referente al evento deportivo suministrada por Indercim	campean	9	12.000,00	108.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de las nueve medallas de bronce al equipo campeón. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de Indercim mediante acta sin fecha de las medallas por parte de la entidad asociada.
Balones	Balón de futbol numero 5 laminado peso 350 a 400 gr, circunsferencia 63,5 a 66 cm, rebote mínimo 115 a 155 cm- garantía de un año para superficie artificial, natural, tierra, arenilla		2	180.000,00	360.000,00	0,00	Recibido por Indercim mediante acta sin que conste ingreso a almacén
Mallas	Mallas para arcos de futbol tipo cabaña-material nylon o polipropileno-medidas ancho 7,50 x alto 2,50 x fonco superior 2,00 mts, fondo inferior 2,00 mts, cuadros de 12 x 12 cm. inmunizada resistente a la intemperie, peso 3.225 gr aproximadamente (cada red)		1	164.000,00	164.000,00	0,00	Recibe Indercim la malla sin que conste ingreso a almacén
Refrigerios	Consta de una porción de alimento como sándwiches de jamón y queso, pastel de pollo, croissant o mantecada bebida como jugo natural o en caja, avena y bebida gaseosa		37	6.500,00	240.500,00	0,00	
TOTAL, PROCESO					7.682.500,00	0,00	
5% Primer pago						384.125,00	1

Fuente: Papel de trabajo de auditoria elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.

Item 4. Campeonato veredal de futbol (masculino o femenino) sector San Fernando (Campo seco, Campo padilla, San Fernando, dos Hermanos, Curva la Nubia, Los Ranchos, El Ariza, San Tropel), modificado mediante otro sí¹⁰. La auditoría no encuentra evidencia de ejecución del campeonato incluido el 24 de noviembre de 2023 mediante otro sí, las evidencias aportadas para sustentar el pago corresponden a un torneo patrocinado por Camilo Camacho, Mauricio Ortega y organizado por Walter Pulgarin como consta a folio 1096, y las inscripciones hacen referencia a "Copa Camilo Camacho Microfutbol femenino, Puerto Olaya Herrera, y respecto a las planillas de arbitraje aportadas se encuentran tres tipos de planillas

¹⁰ Inicialmente pactado como 4. Campeonato veredal de futbol (masculino o femenino) sector Santa Rosa (Santa Rosa, Canime, Caño otília, Platanillo, Maracaná, Brasil, la India, Vinagre, la Y de la caoba, número 7) Modificado mediante otro sí.



diferentes logotipos, una de ellas con fecha octubre de 2020, razón por la cual la auditoria considera como posible sobrecosto la totalidad de lo pagado sobre este campeonato por valor de \$7.682.500,00¹¹.

9. Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (Puerto Olaya, Aterrado, Vuelta Acuña, Manjarrez, Los Morros, primavera.) -							
Presupuesto					Ejecutado		
Item	características	# unidades	Valor unitario	Total	Valor Evidenciado	No. Cuenta	
Incentivo económico	Como forma de reconocimiento a los competidores se otorgará incentivos a los primeros, segundo, tercer puesto. De las diferentes categorías deportivas a participar.	campeón	1	3.750.000,00	3.750.000,00	8	
		subcampeón	1	1.250.000,00	1.250.000,00		
		Tercer puesto	1	625.000,00	625.000,00		
Trofeos	se entregará trofeo al primer, segundo, tercer y cuarto puesto, goleador, valla menos vencida; primer puesto trofeo de 70cm, segundo puesto 60cm y tercer puesto 50 cm. Material resina sobre diseño con logotipo a color en placa metálica convexa en colores oro Plata y bronce Base Y Balón Metálicos, Herrerajes En Pasta	campeón Campeonato	1	200.000,00	200.000,00	0,00	
		Segundo Puesto	1	120.000,00	120.000,00		
		Tercer Puesto	1	90.000,00	90.000,00		
		Goleador	1	75.000,00	75.000,00		
		Valla menos vencida	1	75.000,00	75.000,00		
Medallas	Medalla exclusiva en zamac color dorado, plata y/o bronce de 5 cms de ancho y 7 cms de alto y 3.5 mm de grosor, aleación de zinc, con baño galvanico, de un lado en 3d logo de la institución con leyenda en fotografado a color con pintura homeada en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos, por el otro lado información referente al evento deportivo suministrada por indercim	campeón	9	2.000,00	108.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de las nueve medallas de bronce al equipo campeón. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de indercim mediante acta sin fecha de las medallas por parte de la entidad asociada

¹¹ No se tiene en cuenta el valor del precio anticipado porque este es descontado en la última cuenta.



Balones	Balón de microfútbol laminado peso 320 a 350 gr, circunferencia 53 a 55 cm, rebote mínimo 115 cm- garantía de un año para superficie madera, baldosa y cemento.	2	150.000,00	360.000,00	360.000,00	Recibido por Indercim mediante acta sin que conste ingreso a almacén
Mallas	Mallas para arcos de microfútbol tipo cabaña medidas ancho 3,00mts x alto 2,00 mts x fondo superior 1,00 mts x fondo inferior 1,50 mts, cuadros de 10 x 10 cm-resistente a la intemperie- peso 1.972 gr aproximadamente (cada red)-material nylon o polipropileno	1	64.000,00	164.000,00	164.000,00	Recibe Indercim la malla sin que conste ingreso a almacén
TOTAL, PROCESO				6.817.000,00	6.149.000,00	
5% Primer pago					384.125,00	1

Fuente: Papel de trabajo de auditoría elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.

Item No. 9. *Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (Puerto Olaya, Aterrado, Vuelta Acuña, Manjarrez, Los Morros, primavera.)* – copa sector san juan de la carretera realizada los días 9, de noviembre; 9,16,17 de diciembre de 2023 folio 1134,1143,1144 sin firma del árbitro. El valor reconocido por Indercim en la cuenta octava sobre el valor total presupuestado por \$6.817.000,00, sumado al 5% reconocido en la primera cuenta a la fecha del Indercim, implica que Indercim le reconoció a la Corporación Industria Creativa por concepto de este campeonato de manera indebida mediante la cuenta octava \$7.157.850,00, valor superior al presupuestados para este concepto.

La auditoría considera como presunto sobrecosto el valor reconocido por trofeos por valor de \$560.000 sin que se haya cumplido la finalidad de entrega de los trofeos al campeón, subcampeón, tercer puesto, goleador y valla menos vencidas. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de los trofeos mediante acta de entrega de 5 trofeos sin especificación alguna entregados a Indercim. De igual forma considera como sobrecosto el valor reconocido por concepto de nueve medallas por valor de \$108.000, sin que estas hayan cumplido la finalidad de ser entregadas a los campeones. La entrega de nueve medallas si especificación alguna a Indercim es insuficiente para acreditar el cumplimiento de esta actividad, razón por la cual los \$668.000 son incluidos dentro del presunto de la cuenta número ocho.

13. Campeonato de Baloncesto Intermunicipal " Creemos en Cimitarra"						
Presupuesto					Ejecutado	
Item	características	# unidades	valor unitario	Total	Valor Evidenciado	No. Cuenta
uniformes	Deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas. La uniformidad debe ser confortable, La indumentaria debe ser de tela liviana, la cual pueda transpirar y permitir mayor amplitud, en las tallas 6,8,10,12,14,16, S, M, L, XL el uniforme está compuesto por Camiseta (Manga Corta, cuello redondo), costuras con refuerzo y medias; en colores impresos en plotter de sublimación y trasferidos a calor con logos Institucionales y numeración en el espaldar de la camisa.(10 equipos masculinos y 6 equipos femeninos conformado cada equipo por 4 jugadores cada y un delegado.)	64	35.000,00	2.240.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de los uniformes a los 10 equipos masculinos y 6 equipos femeninos. El acta de Recibo de Indercim de uniformes es insuficiente para acreditar el cumplimiento de la



							actividad ya que no evidencia entrega de medias requeridas.
	Como forma de reconocimiento a los competidores se otorgará incentivos a los primeros, segundo, tercer puesto. De las diferentes categorías deportivas a participar.	Campeón	2	1.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	8
		Subcampeón	2	375.000,00	750.000,00	750.000,00	
		Tercer Puesto	2	250.000,00	500.000,00	500.000,00	
Trofeos	se entregará trofeo al primer, segundo, tercer y cuarto puesto, goleador, valla menos vencida; primer puesto trofeo de 70cm, segundo puesto 60cm y tercer puesto 50 cm. Material resina sobre diseño con logotipo a color en placa metálica convexa en colores oro Plata y bronce Base Y Balón Metálicos, Herrajes En Pasta	Campeón	2	200.000,00	400.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de los trofeos al campeón, subcampeón, tercer puesto. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de los trofeos mediante acta de entrega trofeo a Indercim por parte de la entidad asociada.
		subcampeón	2	120.000,00	240.000,00		
		Tercer Puesto	2	90.000,00	180.000,00		
Medallas	Medalla exclusiva en zamac color dorado, plata y/o bronce de 5 cms de ancho y 7 cms de alto y 3.5 mm de grosor, aleación de zinc, con baño galvanico, de un lado en 3d logo de la Institucional con leyenda en fotograbado a color con pintura horneada en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos, por el otro lado información referente al evento deportivo suministrada por indercim	Campeón	10	12.000,00	120.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de las diez medallas de bronce al equipo campeón. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de Indercim mediante acta sin fecha de las medallas por parte de la entidad asociada.
Balones	cubierta de cuero, diseño 12 paneles en estructura laminada, neumática en butilo		4	230.000,00	920.000,00	920.000,00	Recibido por

V 32



						Indercim mediante acta sin que conste ingreso a almacén
TOTAL, PROCESO				7.350.000,00	4.118.000	
5% Primer pago					367.500,00	1

Fuente: Papel de trabajo de auditoría elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.

Item No. 13. Campeonato de Baloncesto Intermunicipal " Creemos en Cimitarra", campeonato de baloncesto realizado los días 20,28,30 de noviembre de 2023; 5,12,14, de diciembre de 2023 folio 158, 1160, 116, 1163, 1164, 1165, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194 sin firma del árbitro y cronometrista.

Indercim reconoce en la octava cuenta el valor total presupuestado, por valor de \$7.350.000,00, que sumados al 5% por concepto de este campeonato reconocido en la primera cuenta, el valor total reconocido por Indercim a la fecha de pago del octavo pago 22/12/2023, asciende a la suma de \$7.717.500,00, cifra superior a la presupuestada para este campeonato.

La auditoría encuentra como posible sobrecosto, el reconocimiento que hace Indercim de 64 uniformes sin que conste la entrega de estos a los 10 equipos masculinos y 6 femeninos por valor de \$2.400.000, tampoco consta la entrega de trofeos por valor de \$820.000, y las medallas por valor de \$120.000, por valor total de \$3.232.000

21. Festival Intermunicipal de Ajedrez " Creemos en Cimitarra"						
Presupuesto					Ejecutado	
Item	características	# unidades	valor unitario	Total	Evidenciado	No. Cuenta
Incentivo económico	Campeón categoría sub-14	1	375.000,00	375.000,00	375.000,00	8
	Subcampeón categoría sub-14	1	250.000,00	250.000,00	250.000,00	
	Tercer puesto categoría sub-14	1	125.000,00	125.000,00	125.000,00	
	Campeón categoría Libre	1	625.000,00	625.000,00	625.000,00	
	subcampeón categoría Libre	1	500.000,00	500.000,00	500.000,00	
	Tercer puesto categoría libre	1	375.000,00	375.000,00	375.000,00	
	Cuarto puesto categoría libre	1	250.000,00	250.000,00	250.000,00	
	subcampeón categoría Libre	1	125.000,00	125.000,00	125.000,00	



Trofeos	se entregará trofeo al primer puesto trofeo de 70cm, Material resina sobre diseño con logotipo a color en placa metálica convexa en colores oro Plata y bronce Base, Herrajes En Pasta	Campeón	2	200.000,00	400.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de los trofeos al campeón, subcampeón, tercer puesto, goleador y valla menos vencidas. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de los trofeos mediante acta de entrega trofeo a Indercim por parte de la entidad asociada.
		subcampeón	2	120.000,00	240.000,00		
		Tercer Puesto	2	90.000,00	180.000,00		
TOTAL, PROCESO					4.185.000,00	3.365.000,00	
5% Primer pago						209.250,00	1

Fuente: Papel de trabajo de auditoria elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.

Ítem No. 21. Festival Intermunicipal de Ajedrez " Creemos en Cimitarra", festival navideño relámpago de ajedrez realizado los días – no presenta planilla de arbitraje. La auditoría considera como presunto sobrecosto el valor reconocido por trofeos \$820.000 porque no es suficiente el suministro sin que conste la entrega de estos a los participantes de los equipos femenino y masculino.

Así las cosas, el valor considerado en la cuenta ocho como posible daño fiscal por valor reconocido sin evidencias de ejecución, resulta de sumar los valores de los posibles daños fiscales en cada uno de los cuatro eventos deportivos correspondientes a los siguientes ítems: Ítem 4 por valor de \$7.682.500,00, ítem 9 por valor de \$668.000, Ítem 13. Por valor de \$3.232.000,00, ítem 21. Por valor de \$820.000, igual a \$12.402.500.

En cuanto al noveno pago efectuado el 27/12/2023, mediante el cual Indercim reconoce el valor total presupuesta a la Corporación Industria Creativa por cinco campeonatos y un festival, Así:

No Item	Descripción	Valor reconocido octavo	Valor 5% primer pago	Valor total autorizado
3.	Campeonato veredal de futbol (masculino o femenino) sector San Fernando (Campo Seco, Campo Padilla, San Fernando, Dos Hermanos, Curva la Nubia, Los Ranchos, El Ariza, San Tropel.)	\$7.682.500,00	\$384.125,00	\$8.066.100,00

V 23



10.	Campeonato Microfútbol "Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (Tierra Adentro, Zambito, Caño Baúl, Mata redonda, San Pedro de la Paz, la Albania.) - 08 juegos de uniforme 1 por equipo	\$6.817.000,00	\$384.125,00	\$7.157.850,00
12.	Campeonato de Vóleybol Intermunicipal Creemos en Cimitarra"	\$ 8.298.000,00	\$414.900,00	\$8.712.900,00
16.	Festival Intermunicipal de patinaje "Creemos en Cimitarra".	\$9.264.000,00	\$465.000,00	\$9.727.200,00
18	Campeonato Municipal de fútbol categorías menores" Creemos en Cimitarra" campeonato de fútbol en las categorías menores 2023	\$26.984.000,00	\$1.349.200,00	\$28.333.200,00
20	Campeonato Municipal de fútbol Masculino categorial libre"	\$11.160.000,00	\$558.000,00	\$11.718.000,00

La auditoría elabora un cuadro comparativo entre el presupuesto final publicado en el secop, que es reconocido para pago, versus las evidencias de ejecución allegadas, encontrando reconocimiento de pago por actividades no evidenciadas por el equipo auditor que son consideradas como pago no debido.

3.Campeonato veredal de fútbol (masculino o femenino) sector San Fernando (Campo Seco, Campo Padilla, San Fernando, Dos Hermanos, Curva la Nubia, Los Ranchos, El Ariza, San Tropel.)						
Presupuesto					Ejecutado	
Item	características	# unidades	Valor unitario	Total	Valor Evidenciado	No. Cuenta
Incentivo económico	Como forma de reconocimiento a los competidores se otorgará incentivos a los primeros, segundo, tercer puesto. De las diferentes categorías deportivas a participar.	campeón	1	3.750.000,00	3.750.000,00	3.750.000,00
		subcampeón	1	1.875.000,00	1.875.000,00	1.875.000,00
		Tercer puesto	1	625.000,00	625.000,00	0,00
Trofeos	se entregará trofeo al primer, segundo, tercer y cuarto puesto, goleador, valla menos vencida; primer	campeón Campeonato	1	200.000,00	200.000,00	0,00
		Segundo Puesto	1	120.000,00	120.000,00	
		Tercer Puesto	1	90.000,00	90.000,00	



	puesto trofeo de 70cm, segundo puesto 60cm y tercer puesto 50 cm. Material resina sobre diseño con logotipo a color en placa metálica convexa en colores oro Plata y bronce Base Y Balón Metálicos, Herrajes En Pasta	Goleador	1	75.000,00	75.000,00		los trofeos al campeón, subcampeón, tercer puesto, goleador y valla menos vencidas. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de los trofeos mediante acta de entrega trofeo a Indercim por parte de la entidad asociada.
		Valla menos vencida	1	75.000,00	75.000,00		
Medallas	Medalla exclusiva en zamac color dorado, plata y/o bronce de 5 cms de ancho y 7 cms de alto y 3.5 mm de grosor, aleación de zinc, con baño galvanico, de un lado en 3d logo de la institucional con leyenda en fotograbado a color con pintura horneada en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos, por el otro lado información referente al evento deportivo suministrada por Indercim	campeón	16	12.000,00	192.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de las dieciséis medallas de bronce al equipo campeón. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de Indercim mediante acta sin fecha de las medallas por parte de la entidad asociada.
Balones	Balón de futbol numero 5 laminado peso 350 a 400 gr, circunsferencia 63,5 a 66 cm, rebote mínimo 115 a 155 cm- garantía de un año para superficie artificial, natural, tierra, arenilla		2	180.000,00	360.000,00	360.000,00	Indercim mediante acta sin que conste ingreso a almacén
Mallas	Mallas para arcos de futbol tipo cabaña-material nylon o polipropileno-medidas ancho 7,50 x alto 2,50 x fondo superior 2,00 mts, fondo inferior 2,00 mts, cuadros de 12 x 12 cm, inmunizada resistente a la intemperie, peso 3,225 gr aproximadamente (cada red)		1	320.500,00	320.500,00	320.500,00	Recibe Indercim la malla sin que conste ingreso a almacén
TOTAL, PROCESO					7.682.500,00	6.305.500,00	
5% Primer pago						384.125,00	1

Fuente: Papel de trabajo de auditoria elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.

Item No. 3. *Campeonato veredal de futbol (masculino o femenino) sector San Fernando (Campo Seco, Campo Padilla, San Fernando, Dos Hermanos, Curva la Nubia, Los Ranchos, El Ariza, San Tropel.)* Realizado el 22 y 23 de diciembre de 2023. Indercim le reconoce el valor total presupuestado por valor de \$7.682.500,00, que sumados al 5% reconocido por este campeonato como primer pago, indica que Indercim a la fecha de pago noveno, 27/12/2023 le ha reconocido a la Corporación Industria Creativa por este campeonato, \$8.066.100, cifra superior a la presupuestada.

El pago recibido por incentivo del tercer puesto \$625.000 pagado a un equipo distinto al reportado como ganador es considerado como posible daño fiscal, de

3



igual manera la falta de evidencias de entrega de trofeos por valor de \$560.000 y de medallas por valor de \$192,000, razón por la cual se objeta el pago sin evidencias de cumplimiento en el campeonato del Item 3 por valor de \$1.377.000 correspondiente a la cuenta nueve.

10. Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (Tierra Adentro, Zambito, Caño Baúl, Mata redonda, San Pedro de la Paz, la Albania.) - 08 juegos de uniforme 1 por equipo.						
Presupuesto					Ejecutado	
Item	características	# unidades	Valor unitario	Total	Valor Evidenciado	No. Cuenta
Incentivo económico	Como forma de reconocimiento a los competidores se otorgará incentivos a los primeros, segundo, tercer puesto. De las diferentes categorías deportivas a participar.	campeón	1	3.750.000,00	3.750.000,00	9
		subcampeón	1	1.250.000,00	1.250.000,00	
		Tercer puesto	1	625.000,00	625.000,00	
Trofeos	se entregará trofeo a primer, segundo, tercer y cuarto puesto, goleador, valla menos vencida; primer puesto trofeo de 70cm, segundo puesto 60cm y tercer puesto 50 cm. Material resina sobre diseño con logotipo a color en placa metálica convexa en colores oro Plata y bronce Base Y Balón Metálicos, Herrajes En Pasta	campeón Campeonato	1	200.000,00	200.000,00	0,00
		Segundo Puesto	1	120.000,00	120.000,00	
		Tercer Puesto	1	90.000,00	90.000,00	
		Goleador	1	75.000,00	75.000,00	
		Valla menos vencida	1	75.000,00	75.000,00	
Medallas	Medalla exclusiva en zamac color dorado, plata y/o bronce de 5 cms de ancho y 7 cms de alto y 3.5 mm de grosor, aleación de zinc, con baño galvánico, de un lado en 3d logo de la institución con leyenda en fotograbado a color con pintura homeada en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos, por el otro lado información referente al evento deportivo suministrada por Indercim	campeón	9	2.000,00	108.000,00	0,00



Balones	Balón de microfútbol laminado peso 320 a 350 gr, circunferencia 53 a 55 cm, rebote mínimo 115 cm- garantía de un año para superficie madera, baldosa y cemento.	2	180.000,00	360.000,00	0,00	No obra en el expediente evidencia de Balones
Mallas	Mallas para arcos de microfútbol tipo cabaña medidas ancho 3,00mts x alto 2,00 mts x fondo superior 1,00 mts x fondo inferior 1,50 mts, cuadros de 10 x 10 cm-resistente a la intemperie- peso 1.972 gr aproximadamente (cada red)-material nylon o polipropileno	1	164.000,00	164.000,00	0,00	No obra dentro del expediente evidencia de entrega de mallas
TOTAL PROCESO				6.817.000,00	5.625.000,00	
5% Primer pago					384.125	1

Fuente: Papel de trabajo de auditoría elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.

Ítem No. 10. *Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (Tierra Adentro, Zambito, Caño Baúl, Mata redonda, San Pedro de la Paz, la Albania.) - 08 juegos de uniforme 1 por equipo. Torneo vereda san pedro realizado los días 22,25,28,30 de noviembre ;2,5,7,9,14,19,21,23 de diciembre de 2023. A folio 1355,1358,1360,1361,1362,1363,1365,1366,1367,1368, 1373, 1374, 1378 sin firma del árbitro. Mediante al acta nueve Indercim le reconoce a Corporación Industria Creativa la totalidad del valor presupuestado, por valor de \$6.817.000,00, que sumados al 5% del valor de este campeonato reconocido en la primera cuenta, indica que, a la fecha de pago, el 27/12/2023, Indercim le reconoció a esta Corporación \$6.817.000,00, cifra superior a la presupuestada para este campeonato.*

La auditoría considera como posible daño fiscal el reconocimiento realizado en este campeonato por el valor total presupuestado en \$6.817.000 sin que conste la entrega de trofeos por valor de \$560.000, ni de medallas por valor de \$108.000, ni la entrega de balones por valor de \$360.000 ni la entrega de mallas por valor de \$164.000, por valor total de \$1.192.000, correspondiente al Ítem 10, reconocido en la cuenta nueve.

12. Campeonato de Voleibol municipal mixto " Creemos en Cimitarra"						
Presupuesto					Ejecutado	
Item	características	# unidades	Valor unitario	Total	Valor Evidenciado	No. Cuenta
uniformes	Deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas. La uniformidad debe ser confortable. La indumentaria debe ser de tela liviana, la cual pueda transpirar y permitir mayor amplitud, en las tallas 6,8,10,12,14,16, S, M, L, XL el uniforme está compuesto por Camiseta (Manga Corta, cuello redondo), costuras con refuerzo y medias; en colores impresos en plotter de sublimación y trasferidos a calor con logos institucionales y numeración en el espaldar de la camisa.(15 equipos x 8 jugadores cada uno y un delegado)	120	35.000,00	4.200.000,00	0,00	No puede darse por cumplida la entrega 120 uniformes sin que estos hayan sido recibidos por los 15 equipos x 8 Jugadores cada uno y un delegado.
Incentivo económico	Como forma de reconocimiento a los competidores se Campeón	1	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	9

30



	otorgará incentivos a los primeros, segundo, tercer puesto. De las diferentes categorías deportivas a participar.	subcampeón	1	625.000,00	625.000,00	625.000,00	
		Tercer puesto	1	375.000,00	375.000,00	375.000,00	
Trofeos	se entregara trofeo al primer, segundo, tercer puesto; primer puesto trofeo de 70cm, segundo puesto 60cm y tercer puesto 50 cm. Material resina sobre diseño con logotipo a color en placa metálica convexa en colores oro Plata y bronce Base Y Balón Metálicos, Herrajes En Pasta	Campeón	1	200.000,00	200.000,00		No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de los trofeos al campeón, subcampeón, tercer puesto. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de los trofeos mediante acta de entrega trofeo a Indercim por parte de la entidad asociada.
		subcampeón	1	120.000,00	120.000,00		
		Tercer Puesto	1	90.000,00	90.000,00	0,00	
Medallas	Medalla exclusiva en zamac color dorado, plata y/o bronce de 5 cms de ancho y 7 cms de alto y 3.5 mm de grosor, aleación de zinc, con baño galvánico, de un lado en 3d logo de la institucional con leyenda en fotografado a color con pintura horneada en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos, por el otro lado información referente al evento deportivo suministrada por Indercim	Campeón	9	12.000,00	108.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de las nueve medallas de bronce al equipo campeón. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de Indercim mediante acta sin fecha de las medallas por parte de la entidad asociada.
Balones	material natural y sintético indoor y outdoor, cámara de butilo de 18 paneles impermeable		4	230.000,00	920.000,00	920.000,00	Recibido por Indercim mediante acta sin que conste ingreso a almacén
Mallas	Mallas de voleibol 10 mts red, colores blancos, negro-cuadros de 10 x 10 cm, de 1 mts x 9,50 mts aproximadamente- borde superior reforzado color blanco de 7 cm-borde inferior color negro de 5 cm. 2 bandas laterales color negra de 5 cm- peso red 3,705 gr.		2	205.000,00	410.000,00	410.000,00	Recibe Indercim la malla sin que conste ingreso a almacén
TOTAL, PROCESO					8.298.000,00	3.680.000	



5% Primer pago	414.900,00	1
----------------	------------	---

Fuente: Papel de trabajo de auditoría elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.

Item No. 12 | Campeonato de Vóleibol Intermunicipal Creemos en Cimitarra" Torneo copa creemos en cimitarra realizados los días 4, 6, 27, 29 de noviembre; 4, 10, 11, 13, 18, 19, 20, 21 de diciembre de 2023. Mediante cuenta nueve Indercim le reconoce a Corporación Industria creativa la totalidad del valor presupuestado para la ejecución del campeonato por valor de \$ 8.298.000,00, que sumados al primer pago del 5%, implica que Indercim a la fecha del pago del acta nueve 27/12/2023, le ha reconocido a esta Corporación \$8.712.900 cifra superior a la presupuestada para este campeonato.

La auditoría considera como un posible daño fiscal el reconocimiento realizado por uniformes sin que conste la entrega de estos a los equipos por valor de \$4.200.000, de trofeos sin que obre dentro del expediente constancia de la entrega de estas al campeón, subcampeón y tercer puesto por valor de \$410.000 y sin constancia de entrega de las nueve medallas al campeón por valor de \$108.000, por valor total de \$4.718.000,00

16. Festival Intermunicipal de patinaje " Creemos en Cimitarra"							
Presupuesto					Ejecutado		
Item	Características	# unidades	valor unitario	Total	Evidenciado	No. Cuenta	
Juzgamiento	Se debe contar con los árbitros necesarios para registrar e impartir justicia dentro de las contiendas deportivas; también brindar las garantías a los equipos participantes sobre los resultados de cada partido. este equipo de juzgamiento está compuesto por 4 jueces, todos certificados por asociaciones arbitrales reconocidas; Cuyo valor incorpora el transporte y alimentación de estos.	4	200.000,00	800.000,00	0,00	En el expediente no obra planillas de juzgamiento, la cuenta de cobro no corresponde a la actividad presupuestada.	
Incentivo económico	Como forma de reconocimiento a los competidores se otorgará incentivos a la delegación más numerosa, la delegación con mayor puntuación y a los primeros, segundo, tercer puesto de las categorías infantil, prejuvenil, juvenil y elite a participar.	Escuela lejanía con mayor participación de deportistas	1	375.000,00	375.000,00	375.000,00	9
		Clasificación por puntos	1	375.000,00	375.000,00	375.000,00	
		campeón	4	250.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	
		subcampeón	4	125.000,00	500.000,00	500.000,00	
		Tercer puesto	4	62.500,00	250.000,00	250.000,00	
Medallas	Medalla exclusiva en zamac color dorado, plata y/o bronce de 5 cms de ancho y 7 cms de alto y 3.5 mm de grosor, aleación de zinc, con baño galvánico, de un lado en 3d logo de la institucional con leyenda en fotograbado a color con pintura horneada en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos, por el otro lado información referente al evento deportivo suministrada por Indercim	500	12.000,00	6.000.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de las medallas a los ganadores, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de Indercim de	

V 30



					500 medallas que excede el número de participantes (51) de un festival convocado el 22 de diciembre para ser realizado el 23 de diciembre de 2023
TOTAL PROCESO				9.300.000,00	3.000.000,00
5% Primer pago					465.000,00 1

Fuente: Papel de trabajo de auditoría elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.

Item No. 16. *Festival Intermunicipal de patinaje "Creemos en Cimitarra"*. Festival de patinaje navideño 18 de diciembre de 2023.

Mediante la cuenta nueve Indercim autoriza el pago del 100% de lo presupuestado para esta actividad por valor de \$9.264.000,00, que sumados al 5 % reconocido en el primer pago, es decir al 27/12/2023, Indercim autorizo el pago por concepto de este campeonato \$9.727.200 cifra superior a la presupuestada para este festival.

La auditoría considera como un posible daño fiscal el reconocimiento de juzgamiento diferente al pactado, por incumplimiento de este por valor de \$800.000. sin que exista evidencia alguna del control realizado, así mismo la entrega de 500 medallas recibidas por Indercim sin que conste la entrega de medallas a los participantes, por valor de \$6.000.000, cifra que excede el número de participantes (51) de un festival convocado el 22 de diciembre para ser realizado el 23 de diciembre de 2023, es decir el valor total del posible daño fiscal es de \$6.800.000, del Item 16, reconocido en la cuenta nueve.

18. Campeonato Municipal de futbol categorías menores " Creemos en Cimitarra"						
Presupuesto					Ejecutado	
Ítem	características	# unidades	valor unitario	Total	Valor Evidenciado	No. Cuenta
Uniformidad	Deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas. La uniformidad debe ser confortable. La indumentaria debe ser de tela liviana. la cual pueda transpirar y permitir mayor amplitud, en las tallas 6,8,10,12,14,16, S, M, L, XL el uniforme está compuesto por Camiseta (Manga Corta, cuello redondo), costuras con refuerzo y medias; en colores impresos en plotter de sublimación y trasferidos a calor con logos institucionales y numeración en el espaldar de la camisa. (40 equipos x 15 jugadores cada uno)	600	35.000,00	21.000.000,00	0,00	No existe evidencia alguna de la entrega de 600 uniformes a los equipos inscritos. La entrega de uniformes a Indercim es insuficiente para acreditar el cumplimiento de esta actividad.
Trofeos	se entregará trofeo al primer, segundo, tercer y cuarto puesto, goleador, valla menos vencida; primer puesto trofeo de 70cm, segundo puesto 60cm y tercer puesto 50 cm. Material resina sobre diseño con logotipo a color en placa metálica convexa en					
	Campeón	7	200.000,00	1.400.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de los trofeos a los siete campeones7, subcampeón, 7 tercer
subcampeón	7	120.000,00	840.000,00			



	colores oro Plata y bronce Base Y Balón Metálicos, Herrajes En Pasta	Tercer Puesto	7	90.000,00	630.000,00		7 goleadores y 7 valla menos vencidas. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de los trofeos mediante acta de entrega trofeo a Indercim por parte de la entidad asociada.
		Goleador	7	75.000,00	525.000,00		
		Valla menos vencida	7	75.000,00	525.000,00		
Medallas	Medalla exclusiva en zamac color dorado, plata y/o bronce de 5 cms de ancho y 7 cms de alto y 3.5 mm de grosor, aleación de zinc, con baño galvánico, de un lado en 3d logo de la institucional con leyenda en fotograbado a color con pintura homeada en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos, por el otro lado información referente al evento deportivo suministrada por Indercim	Campeón	112	12.000,00	1.344.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de las ciento doce medallas de bronce al equipo campeón. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de Indercim mediante acta sin fecha de entrega de las medallas por parte de la entidad asociada.
Balones	Cámara: en caucho de butilo, enmallado: nylon. Cubierta: PVC. Construcción: laminado. Circunferencia 66/70 cm. Terreno de juego: interior y exterior. Total esfericidad.	para disputar los partidos de las 7 Categorías: sub7 años- sub9 años, sub-11 años, sub-13 años, sub-15 años, sub-17 años y fem.	4	180.000,00	720.000,00	720.000,00	Recibido por Indercim mediante acta sin que la que conste ingreso a almacén
TOTAL, PROCESO					26.984.000,00	720.000,00	
5% Primer pago						1.349.200,00	1

Fuente: Papel de trabajo de auditoría elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.

Item No. 18. *Campeonato Municipal de futbol categorías menores " Creemos en Cimitarra"* campeonato de futbol en las categorías menores 2023 realizado los días 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 de diciembre 2023.

Mediante cuenta nueve, Indercim autorizo el pago del 100%, presupuestado para esta actividad por valor de \$26.984.000,00, que sumados al 5% del valor reconocido por este campeonato mediante la primera cuenta, implica que al 27/12/2023, Indercim reconoció por este campeonato, \$28.333.200, cifra superior a la presupuestada para este campeonato.

La auditoría considera como posible sobre costo el valor de uniformes sin que conste la entrega de estos a los participantes inscritos, por valor de \$24.000.000, el valor de trofeos sin evidencias de entrega a los participantes por valor de \$3.920.000, el valor de medallas de 112 medallas sin constancia de entrega a los equipos ganadores por valor de \$1.344.000,00 por valor total de \$ 26.054.000.

(Handwritten signature)



20. Campeonato Intermunicipal de futbol Masculino Categoría libre							
Presupuesto					Ejecutado		
Ítem	características	# unidades	Valor unitario	Total	Valor Evidenciado	No. Cuenta	
Incentivo económico	Como forma de reconocimiento a los competidores se otorgará incentivos a los primeros, segundo, tercer puesto. De las diferentes categorías deportivas a participar.	Campeón	1	6.250.000,00	6.250.000,00	6.250.000,00	9
		subcampeón	1	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	
		Tercer puesto	1	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	
Trofeos	se entregará trofeo al primer, segundo, tercer y cuarto puesto, goleador, valla menos vencida; primer puesto trofeo de 70cm, segundo puesto 80cm, tercer puesto 50 cm Y cuarto puesto 30 cm. Material resina sobre diseño con logotipo a color en placa metálica convexa en colores oro Plata y bronce Base Y Balón Metálicos, Herrajes En Pasta	Campeón	1	200.000,00	200.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de los trofeos al campeón, subcampeón, tercer puesto, goleador y valla menos vencidas. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de los trofeos mediante acta de entrega trofeo a Indercim por parte de la entidad asociada.
		subcampeón	1	120.000,00	120.000,00		
		Tercer Puesto	1	90.000,00	90.000,00		
		Goleador	1	75.000,00	75.000,00		
		Valla menos vencida	1	75.000,00	75.000,00		
Medallas	Medalla exclusiva en zamac color dorado, plata y/o bronce de 5 cms de ancho y 7 cms de alto y 3.5 mm de grosor, aleación de zinc, con baño galvánico, de un lado en 3d logo de la institucional con leyenda en fotograbado a color con pintura horneada en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos, por el otro lado información referente al evento deportivo suministrada por Indercim	Campeón	20	12.000,00	240.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de las once medallas de bronce al equipo campeón. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de Indercim mediante acta sin fecha de entrega de las medallas por parte de la entidad asociada.
Balones	Balón de futbol numero 5 laminado peso 350 a 400 gr, circunferencia 63,5 a 68 cm, rebote mínimo 115 a 155 cm-garantía de un año para superficie artificial, natural, tierra, arenilla		2	180.000,00	360.000,00	360.000,00	Recibido por Indercim mediante acta sin que la que conste ingreso a almacén
TOTAL, PROCESO				11.160.000,00	10.360.000,00		



5% Primer pago		558.000,00	1
----------------	--	------------	---

Fuente: Papel de trabajo de auditoría elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.

"Item No. 20. *Campeonato Municipal de futbol Masculino categorial libre*", campeonato municipal de futbol masculino categoría libre realizado los días 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 de diciembre de 2023.

Mediante cuenta nueve Indercim autoriza el pago del 100% del valor presupuestado para este campeonato por valor de \$11.160.000,00 que sumados al 5% reconocido para este campeonato en el primer pago, implica el reconocimiento y pago por este concepto por valor de \$11.718.000,00 cifra superior a la presupuestada.

La auditoría evidencia un posible daño fiscal derivado de falta de evidencias de entrega de trofeos al campeón, subcampeón, tercer puesto, goleador y valla menos vencidas, por valor de \$560.000 que sumados a los \$240.000 de las 20 medallas de campeón sin evidencia de entrega, incrementa el posible daño fiscal a \$800.000.

El valor considerado en la cuenta nueve como posible daño fiscal por valor reconocido sin evidencias de ejecución, resulta de sumar los valores de los posibles daños fiscales en cada uno de los campeonatos de los siguientes ítems: Item 3 por valor de \$1.377.000, ítem 10. \$1.192.000, ítem 12. \$4.718.000,00, ítem 16. \$6.800.000, ítem 18. \$26.054.000 igual a \$40.141.000.

Con relación al último pago, mediante la cual le reconocen al contratista la totalidad del pago por concepto de siete eventos: 3 campeonatos, un torneo y 3 festivales. Mediante ultima cuenta, Indercim autoriza el pago de los siguientes campeonatos:

No Item	Descripción	Valor reconocido ultimo pago	Valor 5% primer pago	Valor total autorizado
5.	<i>Campeonato Microfutbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino (Palmas de Guayabito, Km 8, Sinaí, Terraza, Puerto Araujo, El puntazo, Caño Dorada, Km 8).</i>	\$6.817.000,00	\$384.125,00	\$7.201.125
6	<i>Campeonato Microfutbol " Creemos en Cimitarra" Veredal femenino (Palmas de Guayabito, Km 8, Sinaí, Terraza, Puerto Araujo, El puntazo, Caño Dorada, Km 8) - 08 juegos de uniforme 1 por equipo</i>	\$6.817.000,00	\$384.125,00	\$7.157.850
15	<i>Torneo Intermunicipal de Tejo " Creemos en Cimitarra". Torneo intermunicipal de tejo</i>	\$6.521.000,00	\$326.050,00	\$6.847.050,00
17	<i>Festival Intermunicipal de Natación " Creemos en Cimitarra".</i>	\$9.264.000,00	\$463.500,00	\$9.727.200,00

V
63



19	<i>Festival Intermunicipal de Atletismo "Creemos en Cimitarra".</i>	\$4.185.000,00	\$209.250,00	\$4.394.250,00
----	---	----------------	--------------	----------------

5. Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino (Palmas de Guayabito, Km 8, Sinal, Terraza, Puerto Araujo, El puntazo, Caño Dorada, Km 8)							
Presupuesto					Ejecutado		
Item	características	# unidades	Valor unitario	Total	Valor Evidenciado	No. Cuenta	
Incentivo económico	Como forma de reconocimiento a los competidores se otorgará incentivos a los primeros, segundo, tercer puesto. De las diferentes categorías deportivas a participar.	campeón	1	3.750.000,00	3.750.000,00	Ultimo pago.	
		subcampeón	1	1.250.000,00	1.250.000,00		
		Tercer puesto	1	625.000,00	625.000,00		
Trofeos	se entregará trofeo al primer, segundo, tercer y cuarto puesto, goleador, valla menos vencida; primer puesto trofeo de 70cm, segundo puesto 60cm y tercer puesto 50 cm. Material resina sobre diseño con logotipo a color en placa metálica convexa en colores oro Plata y bronce Base Y Balón Metálicos, Herrajes En Pasta	campeón Campeonato	1	200.000,00	200.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de los trofeos al campeón, subcampeón, tercer puesto, goleador y valla menos vencidas. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de los trofeos mediante acta de entrega a Indercim por parte de la entidad asociada.
		Segundo Puesto	1	120.000,00	120.000,00		
		Tercer Puesto	1	90.000,00	90.000,00		
		Goleador	1	75.000,00	75.000,00		
		Valla menos vencida	1	75.000,00	75.000,00		
Medallas	Medalla exclusiva en zamac color dorado, plata y/o bronce de 5 cms de ancho y 7 cms de alto y 3.5 mm de grosor, aleación de zinc, con baño galvanico, de un lado en 3d logo de la institución con leyenda en fotograbado a color con pintura horneada en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos, por el otro lado información referente al evento deportivo suministrada por indercim	campeón	9	2.000,00	108.000,00	0,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de las once Zamac color dorado al equipo campeón. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de Indercim mediante acta sin fecha de entrega de las medallas por parte de la entidad asociada



Item	Características	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Evidenciado	Observaciones
Balones	balón de microfútbol laminado peso 320 a 350 gr, circunferencia 53 a 55 cm, rebote mínimo 115 cm- garantía de un año para superficie madera, baldosa y cemento.	2	180.000,00	360.000,00	360.000,00	Recibido por Indercim mediante acta sin que la que conste ingreso a almacén
Mallas	Mallas para arcos de microfútbol tipo cabaña medidas ancho 3,00mts x alto 2,00 mts x fondo superior 1.00 mts x fondo inferior 1,50 mts, cuadros de 10 x 10 cm-resistente a la intemperie- peso 1.972 gr aproximadamente (cada red)-material nylon o polipropileno	1	164.000,00	164.000,00	164.000,00	Recibido por Indercim mediante acta sin que la que conste ingreso a almacén
TOTAL, PROCESO				6.817.000,00	6.149.000,00	
5% Primer pago					384.125,00	1

Fuente: Papel de trabajo de auditoría elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.

Item No. 5. *Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino (Palmas de Guayabito, Km 8, Sinaí, Terraza, Puerto Araujo, El puntazo, Caño Dorada, Km 8). Torneo microfútbol masculino sector puerto Araujo realizados los días 25, 27, 29, 30 de noviembre de 2023; 1, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 29 de diciembre de 2023. A folios 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1828, 1830, 1832 sin firma de los árbitros y anotador.*

Se considera posible daño fiscal haber pagado por suministro de trofeos y medallas sin haber acreditado la entrega de los trofeos al campeón del campeonato, segundo puesto, tercer puesto, goleador, valla menos vencida, ya que no formaba parte del alcance convenido el "suministrar" sino aunar esfuerzo en la realización de actividades a cargo de los asociados, dentro de ellos la entrega de trofeos y medallas a los campeones de los campeonatos, por la falta de evidencias de haber cumplido con la actividad de entrega de trofeos, razón por la cual el valor reconocido por valor de \$560.000 y la entrega de 9 medallas al campeón por valor de \$108.000, por valor total de \$668.000.

6. Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal femenino (Palmas de Guayabito, Km 8, Sinaí, Terraza, Puerto Araujo, El puntazo, Caño Dorada, Km 8) - 08 Juegos de uniforme 1 por equipo.						
Presupuesto					Ejecutado	
Item	características	# unidades	Valor unitario	Total	Valor Evidenciado	No. Cuenta
Incentivo económico	Como forma de reconocimiento a los competidores se otorgará incentivos a los primeros, segundo, tercer puesto. De las diferentes categorías deportivas a participar.	campeón	1	3.750.000,00	3.750.000,00	Ultimo pago
		subcampeón	1	1.250.000,00	1.250.000,00	
		Tercer puesto	1	625.000,00	625.000,00	
Trofeos	se entregará trofeo al primer, segundo, tercer y cuarto puesto, goleador, valla menos vencida; primer puesto trofeo de 70cm, segundo puesto 60cm y tercer puesto 50 cm. Material resina sobre	campeón Campeonato	1	200.000,00	200.000,00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de los trofeos al campeón,
		Segundo Puesto	1	120.000,00	120.000,00	
		Tercer Puesto	1	90.000,00	90.000,00	
					0,00	

30



	diseño con logotipo a color en placa metálica convexa en colores oro Plata y bronce Base Y Balón Metálicos, Herrerajes En Pasta	Goleador	1	75.000,00	75.000,00		subcampeón, tercer puesto, goleador y valla menos vencidas. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de los trofeos mediante acta de entrega trofeo a Indercim por parte de la entidad asociada.
		Valla menos vencida	1	75.000,00	75.000,00		
Medallas	Medalla exclusiva en zamac color dorado, plata y/o bronce de 5 cms de ancho y 7 cms de alto y 3.5 mm de grosor, aleación de zinc, con baño galvánico, de un lado en 3d logo de la institución con leyenda en fotograbado a color con pintura horneada en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos, por el otro lado información referente al evento deportivo suministrada por Indercim	campeón	9	12.000,00	108.000,00	0.00	No obra dentro del expediente constancia alguna de la entrega de las Medalla exclusiva en zamac color dorado, al equipo campeón. Por tanto, no se puede dar cumplida esta actividad, con el simple recibido de Indercim mediante acta sin fecha de entrega de las medallas por parte de la entidad asociada.
Balones	Balón de microfútbol laminado peso 320 a 350 gr, circunferencia 53 a 55 cm, rebote mínimo 115 cm- garantía de un año para superficie madera, baldosa y cemento.		2	160.000,00	360.000,00	360.000,00	Recibido por Indercim mediante acta sin que la que conste ingreso a almacén
Mallas	Mallas para arcos de microfútbol tipo cabaña medidas ancho 3,00mts x alto 2,00 mts x fondo superior 1,00 mts x fondo inferior 1,50 mts, cuadros de 10 x 10 cm-resistente a la intemperie-peso 1.972 gr aproximadamente (cada red)- material nylon o polipropileno		1	164.000,00	164.000,00	164.000,00	Recibido por Indercim mediante acta sin que la entidad sin que conste ingreso a almacén
TOTAL, PROCESO					6.817.000,00	6.149.000,00	
5% Primer pago						384.125,00	1

Fuente: Papel de trabajo de auditoría elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.

Item No. 6. Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal femenino (Palmas de Guayabito, Km 8, Sinaí, Terraza, Puerto Araujo, El puntazo, Caño Dorada, Km 8) - 08 juegos de uniforme 1 por equipo. Torneo microfútbol masculino sector puerto Araujo realizados los días 1,4,5,6,8,12,14,15,18,19,22,26,27,29,30 de diciembre de 2023. A folios 1850 al 1867.

Se considera posible daño fiscal haber pagado por suministro de trofeos y medallas sin haber acreditado la entrega de los trofeos al campeón del campeonato, segundo puesto, tercer puesto, goleador, valla menos vencida, ya que no formaba parte del



alcance convenido el “suministrar” sino aunar esfuerzo en la realización de actividades a cargo de los asociados, dentro de ellos la entrega de trofeos y medallas a los campeones de los campeonatos, por la falta de evidencias de haber cumplido con la actividad de entrega de trofeos, razón por la cual el valor reconocido por valor de \$560.000 y la entrega de 9 medallas al campeón por valor de \$108.000, por valor total de \$668.000.

15.Torneo Intermunicipal de Tejo " Creemos en Cimitarra"							
Presupuesto					Ejecutado		
Item	Características	# unidades	valor unitario	Total	Evidenciado	No. Cuenta	
Juzgamiento	Se debe contar con los Jueces necesarios para registrar e impartir justicia dentro de las contiendas deportivas; también brindar las garantías a los equipos participantes sobre los resultados de cada partido. este equipo de juzgamiento está compuesto por 2 Jueces, 1 anotador, todos certificados por asociaciones arbitrales reconocidas.	3	357.000,00	1.071.000,00	0,00	no se presentó planilla ni arbitraje	
Incentivo económico	Como forma de reconocimiento a los competidores se otorgará incentivos a los primeros, segundo, tercer puesto. De las diferentes categorías deportivas a participar.	Campeón	1	3.125.000,00	3.125.000,00	0,00	Actas de entrega de incentivo económico de fecha 27 de diciembre de 2023 sin evidencias de ejecución son insuficientes para acreditar el cumplimiento de la actividad
		subcampeón	1	1.250.000,00	1.250.000,00		
		Tercer puesto	1	625.000,00	625.000,00		
		Cuarto puesto	1	250.000,00	250.000,00		
Trofeos	se entregará trofeo al primer, segundo, tercer y cuarto puesto, goleador, valla menos vencida; primer puesto trofeo de 70cm, segundo puesto 60cm y tercer puesto 50 cm. Material resina sobre diseño con logotipo a color en placa metálica convexa en colores oro Plata y bronce Base Y Balón Metálicos, Herrajes En Pasta	Campeón	1	200.000,00	200.000,00	0,00	Actas de entrega de trofeos a Indercim son insuficientes para acreditar la entrega de los trofeos al Campeón.
TOTAL, PROCESO				6.521.000,00	6.321.000,00		
5% Primer pago					326.050,00	1	

Fuente: Papel de trabajo de auditoria elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.

Item No. 15. *Torneo Intermunicipal de Tejo " Creemos en Cimitarra"*. Torneo intermunicipal de tejo, no se presentó planilla ni arbitraje.

Se considera posible daño fiscal haber pagado por suministro de trofeos de campeón, ya que no formaba parte del alcance convenido el “suministrar” sino aunar esfuerzo en la realización de actividades a cargo de los asociados, dentro de ellos la entrega de trofeos, por la falta de evidencias de haber cumplido con la actividad de entrega de trofeos, razón por la cual el valor reconocido por valor de \$200.000 es considerado posible daño fiscal.



17. Festival Intermunicipal de Natación " Creemos en Cimitarra"						
Presupuesto					Ejecutado	
Item	características	# unidades	valor unitario	Total	Evidenciado	No. Cuenta
Juzgamiento	Se debe contar con los árbitros necesarios para registrar e impartir justicia dentro de las contiendas deportivas; también brindar las garantías a los equipos participantes sobre los resultados de cada partido. este equipo de juzgamiento está compuesto por 4 jueces, todos certificados por asociaciones arbitrales reconocidas; Cuyo valor incorpora el transporte y alimentación de los mismos.	4	200.000,00	800.000,00	0,00	En el expediente no obra planillas de juzgamiento, la cuenta de cobro no corresponde a la actividad presupuestada
Incentivo económico	Como forma de reconocimiento a los competidores se otorgará incentivos a la delegación más numerosa, la delegación con mayor puntuación y a los primeros, segundo, tercer puesto de las categorías infantil, prejuvenil, juvenil y elite a participar.	Escuela lejanía con mayor participación de deportistas	1	375.000,00	375.000,00	0,00
		Clasificación por puntos	1	375.000,00	375.000,00	
		campeón	4	250.000,00	1.000.000,00	
		subcampeón	4	125.000,00	500.000,00	
		Tercer puesto	4	62.500,00	250.000,00	
Medallas	Medalla exclusiva en zamac color dorado, plata y/o bronce de 5 cms de ancho y 7 cms de alto y 3.5 mm de grosor, aleación de zinc, con baño galvánico, de un lado en 3d logo de la institucional con leyenda en fotograbado a color con pintura horneada en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos, por el otro lado información referente al evento deportivo suministrada por indercim	497	12.000,00	5.964.000,00	0,00	Actas de entrega de medallas entregadas a Indercim son insuficientes para acreditar la entrega de estas a los participantes del festival
TOTAL, PROCESO				\$9.264.000,00	0,00	
5% Primer pago					463.500,00	1

Fuente: Papel de trabajo de auditoría elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.

Item No.17. Festival Intermunicipal de Natación " Creemos en Cimitarra". Torneo microfútbol masculino sector puerto Araujo realizados los días 25, 27, 29, 30 de noviembre de 2023; 1, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 29 de diciembre de 2023.

La Auditoria encuentra que la entidad reconoce a la Corporación la suma de \$9.264.000,00 encontrando un posible daño fiscal por el reconocimiento del valor del festival sin evidencias de ejecución de las actividades allí incluidas. En primer lugar ante la inexistencia de evidencias de juzgamiento, con cuenta de cobro distintas a lo pactado para esta actividad es insuficiente para acreditar el pago por concepto de juzgamiento por valor de \$800.000, lo anterior aunado al hecho que para este evento se inscriben 43 participantes sin firma, sin planillas del lugar ocupado dentro de las competencia de cada participante, razón por la cual no se puede acreditar cumplimiento de entregar incentivos a los campeones, según Actas



de entrega de incentivos económicos de fecha 29 de diciembre de 2023, los incentivos fueron: Escuela lejanía con mayor participación de deportista por valor de \$375.000, clasificación por puntos \$375.000, cuatro campeones cada uno por \$250.000, para un total de \$1.000.000 de pesos por campeones, cuatro subcampeones cada uno por \$125.000,00 para un total de \$500.000 por subcampeones y cuatro por tercer puesto para un total de \$62.500,00 para un total de tercer puesto de \$250.000.

sin evidencias de ejecución el valor total de incentivos es considerado un posible daño fiscal, de igual manera se considera posible daño fiscal haber pagado por suministro de trofeos y medallas sin haber acreditado la entrega de estos al campeón del campeonato, segundo puesto, tercer puesto ya que no formaba parte del alcance convenido el "suministrar" sino aunar esfuerzo en la realización de actividades a cargo de los asociados, dentro de ellos la entrega de medallas a los campeones del festival intermunicipal de Natación.

Ante la ausencia de evidencias haber cumplido con la actividad de entrega de trofeos, el valor reconocido por valor de \$ 2.460.000,00 y la omisión de entregar 497 medallas a campeones por valor de \$5.964.000,00, es decir el presunto daño fiscal se establece por el valor total pagado \$9.264.000,00 sin evidencias de ejecución, sin que den a conocer la fecha de realización de este festival.

19. Festival Intermunicipal de Atletismo " Creemos en Cimitarra"							
Presupuesto					Ejecutado		
Ítem	características		# unidades	valor unitario	Total	Evidenciado	No. Cuenta
Incentivo económico	Como forma de reconocimiento a los competidores se otorgará incentivos a la delegación más numerosa, la delegación con mayor puntuación y a los primeros, segundo, tercer puesto de las categorías infantil, prejuvenil, juvenil y elite a participar.	Campeón	6	187.500,00	1.125.000,00	0,00	Actas de entrega de incentivo económico de fecha 26 de diciembre de 2023, sin evidencias de ejecución no son suficientes para acreditar el pago.
Trofeos	Se entregará trofeo al primer, segundo, tercer puesto, cuarto puesto; primer puesto trofeo de 70 cms, segundo puesto 60 cms y tercer puesto 50 cms	campeón Campeonato	6	200.000,00	1.200.000,00	0,00	Acta de entrega de trofeo a Indercim es insuficiente para evidencia la entrega de los trofeos a los campeones, segundo y tercer puesto.
		Segundo Puesto	6	120.000,00	720.000,00		
		Tercer Puesto	6	90.000,00	540.000,00		
Medallas	Medalla exclusiva en zamac color dorado, plata y/o bronce de 5 cms de ancho y 7 cms de alto y 3.5 mm de grosor, aleación de zinc, con baño galvánico, de un lado en 3d logo de la institucional con leyenda en fotograbado a color con pintura horneada en material de bronce incrustado y calado bordeado en los logos, por el otro lado información referente al evento deportivo suministrada por Indercim		50	12.000,00	600.000,00	0,00	Acta de entrega sin fecha de 50 medallas a Indercim es insuficiente para evidencia la entrega las medallas a los participantes.
TOTAL, PROCESO					4.185.000,00	0,00	
5% Primer pago						209.250,00	1

Fuente: Papel de trabajo de auditoria elaborado con base en Presupuesto final Excel publicado en secop ii.

10/11

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 76 de 158

Item No. 19. *Festival Intermunicipal de Atletismo "Creemos en Cimitarra"*. No presentó ninguna evidencia de realización del evento, sin que den a conocer la fecha de realización de este festival.

La Auditoría encuentra que la entidad reconoce a la Corporación la suma de \$4.185.000 encontrando un posible daño fiscal por el reconocimiento del valor del festival sin evidencias de ejecución de las actividades allí incluidas, porque la mera existencia de inscripción de 69 participantes sin firma, sin planillas del lugar ocupado dentro de las competencias de cada participante, imposibilita verificar el cumplimiento de entregar incentivos a los campeones, según Actas de entrega de incentivos económicos de fecha 26 de diciembre de 2023, los incentivos fueron de \$187.000 para seis campeones por valor de \$1.125.000.


Se considera posible daño fiscal haber pagado por suministro de trofeos y medallas sin haber acreditado la entrega de estos al campeón del campeonato, segundo puesto, tercer puesto ya que no formaba parte del alcance convenido el "suministrar" sino aunar esfuerzo en la realización de actividades a cargo de los asociados, dentro de ellos la entrega de trofeos y medallas a los campeones del festival intermunicipal de Atletismo, ante la ausencia de evidencias haber cumplido con la actividad de entrega de trofeos, el valor reconocido por valor de \$ 2.460.000,00 y la omisión de entregar 50 medallas a campeones por valor de \$600.000, es decir el presunto daño fiscal se establece por el valor total pagado \$4.185.000 sin evidencias de ejecución.

Así las cosas, el valor considerado en la cuenta final como posible daño fiscal por valor reconocido sin evidencias de ejecución, resulta de sumar los valores de los posibles daños fiscales en cada uno de los siete eventos deportivos correspondientes a los siguientes ítems: Item 5 por valor de \$668.000,00, ítem 6 por valor de \$668.000, ítem 15. Por valor de \$200.000,00, ítem 17. Por valor de \$9.264.000,00, ítem 19. Por valor igual a \$4.185.000, igual a \$14.985.000.

El posible daño fiscal se establece de la sumatoria de los posibles daños fiscales identificados en cada una de las cuentas así: Segundo pago, evento deportivo ítem 7. Por valor de \$668.000, tercera cuenta ítem 22. Por valor de \$21.206.000, cuarta cuenta, ítem 11. Por valor de \$752.000,00. En la quinta cuenta. Ítem 2 y 8. Por valor total de \$1.420.000. En la sexta cuenta ítem 1. Por valor de \$1.317.000,00. En la séptima cuenta, en el ítem 14. Por valor de \$14.540.000. En el octavo pago, la sumatoria de los valores de los ítem 4, 9, 13 y 21 es igual a \$12.402.500, en el noveno pago, la sumatoria de los ítem 3, 10, 12, 16 y 18 es igual a \$40.141.000. En el último pago la sumatoria de los ítems 5, 6, 17 y 19 es igual a \$14.985.000. La sumatoria de los posibles daños fiscales derivado del reconocimiento de actividades sin evidencias es igual a \$107.431.500, que aunados al valor de la contrapartida ofrecida por la Corporación Industria Creativa por valor \$34.117.875 no acreditados en el expediente, el presunto daño fiscal podría incrementarse a \$141.549.375,00.

CAUSA:

Errores en la planeación del contrato, el estudio previo no lo estipula el alcance de uniformes, balones, refrigerios, solo cantidades globales. Ni en el informe del contratista ni en el informe del supervisor detallan cuales fueron los bienes adquiridos o entregados a las personas, no dan a conocer la cantidad de uniformes

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 77 de 158

entregados ni cuantas medallas. La entidad termina asumiendo la hidratación que estaba a cargo de la Asociación. Informes de actividades incompletos.

Deficiencias en la supervisión financiera de los aportes de la Asociación. Deficiencia en la planeación de los eventos realizados a final de año, deficiencia en la supervisión técnica de los contratos; deficiencia en el reconocimiento económico y los reportes que debe hacer la entidad a la Dian por ganancias ocasionales de los deportistas; deficiencia en la acreditación de entrega de trofeos, deficiencias en evidenciar las actividades realizadas por la Corporación para dar cumplimiento a los eventos deportivos; ausencia de cronograma de cumplimiento de cada uno de los eventos; riesgo fiscal materializado por reconocimiento por eventos sin suficientes evidencias de cumplimiento.

EFECTO:

Presunto daño fiscal por falta de evidencias de ejecución en el convenio de asociación No. 079-2023. Deficiencias en la supervisión del convenio.

Así las cosas, se configura Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN			
	D	P	F	S
CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA. R.L LIZETH MARIA SOTO MERIÑO			X	
JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO. Director y Supervisor	X		X	
Cuantía:	\$ 141.549.375,00.			

D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL ENTE AUDITOR

Respecto al observación de falta de experiencia nos permitimos adjuntar relación de contratos ejecutados por la ESAL, en la que se puede evidenciar la idoneidad del contratista para poder llevar a cabo dicho contrato, es importante resaltar que al momento de la evaluación del proponente se cuenta con contratos que superan el 50% del convenio a adjudicar.

CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO	VALOR DE CONTRATO
INDERCIM	091-2022	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización del campeonato navideño de microfútbol en el corregimiento palmas de guayabito, municipio de Cimitarra Santander.	27.240.000
INDERCIM	071-2022	Prestación de servicios de apoyo logístico incluye bienes y servicios "para la realización campeonato de 72 horas de	27.590.000



		microfutbol en corregimiento de puerto Olaya municipio de Cimitarra Santander"	
INDERCIM	092-2022	Prestación De servicios de apoyo logístico para la realización del festival deportivo en la vereda san pedro de la paz, municipio de Cimitarra Santander	26.870.000
INDERCIM	093-2022	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización del campeonato navideño de futbol de las categorías menores del municipio de Cimitarra.	27.576.000
INDERCIM	095-2022	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización del campeonato navideño de futbol femenino en el municipio de Cimitarra Santander.	27.590.000

En relación a la publicidad que se realizó en el proceso competitivo, encontrándose otras ESAL dentro del municipio, pero las mismas al momento de la convocatoria no se hicieron participes de este proceso contractual, es por esto que se tiene que dar un proceso directo el cual garantizo el procedimiento, prevaleciendo en este caso la sustancialidad de la ley, es decir que primaria el derecho sustancial sobre el procesal, pues en todo caso se cumplió con la finalidad del objetivo con la eficiencia del trámite, pues el procedimiento para este caso fue el adecuado pues para ese momento la única empresa participe fue la ESAL corporación industria recreativa – CORPOINC, y así mismo se puede realizar una evaluación de eficacia entre lo contratado y lo entregado a la comunidad encontrándose satisfecho el objeto contractual.

6.1 Acta parcial de pago No 02. Item 7. Campeonato Microfutbol" Creemos en Cimitarra" Veredal mixto: sector:
(la verde,La caimana, la J Chontarales, filo de Chantarales, oponcito, tropezón, Rio Blanco, Jardin, Bellavista.

A lo largo de la auditoria al contrato N 079 del 2023 el ente auditor revela la inconsistencia al pago de las cuantías de los eventos desarrollados durante el convenio, en el cual estipula pagos irregulares ya que se argumenta que se canceló el 105% de cada uno de los eventos los cuales desglosa de la siguiente manera: 5% de anticipo y el 100% del pago del evento sin contar con la deducción del anticipo; ante ello se infiere lo siguiente; al momento de realizar la aceptación así como está estipulado en los estudios previos, la forma establecida para la cancelación del convenio fue la siguiente:

"1. Un primer desembolso correspondiente al 5% de los aportes del instituto previa concertación del cronograma de realización de los eventos y la presentación del plan de trabajo para cada una de las actividades previa autorización del supervisor designado....."; condición la cual se dio cumplimiento mediante cuenta de cobro No 01 acta parcial 1 en acatamiento de los requisitos establecidos por el ente, en



dicha forma de pago en ningún momento se estable un anticipo pactado para la ejecución de dicho contrato, puesto que el pago del 5% inicial está ligado al cumplimiento de actividades, las cuales debía desarrollar la ESAL "Corporación industria creativa – CORPOINC", para poder realizar dicho reconocimiento. (anexo cuenta de cobro 001)

4.2. FORMA DE DESEMBOLSO:

EL INSTITUTO efectuará los desembolsos así:

- 1) Un primer desembolso correspondiente al 5% de los aportes del Instituto previa concertación del cronograma de realización de los eventos y la presentación del plan de trabajo para cada una de las actividades a realizar previa autorización del supervisor designado.
- 2) El Instituto realizara desembolsos parciales hasta completar el 90% del valor total de los aportes del Instituto al convenio según avance de ejecución del mismo y previa autorización del supervisor designado.
- 3) Y un desembolso correspondiente al 10% del valor de los aportes del Instituto una vez cumplidas todas las actividades objeto del convenio, previa presentación del informe final en el que se sustente el cabal cumplimiento del convenio, junto con todos los registros y demás soportes de ejecución, aprobado por el supervisor designado, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscalidad, suscripción de las actas de recibo a satisfacción y liquidación del contrato, así como el lleno de requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

REF: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO INDERCIM ESAL-001-2023

Lo cual conlleva al segundo item de la forma de pago donde se estipula:

*"2. El instituto realizara desembolsos parciales hasta completar el 90% del valor total de los aportes del instituto al convenio según avance de ejecución del mismo y previa autorización del supervisor asignado", así las cosas no se está incurriendo en error alguno, puesto que la forma de pago estipula el desembolso parcial de acuerdo a la ejecución de los eventos; además de ello en la evidencia enviada de los pagos se logra establecer que el monto total cancelado mediante los nueve (09) pagos parciales y el pago final, es decir diez (10) actas, por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 227,452,500.00)**, tal como está estipulado en el contrato, no evidenciándose cancelación de montos mayores a los estipulados en el contrato. (se adjunta relación y soporte de pagos)*

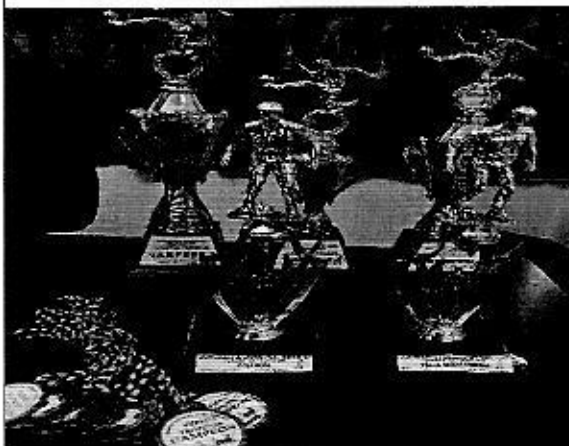
Por un error involuntario del contratista, se omitió registrar la fecha de entrega en el acta. Sin embargo, en las planillas de juego, que constan en el expediente en los folios 237 y 238, evidencian que el campeonato comenzó el 7 de octubre de 2023.

Es importante aclarar que, dadas las condiciones socioeconómicas y el difícil acceso a estas comunidades, la realización del campeonato no habría sido posible sin la entrega de los elementos necesarios por parte de INDERCIM a la comunidad vinculada para tal evento; de igual manera, existe la subjetividad en el criterio del supervisor para la evaluación de la ejecución, para este caso en cabeza del Director del instituto y dado que esta supervisión puede manejarse de manera diferente por el conocimiento y destreza de cada persona en las diferentes áreas, podría observarse de manera diferente las obligaciones que debía acarrear el contratista con el fin de aportar las pruebas suficientes, pues en cada evento quien funge como director o representante legal del instituto JOSE IGNACIO ZAPATA, asistía como supervisor de las actividades, y tenía de primera mano la información de la

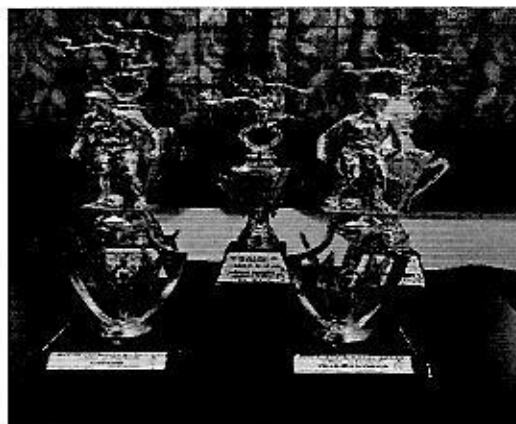
V(2)



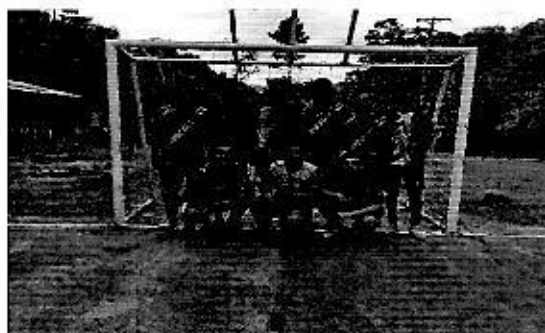
organización de los eventos. Por esta razón se puede inferir que, para él, las pruebas aportadas cumplían con la finalidad y era la de informar de qué manera se habían realizado los eventos, las premiaciones y que implementos se le daba a la comunidad.



Medallas campeón



Trofeos premiación





Equipo campeón



Equipos finalistas

6.2 Acta Parcial No03 Item 22 Campeonato Intermunicipal de futbol Femenino categoría libre

A lo largo de la auditoria al contrato N 079 del 2023 el ente auditor revela la inconsistencia al pago de las cuantías de los eventos desarrollados durante el convenio, en el cual estipula pagos irregulares ya que se argumenta que se cancelo el 105% de cada uno de los eventos los cuales desglosa de la siguiente manera: 5% de anticipo y el 100% del pago del evento sin contar con la deducción del anticipo; ante ello se infiere lo siguiente; al momento de realizar la aceptación así como está estipulado en los estudios previos, la forma establecida para la cancelación del convenio fue la siguiente:

"1. Un primer desembolso correspondiente al 5% de los aportes del instituto previa concertación del cronograma de realización de los eventos y la presentación del plan de trabajo para cada una de las actividades previa autorización del supervisor designado....."; condición la cual se dio cumplimiento mediante cuenta de cobro No 01 acta parcial 1 en acatamiento de los requisitos establecidos por el ente, en dicha forma de pago en ningún momento se estable un anticipo pactado para la ejecución de dicho contrato, puesto que el pago del 5% inicial está ligado al cumplimiento de actividades, las cuales debía desarrollar la ESAL "Corporación industria creativa – CORPOINC", para poder realizar dicho reconocimiento. (anexo cuenta de cobro 001)

4.2. FORMA DE DESEMBOLSO:

EL INSTITUTO efectuará los desembolsos así:

- 1) Un primer desembolso correspondiente al 5% de los aportes del Instituto previa concertación del cronograma de realización de los eventos y la presentación del plan de trabajo para cada una de las actividades a realizar previa autorización del supervisor designado.
- 2) El Instituto realizara desembolsos parciales hasta completar el 90% del valor total de los aportes del Instituto al convenio según avance de ejecución del mismo y previa autorización del supervisor designado.
- 3) Y un desembolso correspondiente al 10% del valor de los aportes del Instituto una vez cumplidas todas las actividades objeto del convenio, previa presentación del informe final en el que se sustente el cabal cumplimiento del convenio, junto con todos los registros y demás soportes de ejecución, aprobado por el supervisor designado, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscalidad, suscripción de las actas de recibo a satisfacción y liquidación del contrato, así como el lleno de requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

REF: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO INDERCIM ESAL-001-2023



Lo cual conlleva al segundo ítem de la forma de pago donde se estipula:

*“2. El instituto realizara desembolsos parciales hasta completar el 90% del valor total de los aportes del instituto al convenio según avance de ejecución del mismo y previa autorización del supervisor asignado”, así las cosas no se está incurriendo en error alguno, puesto que la forma de pago estipula el desembolso parcial de acuerdo a la ejecución de los eventos; además de ello en la evidencia enviada de los pagos se logra establecer que el monto total cancelado mediante los nueve (09) pagos parciales y el pago final, es decir diez (10) actas, por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 227,452,500.00)**, tal como está estipulado en el contrato, no evidenciándose cancelación de montos mayores a los estipulados en el contrato. (se adjunta relación y soporte de pagos)*

El ente infiere que corpoinc realiza entrega de incentivos económicos a equipos antes de finalizar el evento, de la cual indicamos que, al momento de la elaboración del acta de entrega de los incentivos económicos a los ganadores del certamen, existió confusión en cuanto al día de culminación del evento, provocando que se registrara en el acta de premiación mal la fecha de la final de la justa deportiva, la cual debía ser 22 de octubre de 2023. Sin embargo, en la planilla de juego, que consta en el expediente en el folio 345, evidencia que el campeonato finalizó en la fecha mencionada.

Respecto a las actas de entrega de trofeos a la comunidad podemos indicar, que existe la subjetividad en el criterio del supervisor para la evaluación de la ejecución, para este caso en cabeza del Director del instituto y dado que esta supervisión puede manejarse de manera diferente por el conocimiento y destreza de cada persona en las diferentes áreas, podría observarse de manera diferente las obligaciones que debía acarrear el contratista con el fin de aportar las pruebas suficientes, pues en cada evento quien funge como director o representante legal del instituto JOSE IGNACIO ZAPATA, asistía como supervisor de las actividades, y tenía de primera mano la información de la organización de los eventos. Por esta razón se puede inferir que, para él, las pruebas aportadas cumplían con la finalidad y era la de informar de qué manera se habían realizado los eventos, las premiaciones y que implementos se le daba a la comunidad. (adjunto evidencia fotográfica de entrega de premiación).

6.2.1 Evidencia fotográfica: campeonato departamental de fútbol femenino, categoría libre en el municipio de cimitarra:

:



PREMIACIÓN



DELEGADO EQUIPO CAMPEON (Móviles
García)



EQUIPO CAMPEON (Móviles García)



Equipo campeón



Premiación Equipo campeón



Refrigerios



Entrega de refrigerios.

6.3 Pago parcial No 04 de futbol mundial veredal en el Municipio de cimitarra.

A lo largo de la auditoria al contrato N 079 del 2023 el ente auditor revela la inconsistencia al pago de las cuantías de los eventos desarrollados durante el



convenio, en el cual estipula pagos irregulares ya que se argumenta que se canceló el 105% de cada uno de los eventos los cuales desglosa de la siguiente manera: 5% de anticipo y el 100% del pago del evento sin contar con la deducción del anticipo; ante ello se infiere lo siguiente; al momento de realizar la aceptación así como está estipulado en los estudios previos, la forma establecida para la cancelación del convenio fue la siguiente:

"1. Un primer desembolso correspondiente al 5% de los aportes del instituto previa concertación del cronograma de realización de los eventos y la presentación del plan de trabajo para cada una de las actividades previa autorización del supervisor designado....."; condición la cual se dio cumplimiento mediante cuenta de cobro No 01 acta parcial 1 en acatamiento de los requisitos establecidos por el ente, en dicha forma de pago en ningún momento se estable un anticipo pactado para la ejecución de dicho contrato,

puesto que el pago del 5% inicial está ligado al cumplimiento de actividades, las cuales debía desarrollar la ESAL "Corporación industria creativa – CORPOINC", para poder realizar dicho reconocimiento. (anexo cuenta de cobro 001)

4.2. FORMA DE DESEMBOLSO:

EL INSTITUTO efectuará los desembolsos así:

- 1) Un primer desembolso correspondiente al 5% de los aportes del instituto previa concertación del cronograma de realización de los eventos y la presentación del plan de trabajo para cada una de las actividades a realizar previa autorización del supervisor designado.
- 2) El instituto realizara desembolsos parciales hasta completar el 90% del valor total de los aportes del instituto al convenio según avance de ejecución del mismo y previa autorización del supervisor designado.
- 3) Y un desembolso correspondiente al 10% del valor de los aportes del instituto una vez cumplidas todas las actividades objeto del convenio, previa presentación del informe final en el que se sustente el cabal cumplimiento del convenio, junto con todos los registros y demás soportes de ejecución, aprobado por el supervisor designado, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscalidad, suscripción de las actas de recibo a satisfacción y liquidación del contrato, así como el lleno de requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

REF: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO INDERCIM ESAL-001-2023

Lo cual conlleva al segundo ítem de la forma de pago donde se estipula:

"2. El instituto realizara desembolsos parciales hasta completar el 90% del valor total de los aportes del instituto al convenio según avance de ejecución del mismo y previa autorización del supervisor asignado", así las cosas no se esta incurriendo en error alguno, puesto que la forma de pago estipula el desembolso parcial de acuerdo a la ejecución de los eventos; además de ello en la evidencia enviada de los pagos se logra establecer que el monto total cancelado mediante los nueve (09) pagos parciales y el pago final, es decir diez (10) actas, por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 227,452,500.00)**, tal como esta estipulado en el contrato, no evidenciándose cancelación de montos mayores a los estipulados en el contrato. (se adjunta relación y soporte de pagos)

Respecto a las actas de entrega de trofeos a la comunidad podemos indicar, que existe la subjetividad en el criterio del supervisor para la evaluación de la ejecución,

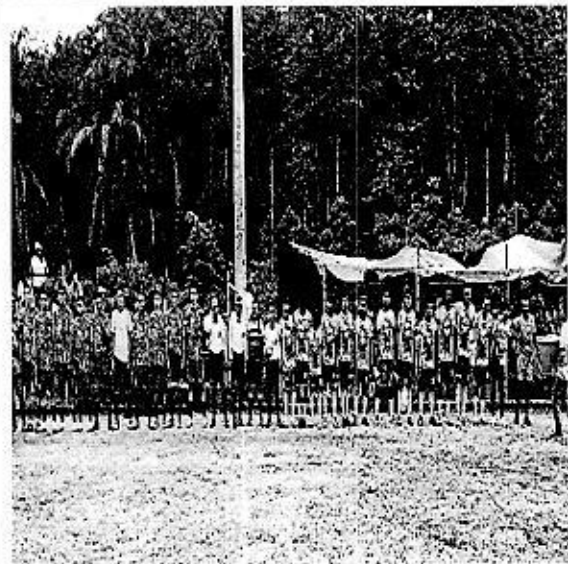


para este caso en cabeza del Director del instituto y dado que esta supervisión puede manejarse de manera diferente por el conocimiento y destreza de cada persona en las diferentes áreas, podría observarse de manera diferente las obligaciones que debía acarrear el contratista con el fin de aportar las pruebas suficientes, pues en cada evento quien funge como director o representante legal del instituto JOSE IGNACIO ZAPATA, asistía como supervisor de las actividades, y tenía de primera mano la información de la organización de los eventos. Por esta razón se puede inferir que, para él, las pruebas aportadas cumplían con la finalidad y era la de informar de qué manera habían realizado los eventos, las premiaciones y que implementos se le daba a la comunidad. (adjunto evidencia fotográfica de entrega de premiación).

6.31 EVIDENCIA FOTOGRAFICA: Campeonato de futbol mundial veredal del municipio de cimitarra



Premio



FINAL DE CAMPEONATO (Guayacanes vs Vuelta Cuña)



ENTREGA PREMIACION EQUIPO CAMPEON (Guayacanes)



Entrega de medallas

46



Entrega de trofeo.



EQUIPO SUBCAMPEON (Vuelta Cuña)



ENTREGA DE PREMIACION EQUIPO SUBCAMPEON




EQUIPO TERCER PUESTO (Km 12 Río Carare)



ENTREGA DE PREMIACION EQUIPO TERCER PUESTO

6.4 Pago parcial No 05 2.campeonato veredal de futbol (masculino o femenino), sector tierra adentro, Zambito,caño Baul, mata redonda, san Predo de la Paz, Albania),8 Campeonato de Microfutbol"creemos en Cimitarra" veredal masculino/ o femenino sector (puerto Olaya, aterrado, vuelta acuna Manjarrez., los Morros, primavera) 8.campeonato de Microfutbol creemos en cimitarra veredal masculino y/o femenino

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 87 de 158

sector (Puerto Olaya, aterrado vuelta Acuña, Manjarrez, los Morros la primavera.

A lo largo de la auditoria al contrato N 079 del 2023 el ente auditor revela la inconsistencia al pago de las cuantías de los eventos desarrollados durante el convenio, en el cual estipula pagos irregulares ya que se argumenta que se canceló el 105% de cada uno de los eventos los cuales desglosa de la siguiente manera: 5% de anticipo y el 100% del pago del evento sin contar con la deducción del anticipo; ante ello se infiere lo siguiente; al momento de realizar la aceptación así como está estipulado en los estudios previos, la forma establecida para la cancelación del convenio fue la siguiente:

"1. Un primer desembolso correspondiente al 5% de los aportes del instituto previa concertación del cronograma de realización de los eventos y la presentación del plan de trabajo para cada una de las actividades previa autorización del supervisor designado....."; condición la cual se dio cumplimiento mediante cuenta de cobro No 01 acta parcial 1 en acatamiento de los requisitos establecidos por el ente, en dicha forma de pago en ningún momento se estable un anticipo pactado para la ejecución de dicho contrato, puesto que el pago del 5% inicial está ligado al cumplimiento de actividades, las cuales debía desarrollar la ESAL "Corporación industria creativa – CORPOINC", para poder realizar dicho reconocimiento. (anexo cuenta de cobro 001)

4.2. FORMA DE DESEMBOLSO:

EL INSTITUTO efectuará los desembolsos así:

- 1) Un primer desembolso correspondiente al 5% de los aportes del Instituto previa concertación del cronograma de realización de los eventos y la presentación del plan de trabajo para cada una de las actividades a realizar previa autorización del supervisor designado.
- 2) El Instituto realizara desembolsos parciales hasta completar el 90% del valor total de los aportes del Instituto al convenio según avance de ejecución del mismo y previa autorización del supervisor designado.
- 3) Y un desembolso correspondiente al 10% del valor de los aportes del Instituto una vez cumplidas todas las actividades objeto del convenio, previa presentación del informe final en el que se sustente el cabal cumplimiento del convenio, junto con todos los registros y demás soportes de ejecución, aprobado por el supervisor designado, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscalidad, suscripción de las actas de recibo a satisfacción y liquidación del contrato, así como el lleno de requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

REF: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO INDERCIM ESAL-001-2023

Lo cual conlleva al segundo ítem de la forma de pago donde se estipula:

"2. El instituto realizara desembolsos parciales hasta completar el 90% del valor total de los aportes del instituto al convenio según avance de ejecución del mismo y previa autorización del supervisor asignado", así las cosas no se esta incurriendo en error alguno, puesto que la forma de pago estipula el desembolso parcial de acuerdo a la ejecución de los eventos; además de ello en la evidencia enviada de los pagos se logra establecer que el monto total cancelado mediante los nueve (09) pagos parciales y el pago final, es decir diez (10) actas, por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 227,452,500.00)**, tal como esta estipulado en el





contrato, no evidenciándose cancelación de montos mayores a los estipulados en el contrato. (se adjunta relación y soporte de pagos)

Respecto a las actas de entrega de trofeos a la comunidad podemos indicar, que existe la subjetividad en el criterio del supervisor para la evaluación de la

ejecución, para este caso en cabeza del Director del instituto y dado que esta supervisión puede manejarse de manera diferente por el conocimiento y destreza de cada persona en las diferentes áreas, podría observarse de manera diferente las obligaciones que debía acarrear el contratista con el fin de aportar las pruebas suficientes, pues en cada evento quien funge como director o representante legal del instituto JOSE IGNACIO ZAPATA, asistía como supervisor de las actividades, y tenía de primera mano la información de la organización de los eventos. Por esta razón se puede inferir que, para él, las pruebas aportadas cumplían con la finalidad y era la de informar de qué manera se habían realizado los eventos, las premiaciones y que implementos se le daba a la comunidad. (adjunto evidencia fotográfica de entrega de premiación).

Una vez revisados los archivos y expedientes de INDERCIM, se encontró la siguiente evidencia fotográfica:

6.4.1 Evidencia fotográfica campeonato de futbol masculino en el sector tierra adentro en el municipio de cimitarra

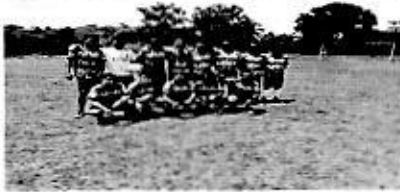




EQUIPO SUBCAMPEON (Unión y Ramith)



ENTREGA PREMIACION EQUIPO SUBCAMPEON (Unión y Ramith)



EQUIPO TERCER PUESTO (San Pedro de la Paz).



ENTREGA PREMIACION EQUIPO TERCER PUESTO



Entrega de medallas

6.4.2 Evidencia fotográfica: entrega de premiación campeonato de microfútbol masculino en el sector del corregimiento de puerto Olaya – municipio de cimitarra:



PREMIACION



EQUIPO CAMPEON (Puerto Olaya)

48



ENTREGA DE PREMIACION EQUIPO CAMPEON (Puerto Olaya)



EQUIPO SUBCAMPEON (Primavera)



ENTREGA DE PREMIACION EQUIPO SUBCAMPEON (Primavera)




ENTREGA DE PREMIACION EQUIPO TERCER LUGAR (Km 5)

6.5 Acta Parcial de pago No 06: 1. Campeonato de Microfútbol "Creemos en cimitarra" Inter barrios mixto.

A lo largo de la auditoria al contrato N 079 del 2023 el ente auditor revela la inconsistencia al pago de las cuantías de los eventos desarrollados durante el convenio, en el cual estipula pagos irregulares ya que se argumenta que se cancelo el 105% de cada uno de los eventos los cuales desglosa de la siguiente manera: 5% de anticipo y el 100% del pago del evento sin contar con la deducción del anticipo; ante ello se infiere lo siguiente; al momento de realizar la aceptación así como está estipulado en los estudios previos, la forma establecida para la cancelación del convenio fue la siguiente:

"1. Un primer desembolso correspondiente al 5% de los aportes del instituto previa concertación del cronograma de realización de los eventos y la presentación del plan de trabajo para cada una de las actividades previa autorización del supervisor designado....."; condición la cual se dio cumplimiento mediante cuenta de cobro No 01 acta parcial 1 en acatamiento de los requisitos establecidos por el ente, en dicha forma de pago en ningún momento se estable un anticipo pactado para la ejecución de dicho contrato, puesto que el pago del 5% inicial está ligado al cumplimiento de actividades, las cuales debía desarrollar la ESAL "Corporación industria creativa - CORPOINC", para poder realizar dicho reconocimiento. (anexo cuenta de cobro 001).

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 91 de 158

4.2. FORMA DE DESEMBOLSO:

EL INSTITUTO efectuará los desembolsos así:

- 1) Un primer desembolso correspondiente al 5% de los aportes del Instituto previa concertación del cronograma de realización de los eventos y la presentación del plan de trabajo para cada una de las actividades a realizar previa autorización del supervisor designado.
- 2) El Instituto realizara desembolsos parciales hasta completar el 90% del valor total de los aportes del Instituto al convenio según avance de ejecución del mismo y previa autorización del supervisor designado.
- 3) Y un desembolso correspondiente al 10% del valor de los aportes del Instituto una vez cumplidas todas las actividades objeto del convenio, previa presentación del informe final en el que se sustente el cabal cumplimiento del convenio, junto con todos los registros y demás soportes de ejecución, aprobado por el supervisor designado, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscalidad, suscripción de las actas de recibo a satisfacción y liquidación del contrato, así como el lleno de requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

REF: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO INDERCIM ESAL-001-2023.

Lo cual conlleva al segundo ítem de la forma de pago donde se estipula:

*“2. El instituto realizara desembolsos parciales hasta completar el 90% del valor total de los aportes del instituto al convenio según avance de ejecución del mismo y previa autorización del supervisor asignado”, así las cosas no se esta incurriendo en error alguno, puesto que la forma de pago estipula el desembolso parcial de acuerdo a la ejecución de los eventos; además de ello en la evidencia enviada de los pagos se logra establecer que el monto total cancelado mediante los nueve (09) pagos parciales y el pago final, es decir diez (10) actas, por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 227,452,500.00)**, tal como esta estipulado en el contrato, no evidenciándose cancelación de montos mayores a los estipulados en el contrato. (se adjunta relación y soporte de pagos)*

Respecto a las actas de entrega de trofeos a la comunidad podemos indicar, que existe la subjetividad en el criterio del supervisor para la evaluación de la ejecución, para este caso en cabeza del Director del instituto y dado que esta supervisión puede manejarse de manera diferente por el conocimiento y destreza de cada persona en las diferentes áreas, podría observarse de manera diferente las obligaciones que debía acarrear el contratista con el fin de aportar las pruebas suficientes, pues en cada evento quien funge como director o representante legal del instituto JOSE IGNACIO ZAPATA, asistía como supervisor de las actividades, y tenía de primera mano la información de la organización de los eventos. Por esta razón se puede inferir que, para él, las pruebas aportadas cumplían con la finalidad y era la de informar de qué manera se habían realizado los eventos, las premiaciones y que implementos se le daba a la comunidad. (adjunto evidencia fotográfica de entrega de premiación).

En cuanto al informe de ejecución realizado por parte de la corporación, al momento de adjudicar la premiación en dicho documento, se asignó el tercer puesto al equipo de la Ciudadela Villa del Río, siendo lo correcto el equipo ganador del tercer puesto “Combo Prados de Occidente 1”, tal como consta en el expediente, folio 882.

Una vez revisados los archivos y expedientes de INDERCIM, se encontró la siguiente evidencia fotográfica:





**6.5.1 EVIDENCIA FOTOGRAFICA: CAMPEONATO DE MICROFUTBOL
INTER BARRIOS MIXTO**



PREMIACIÓN



FINAL DE CAMPEONATO (Alfonso López vs Brisas de Agua fría)



EQUIPO CAMPEON (Brisas de Agua fría)



ENTREGA DE PREMIACIÓN



ENTREGA DE PREMIACION EQUIPO CAMPEON (Brisas de Agua fría)



ENTREGA DE PREMIACION: (Trofeos, medallas, balones)



EQUIPO SUBCAMPEON (Alfonso López)



Entrega de premiacion subcampeon



EQUIPO TERCER PUESTO (Prados de Occidente 1)





Entrega premiacion tercer puesto	VALLA MENOS VENCIDA (Equipo Brisas de Agua Fria)
 <p>GOLEADOR (Farid Marin - Equipo Brisas de Agua Fria)</p>	

6.6 Acta parcial de pago No 07 Segundo evento recreativo parapente categoría libre 9 y 10 de Diciembre de 2023

A lo largo de la auditoria al contrato N 079 del 2023 el ente auditor revela la inconsistencia al pago de las cuantías de los eventos desarrollados durante el convenio, en el cual estipula pagos irregulares ya que se argumenta que se canceló el 105% de cada uno de los eventos los cuales desglosa de la siguiente manera: 5% de anticipo y el 100% del pago del evento sin contar con la deducción del anticipo; ante ello se infiere lo siguiente; al momento de realizar la aceptación así como está estipulado en los estudios previos, la forma establecida para la cancelación del convenio fue la siguiente:

"1. Un primer desembolso correspondiente al 5% de los aportes del instituto previa concertación del cronograma de realización de los eventos y la presentación del plan de trabajo para cada una de las actividades previa autorización del supervisor designado....."; condición la cual se dio cumplimiento mediante cuenta de cobro No 01 acta parcial 1 en acatamiento de los requisitos establecidos por el ente, en dicha forma de pago en ningún momento se estable un anticipo pactado para la ejecución de dicho contrato, puesto que el pago del 5% inicial está ligado al cumplimiento de actividades, las cuales debía desarrollar la ESAL "Corporación industria creativa - CORPOINC", para poder realizar dicho reconocimiento. (anexo cuenta de cobro 001)

Handwritten signature and initials.



4.2. FORMA DE DESEMBOLSO:

EL INSTITUTO efectuará los desembolsos así:

- 1) Un primer desembolso correspondiente al 5% de los aportes del Instituto previa concertación del cronograma de realización de los eventos y la presentación del plan de trabajo para cada una de las actividades a realizar previa autorización del supervisor designado.
- 2) El Instituto realizara desembolsos parciales hasta completar el 90% del valor total de los aportes del Instituto al convenio según avance de ejecución del mismo y previa autorización del supervisor designado.
- 3) Y un desembolso correspondiente al 10% del valor de los aportes del Instituto una vez cumplidas todas las actividades objeto del convenio, previa presentación del Informe final en el que se sustente el cabal cumplimiento del convenio, junto con todos los registros y demás soportes de ejecución, aprobado por el supervisor designado, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscalidad, suscripción de las actas de recibo a satisfacción y liquidación del contrato, así como el lleno de requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

REF: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO INDERCIM ESAL-001-2023

Lo cual conlleva al segundo item de la forma de pago donde se estipula:

*"2. El instituto realizara desembolsos parciales hasta completar el 90% del valor total de los aportes del instituto al convenio según avance de ejecución del mismo y previa autorización del supervisor asignado", así las cosas no se esta incurriendo en error alguno, puesto que la forma de pago estipula el desembolso parcial de acuerdo a la ejecución de los eventos; además de ello en la evidencia enviada de los pagos se logra establecer que el monto total cancelado mediante los nueve (09) pagos parciales y el pago final, es decir diez (10) actas, por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 227,452,500.00)**, tal como está estipulado en el contrato, no evidenciándose cancelación de montos mayores a los estipulados en el contrato. (se adjunta relación y soporte de pagos).*

El profesional a cargo de la revisión de la parte contractual del convenio, evidencia falencias a las cuales manifestamos lo siguiente:

1. *la falta de acta de entrega a satisfacción de 10 deportistas, puesto que en el presupuesto se realizaba cobertura a 30 y las evidencias arrojan 20, por lo anterior indicamos que en dicha apreciación existe un grado de veracidad puesto que se omitió adjuntar las diez (10) firmas y datos de los participantes, no obstante esto no indica que no exista los soportes correspondientes de la asistencia de los mismos, los cuales puede ser constatados, como en las actas de entrega en el formato por link virtual de inscripción el cual arroja los nombres y fecha de inscripción de los mismos, así como la expedición de la póliza de cobertura, en la que se puede comprobar los datos de las personas aseguradas para dicho evento, de lo anterior*



allegamos, planilla de inscripción, factura de expedición de pólizas, como medio de verificación.

2. *Ante el hallazgo realizado por concepto de cancelación de cinco (5) vehículos tipo camioneta, nos permitimos inferir que dentro del expediente se encuentran los folios 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, donde los deportistas certifican el recibido a satisfacción del traslado desde el municipio de Cimitarra al lugar del evento, Además de ello en los folios 955 y 965, se encuentran imágenes de vehículos utilizados para el transporte de los mismos, aunado a ello manifestamos al ente fiscalizador que al no ser suficiente estos actas para respaldar dicho gasto, nos permitimos adjuntar imágenes de los vehículos empleados en el lugar del desarrollo de la actividad, junto con los documentos correspondientes como lo son SOAT, tarjeta de propiedad y licencia de conducción.*
3. *En cuanto a la apreciación del monto asegurado mediante las pólizas adquiridas para le evento, indicamos al auditor que al momento de realizar la expedición del informe de ejecución de la cuenta 07, se observa que se crea el contrato de asistencia numero 4513-854125-369033 para el mismo evento, por tal razón no cambia el consecutivo de expedición de las mismas, en el folio 970 y 971, en la descripción del concepto se evidencia cobertura para 250 asistentes, y el folio 972 y 973 se evidencia cobertura para 20 deportistas siendo el monto correcto 30 a lo cual se le solicito a la aseguradora expedir certificación de cobertura para dicho evento, documento el cual es adjunto, además de ello se adjunta factura generada por la aseguradora al momento de la expedición de las mismas.*

6.6.1. Actas de entrega a satisfacción de los diez (10) participantes omitidos.

ESPACIO VACIO



ACTA DE ENTREGA

Que la empresa contratista, **CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA - CORPOINC**, con NIT: 900.943.285-3 desarrollo el día 9 y 10 de diciembre de 2023, actividades relacionadas con el objeto contractual "CONTRATO 079 DE 2023 - AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA INDERCIM".

En la que garantiza la entrega de:

- Alimentación (desayuno- almuerzo - cena) por los días de competencia
- Refrigerio por los días de competencia
- Hidratación por los días de competencia

21. Nombre del parapentista Silvano Medeiros

Teléfono 3221270724

Firma [Firma]

22. Nombre del parapentista José Fernando Medeiros

Teléfono 3124346151

Firma [Firma]

23. Nombre del parapentista Juan José Morano

Teléfono 3183306302

Firma [Firma]

CARRERA 1A Nº 17 - 28 CIMITARRA - SANTANDER
3164211236 - 3228103235
asociacioncorpoinc.com corpoinc@corpoinc.com secretaria@corpoinc.com
www.corpoinc.com



ACTA DE ENTREGA

Que la empresa contratista, **CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA - CORPOINC**, con NIT: 900.943.285-3 desarrollo el día 9 y 10 de diciembre de 2023, actividades relacionadas con el objeto contractual "CONTRATO 079 DE 2023 - AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA INDERCIM".

En la que garantiza la entrega de:

- Alimentación (desayuno- almuerzo - cena) por los días de competencia
- Refrigerio por los días de competencia
- Hidratación por los días de competencia

24. Nombre del parapentista Andrés Icaza

Teléfono 3143917017

Firma [Firma]

25. Nombre del parapentista Héctor Juan Jarama

Teléfono 3112288948

Firma [Firma]

26. Nombre del parapentista Ricardo Zúñiga

Teléfono 3162681893

Firma [Firma]

CARRERA 1A Nº 17 - 28 CIMITARRA - SANTANDER
3164211236 - 3228103235
asociacioncorpoinc.com corpoinc@corpoinc.com secretaria@corpoinc.com
www.corpoinc.com



NIT: 900.943.285-3

ACTA DE ENTREGA

Que la empresa contratista, **CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA - CORPOINC**, con NIT: 900.943.285-3 desarrolló el día 9 Y 10 de diciembre de 2023, actividades relacionadas con el objeto contractual "**CONTRATO 079 DE 2023 - AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DE CIMITARRA INDERCIM**".

En la que garantizo el transporte de ida y regreso de cimitarra hacia su lugar de competencia (Voladera SKYRIVER -Vda. El triunfo) a los deportistas (parapentistas) que participaron en el encuentro recreativo de parapente.

21. Nombre del parapentista Stivan Mateus

Teléfono 3221220724

Firma [Firma manuscrita]

22. Nombre del parapentista José Fernando Muñoz

Teléfono 3124755151

Firma [Firma manuscrita]

23. Nombre del parapentista Juan José Manera

Teléfono 3187304302

Firma [Firma manuscrita]



Carrera 1A N° 19 - 29 Cimitarra - Santander
3764111234 - 3228103235

direccion@corpoinc.com gestion@corpoinc.com secretaria@corpoinc.com



ACTA DE ENTREGA

Que la empresa contratista, **CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA - CORPOINC**, con NIT: 900.943.285-3 desarrolló el día 9 Y 10 de diciembre de 2023, actividades relacionadas con el objeto contractual "**CONTRATO 079 DE 2023 - AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DE CIMITARRA INDERCIAM**".

En la que garantizo el transporte de ida y regreso de cimitarra hacia su lugar de competencia (Voladero SKYRIVER -Vda. El triunfo) a los deportistas (parapentistas) que participaron en el encuentro recreativo de parapente.

21. Nombre del parapentista Stivan Mateus

Teléfono 3221220724

Firma

22. Nombre del parapentista Jose Fernando Mendoza

Teléfono 3124755151

Firma

23. Nombre del parapentista Juan Jose Monera

Teléfono 3187304302

Firma

Carrera 1A N° 19 - 29 Cimitarra - Santander
3164111234 - 3228103235
direccion@corpoinc.com gestion@corpoinc.com secretaria@corpoinc.com



ACTA DE ENTREGA

Que la empresa contratista, **CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA - CORPOINC**, con NIT: 900.943.285-3 desarrollo el día 9 Y 10 de diciembre de 2023, actividades relacionadas con el objeto contractual "**CONTRATO 079 DE 2023 - AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DE CIMITARRA INDERCIM**".

En la que garantizo el transporte de ida y regreso de cimitarra hacia su lugar de competencia (Voladero SKYRIVER -Vda. El triunfo) a los deportistas (parapentistas) que participaron en el encuentro recreativo de parapente.

24. Nombre del parapentista Andrés Icaza

Teléfono 314 341 2092

Firma [Firma]

25. Nombre del parapentista Andrés Javier Jiménez

Teléfono 311 224 6948

Firma [Firma]

26. Nombre del parapentista Ricardo Zúñiga

Teléfono 316 268 1897

Firma [Firma]



Carrera 1A N° 19 - 25 Cimitarra - Santander
316411234 - 3228103235
direccion@corpoinc.com gestion@corpoinc.com secretaria@corpoinc.com



ACTA DE ENTREGA

Que la empresa contratista, **CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA - CORPOINC**, con NIT: 900.943.285-3 desarrolló el día 9 y 10 de diciembre de 2023, actividades relacionadas con el objeto contractual "CONTRATO 079 DE 2023 - AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA INDERCUM".

En la que garantizo el transporte de ida y regreso de cimitarra hacia su lugar de competencia (Voladero SKYRIVER -Vda. El Mundo) a los deportistas (parapentistas) que participaron en el encuentro recreativo de parapente.

21. Nombre del parapentista Steven Molano
Teléfono 3221220724
Firma [Firma]

22. Nombre del parapentista Jack Leonardo Mendo
Teléfono 3124355151
Firma [Firma]

23. Nombre del parapentista Juan Jose Moreno
Teléfono 3183304302
Firma [Firma]

Carrera 1A No. 19 - 28 Cimitarra - Santander
314411234 - 322410275
direccion@corpoinc.com gesticon@corpoinc.com secretaria@corpoinc.com



ACTA DE ENTREGA

Que la empresa contratista, **CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA - CORPOINC**, con NIT: 900.943.285-3 desarrolló el día 9 y 10 de diciembre de 2023, actividades relacionadas con el objeto contractual "CONTRATO 079 DE 2023 - AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA INDERCUM".

En la que garantizo la entrega de:

- Alimentación (desayuno - almuerzo - cena) por los días de competencia
- Refrigerio por los días de competencia
- Hidratación por los días de competencia

27. Nombre del parapentista Daniel Isaac
Teléfono 3165208330
Firma [Firma]

28. Nombre del parapentista David Rincon
Teléfono 3143013395
Firma [Firma]

29. Nombre del parapentista Pablo Weiss
Teléfono 3166889997
Firma [Firma]


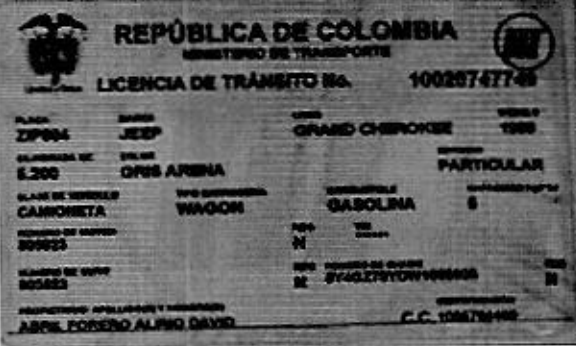

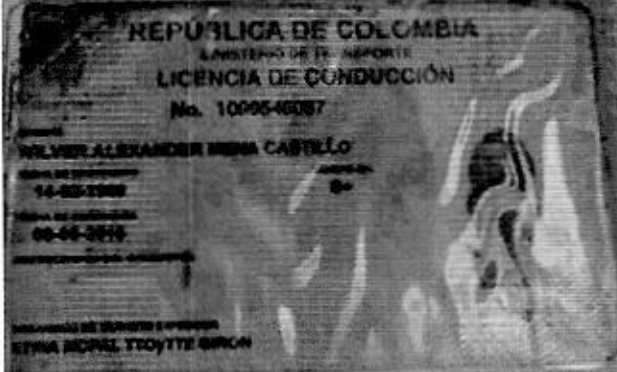
30. Nombre del parapentista Orca Bel
Teléfono 3043393621
Firma [Firma]

Carrera 1A No. 19 - 28 Cimitarra - Santander
314411234 - 322410275
direccion@corpoinc.com gesticon@corpoinc.com secretaria@corpoinc.com
www.corpoinc.com

[Firma]



6.6.2 Evidencia de vehículos (Carpeta observación 06 de vehículos)

 <p>vehículo</p>	 <p>Tarjeta de propiedad</p>
 <p>Soat</p>	 <p>Licencia de conducción</p>

Vehículo 2.

 <p>vehículo</p>	 <p>Tarjeta de propiedad</p>
---	--



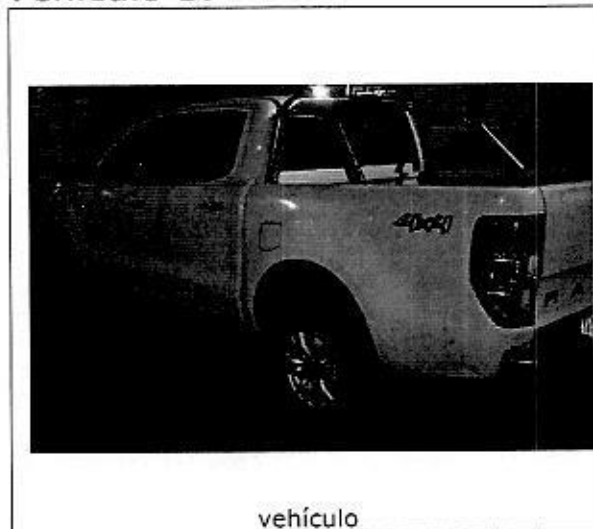
✓ Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expedido RTM	Vigente	Nro. certificado
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICO	12/03/2024	12/03/2025	CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MONTEARROYO LTDA	SI	172588458
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICO	10/03/2023	10/03/2024	CDA TUTIUCHO SAS	NO	145180125
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICO	11/03/2022	11/03/2023	DIAGNOSTICA LIMITADA	NO	158510954
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICO	15/03/2021	15/03/2022	CDA NOVEDAD BOGOTA SAS	NO	153377864

soat



Vehículo 3.



vehículo



Tarjeta de propiedad

CERTIFICADO TÉCNICO MECÁNICA

✓ Certificado de revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipos de vehículos	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	Vigente	Emisiones	Emisiones	Emisiones
VEHICULO TECNICO MECANICO	12/03/2024	12/03/2025	SI	NO	NO	NO
VEHICULO TECNICO MECANICO	10/03/2023	10/03/2024	NO	NO	NO	NO
VEHICULO TECNICO MECANICO	11/03/2022	11/03/2023	NO	NO	NO	NO

SOAT

Tipos de vehículos	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	Vigente	Emisiones	Emisiones	Emisiones
VEHICULO TECNICO MECANICO	12/03/2024	12/03/2025	SI	NO	NO	NO
VEHICULO TECNICO MECANICO	10/03/2023	10/03/2024	NO	NO	NO	NO
VEHICULO TECNICO MECANICO	11/03/2022	11/03/2023	NO	NO	NO	NO

soat



Licencia de conducción

Vehículo 4.

✓ (5)



vehículo



Tarjeta de propiedad



soat



Licencia de conducción

Por la cantidad de participantes inscritos en el evento, la organización estuvo distribuida por un horario de acuerdo a la cantidad de pilotos dispuestos para realizar los vuelos de los 30 integrantes, es por esto que se organizaron dos salidas de los 4 carros, una a las 6 de la mañana para los participantes que iniciaban vuelo a las 7 de la mañana, y otro vuelo a las 9 de la mañana para los participantes que tenían como horario 10 de la mañana en adelante, así mismo, los carros hicieron dos viajes de vuelta con los primeros participantes citados y luego con los que finalizaban el evento, se contabilizaron 5 carros puesto que los carros que repitieron viaje se les tuvo que cancelar los viajes adicionales

6.3 3POLIZAS(carpeta punto 6)

**CONTRATO DE ASISTENCIA MEDICA**
4513-854125- 369033**COBERTURAS DE NUESTRAS TARJETAS DE ASISTENCIA MÉDICA**

Asistencia médica en caso de Accidente	\$35.000.000
Asistencia médica por enfermedad incluye cobertura al COVID-19	\$6.000.000
GASTOS FARMACEUTICOS	\$250.000
Renta por Hospitalización	\$900.000
Enfermera en Casa	\$250.000
Odontología de urgencia por accidente	\$250.000
Atención inicial por preexistencias	\$6.000.000
Gastos médicos por enfermedad de maternidad	\$6.000.000
Hotel por convalecencia	\$2.000.000
Traslados médicos por accidente (Hasta límite de gastos)	\$250.000
Traslado y estadía de Acompañante en caso de accidente	\$2.000.000
Traslado y estadía de Acompañante por muerte accidental	\$2.000.000
Traslado de restos Mortales	\$2.000.000
Compensación por muerte accidental	\$70.000.000
Incapacidad total y permanente	\$70.000.000
Desmembración Accidental	\$70.000.000
Compensación por muerte accidental en transporte terrestre, fluvial, marítimo	\$15.000.000

CONTRATO DE ASISTENCIA MEDICA
4513-854125- 369033**COBERTURAS DE NUESTRAS TARJETAS DE ASISTENCIA MÉDICA**

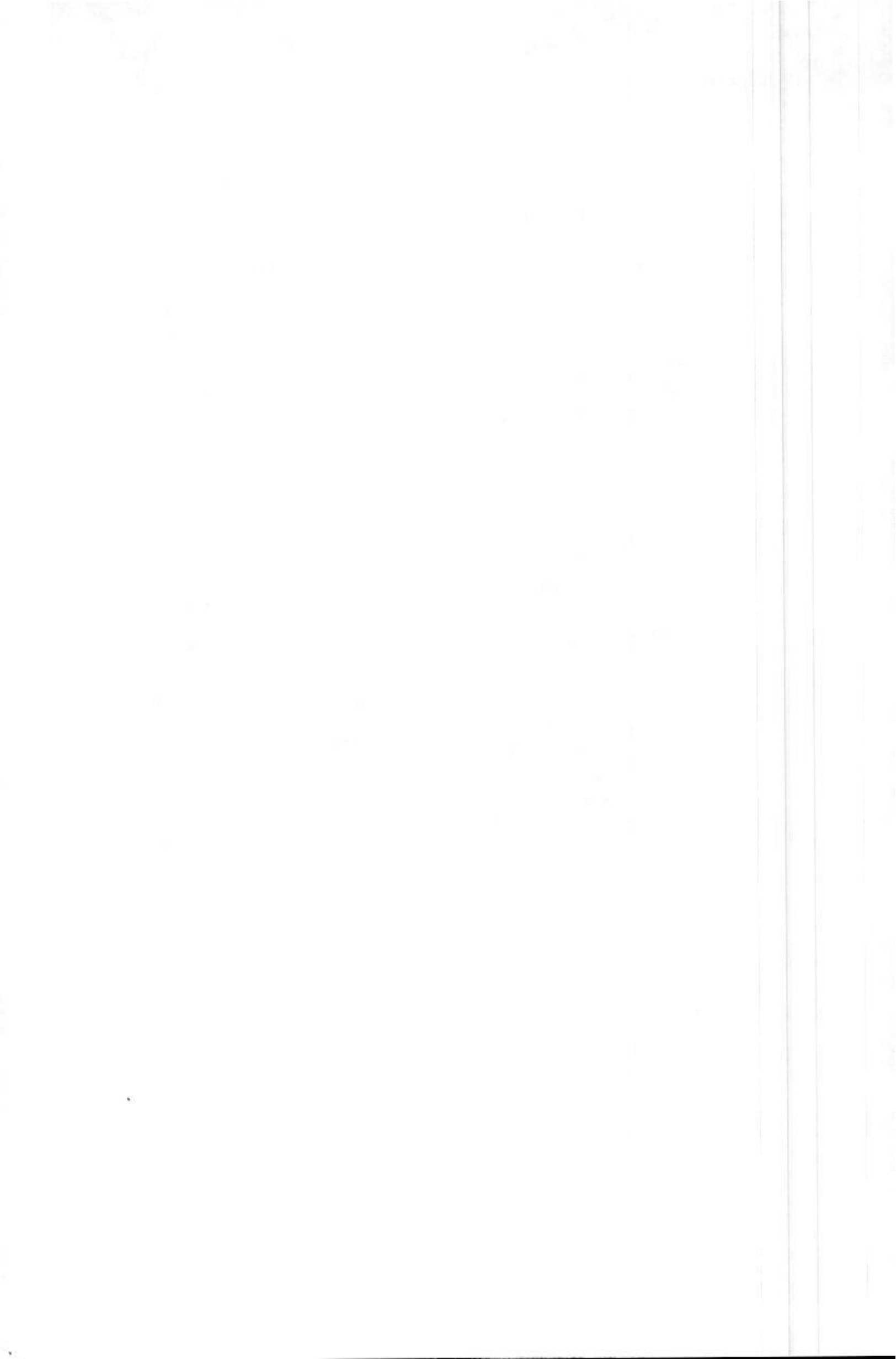
Asistencia médica en caso de Accidente	\$35.000.000
Asistencia médica por enfermedad incluye cobertura al COVID-19	\$6.000.000
GASTOS FARMACEUTICOS	\$250.000
Renta por Hospitalización	\$900.000
Enfermera en Casa	\$250.000
Odontología de urgencia por accidente	\$250.000
Atención inicial por preexistencias	\$6.000.000
Gastos médicos por enfermedad de maternidad	\$6.000.000
Hotel por convalecencia	\$2.000.000
Traslados médicos por accidente (Hasta límite de gastos)	\$250.000
Traslado y estadía de Acompañante en caso de accidente	\$2.000.000
Traslado y estadía de Acompañante por muerte accidental	\$2.000.000
Traslado de restos Mortales	\$2.000.000
Compensación por muerte accidental	\$70.000.000
Incapacidad total y permanente	\$70.000.000
Desmembración Accidental	\$70.000.000
Compensación por muerte accidental en transporte terrestre, fluvial, marítimo	\$15.000.000

CONTRATO DE ASISTENCIA MEDICA
4513-854125- 369033**COBERTURAS DE NUESTRAS TARJETAS DE ASISTENCIA MÉDICA**

Asistencia médica en caso de Accidente	\$35.000.000
Asistencia médica por enfermedad incluye cobertura al COVID-19	\$6.000.000
GASTOS FARMACEUTICOS	\$250.000
Renta por Hospitalización	\$900.000
Enfermera en Casa	\$250.000
Odontología de urgencia por accidente	\$250.000
Atención inicial por preexistencias	\$6.000.000
Gastos médicos por enfermedad de maternidad	\$6.000.000
Hotel por convalecencia	\$2.000.000
Traslados médicos por accidente (Hasta límite de gastos)	\$250.000
Traslado y estadía de Acompañante en caso de accidente	\$2.000.000
Traslado y estadía de Acompañante por muerte accidental	\$2.000.000
Traslado de restos Mortales	\$2.000.000
Compensación por muerte accidental	\$70.000.000
Incapacidad total y permanente	\$70.000.000
Desmembración Accidental	\$70.000.000
Compensación por muerte accidental en transporte terrestre, fluvial, marítimo	\$15.000.000

CONTRATO DE ASISTENCIA MEDICA
4513-854125- 369033**COBERTURAS DE NUESTRAS TARJETAS DE ASISTENCIA MÉDICA**

Asistencia médica en caso de Accidente	\$35.000.000
Asistencia médica por enfermedad incluye cobertura al COVID-19	\$6.000.000
GASTOS FARMACEUTICOS	\$250.000
Renta por Hospitalización	\$900.000
Enfermera en Casa	\$250.000
Odontología de urgencia por accidente	\$250.000
Atención inicial por preexistencias	\$6.000.000
Gastos médicos por enfermedad de maternidad	\$6.000.000
Hotel por convalecencia	\$2.000.000
Traslados médicos por accidente (Hasta límite de gastos)	\$250.000
Traslado y estadía de Acompañante en caso de accidente	\$2.000.000
Traslado y estadía de Acompañante por muerte accidental	\$2.000.000
Traslado de restos Mortales	\$2.000.000
Compensación por muerte accidental	\$70.000.000
Incapacidad total y permanente	\$70.000.000
Desmembración Accidental	\$70.000.000
Compensación por muerte accidental en transporte terrestre, fluvial, marítimo	\$15.000.000





CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe AFG

Auditoría Financiera y de Gestión

Código: RECF-41-05

Versión: 06 - 24

Fecha: 08 - 05 - 2024

Página 106 de 158

4.1.1. Planilla de inscripción participantes.

Marca temporal	Dirección de correo electrónico	Nombre y Apellido	Documento	Edad	Numero de	Numero de licencia EPS	Tipo de san	Alergias	Contacto	er Teléfono de	Alguna con	Talla de	jer Sexo	CATEGORIA	MARCA DE	Nombre y Ap
11-2-2023 22:07:17	comsala03@hotmail.com	Fabio Vasquez	84458900	30	3226505471	COL 1073 PG	Sura	Ab+	No	3202453149	3202453149	No	M	D	Ozone	
11-4-2023 12:52:19	yanney27@gmail.com	Jaidier Cardona Montoya	1114086426	22	3134881708	COL-2076-PG	Sura	A+	Ninguna	Natalia Cardo	3218945789	No	L	B+	Skywalk	cumea2
11-9-2023 18:12:46	y.stevematheus@gmail.com	Yesid Steven Mateus	1014230007	31	3222120275	COL-863pg	Famisanar	A+	Ninguna	Auora Rodrig	3212712040	Ninguna	L			
11/14/2023 8:19:21	p.riquerinos@unat.edu.co	Juliana Quiceno Quique	1112787033	27	3187856167		Sura	O+	A la penicilina	Santiago Ace	3172796426	Ninguna	XS	B medio	Skywalk	
1/1/2023 10:57:47	a.santoliga@unat.edu.co	Santiago Rios Sanchez	1017253940	26	3137065175	COL 1063 PG	Sura	A-	Ninguna	Juliana Quic	3176356167	No	M			
1/1/2023 4:29:20	manujaramilla199@yahoo.com	Manuela Ramirez	1128439987	32	3014331715	COL 2021 PG	Sura	O+	Dipirona	Juliana Jaram	3116159056	Ninguna	Xs	C 2 bandas	NiviaK	
1/1/2023 7:31:45	r.caldas@autofinanciacion.net	Carlos mevilla Villegas	1088270237	59	3183940386		Sura	A+	Ninguna	Jacobo Jaram	3104168321	Ninguna	S	Novato	Ozone	
1/2/2023 143:05	p.salazar@unat.edu.co	Sara Catalina Restrepo	43827029	30	3017375461	COL 2563 PG	Sura	O-	NA	Tomas Maniel	3144518193	NA	M	Serial	Ozone	
1/2/2023 3:38:30	fernandez@unat.edu.co	Daniel Bravo	71786211	48	3105487078	COL 2892 PG	Sura	O+	Ninguna	Ana Maria Ye	3127919018	Ninguna	M	Novato	Gin Calypso	
1/2/2023 8:46:45	ingrid.gordillo@hotmail.com	Ingrid Gordillo Nieto	107564732	28	3142714803	Col 1735 pg	Sura	B+	Ninguna	Adeana Nieto	3104386241	No	M	En C	Artik 6	
1-9-1900 6:00:00	pedroparapente.2@gmail.com	Pedro Alejandro Cruz Parra	87896536	80	3006545650	Col 045pg	Nueva EPS	O+	Ninguna	3224445612	3102930081	Ninguna	L	En C	Addressing wlt	
1/2/2023 3:37:22	josefly82@gmail.com	José Fernando Contreras	98589343	41	323933982	COL 123 PG	Cosméticos	O+	Ninguna	3106290342	3186290342	Ninguna	M	EN-C	Gradient	
1/2/2023 8:42:44	lycalimonzon02@gmail.com	Geraldine Monzon Bustos	1022363527	26	3219513123	2751-pg	nueva eps	O+	Ninguna	3203380419	3114367162	Ninguna	M	B+	Chili 3	
1/2/2023 1:37:01	kateimmontano01@gmail.com	Kathleen Montano Bolancur	1037653982	27	3202731709		2520 Sura	O+	Ninguna	Elisa Pérez	3007529426	Ninguna	M	B+	Ozone	
1/2/2023 9:17:12	r.cruzleonduvan@gmail.com	Duvan Danilo Cruz León	74381700	38	3224445612	COL-1118 - PG	Nueva EPS	O+	Nn	Pedro Cruz	3203329783	Na	M	C	Gin	
1/2/2023 4:33:45	r.mechanical.engineer.chris.alejo@gmail.com	Marlon Alejandro Acosta	1124688830	35	3147813220	COL 2626 PG	Famisanar	O+	Picadura avis	Luz Miyam f	3214704588	Ninguna	M	B	BGD	
1/2/2023 12:34:25	ropineda2003@yahoo.com	Reaf Giovanni Pineda Suárez	7165572	50	3125350251	COL-060 PG	Santitas	O+	No	Edelma Suán	3008163911	No	L	Avanzado	Air Cross	
1/2/2023 7:01:32	eduard48@hotmail.com	Eduardo Restrepo Ramirez	82027803	30	3204897534	COL-2404-PG	Santitas/eps	B+	No	Ana Maria R	3125266176	No	L	B+	U-Turn	
1/2/2023 11:12:10	luchocomez2004@hotmail.com	Sergio Luis Gomez	1035241074	30	3156764526	00000000000000	Compensar	O+	Ninguna	Daniel robayc	3115817433	Ninguna	S	B alto	Advance sigma 7	
1/3/2023 1:08:02	tyulegonne0304@gmail.com	Yury Felipe Gonzalez Peña	91532362	30	3215467325	COL-248PG	Sura Eps	O (+)	Ninguna	Yolanda Peñe	3153687729	Ninguna	L	Serial en D	Skywalk	Poisn X- Aps
1/3/2023 7:12:46	stibommateus3@gmail.com	Shen Mateus Cardona	1115243008	32	3222120724	COL-897pg	Famisanar	A+	Ninguna	Aurora Rodri	3212712040	Ninguna	L			
1/3/2023 8:13:01	josefer.m8@gmail.com	José Fernando Mendoza caballero	1101596530	37	3124755151	COL 2053PG	Sura eps	B+	Ninguna	Bryidt castro	3163943438	Ninguna	M	C	NiviaK	
1/3/2023 1:35:35	rumenarj@gmail.com	Juan José Munera	1036670566	27	3187304302	COL 2871 PG	Sura	O+	Ninguna	Claudia	8107206611	No	M	Novato	Ozone	
11-3-2023 13:52:40	andresca2002@gmail.com	Andrés Isaza	71361290	40	3147912032	COL 1086 PG	Santitas	A+	Ninguna	Tomas	3007654783	No	M	Intermedio	Bgd	
11-3-2023 13:52:45	hectorjosejimenez2394@gmail.com	Hector Javier Jimenez	Co.7335964	39	310246948	COL 2647 PG	Capital salud	O+	Ninguna	3212937407	3212937407	Ninguna	XI	Intermedio	Advance	
11-3-2023 13:52:48	elgrupaitematika@gmail.com	Ricardo Zárate	1128271484	44	3162801897		502 NUEVA EPS	A+	NO	CAROLINA Z	3158831689	NO	M	C	NIVIAK	
11-3-2023 13:54:48	Dzaza@gmail.com	Daniel Isaza Sanz	1072705999	29	3105280770	COL 2089 PG	Sura	O+	Na	Andrés Sanz	3153233151	No	M	C	Skywalk	
11-3-2023 13:58:49	thincinque@gmail.com	David Rincón	91528858	40	3143013395		8 Ecopetrol	O+	Ninguna	Sandra	3103037046	Na	L	C	Skywalk	
11-3-2023 13:57:51	pablvivercandenas@gmail.com	Pablo Vargas	8088520	48	3166889897		4447 Total Salud	O+	Ninguna	Eliana	3183931056	Ninguna	M	B	Nova ten	
11-3-2023 13:59:21	omemes10211@gmail.com	Omar Rey	1095840643	25	3043393621	COL-623-PG	Nueva eps	O+	Ninguna	3158860494	3158860494	Ninguna	L	END	Icepeak exec	

107



Acta parcial de pago 08:04 campeonato de microfútbol sector Puerto Olaya.09. Campeonato Microfutbol"Creemos en Cimitarra" veredal masculino y/o femenino sector (San Juan de la carretera la traviata, Caño Dorada, San Juan de la Carrilera la Y de la Torre Gallineto, Km11).13 campeonato de Baloncesto Intermunicipal"creemos en cimitarra.21. Festival Intermunicipal de Ajedrez "creemos en cimitarra.

*Bajo observación el ente regulador connota la existencia de planillas de inscripción de equipos diferente al torneo denominado **Item 04. Campeonato Veredal de futbol (masculino o femenino), sector san Fernando...**, ante ello inferimos que el ente auditor se equivoca al momento de realizar la apreciación, puesto que dicha situación se presenta en el torneo denominado "Campeonato Microfutbol " Creemos en Cimitarra" Veredal femenino sector: (Puerto Olaya, Aterrado, Vuelta Acuña, Manjarrez, Los Morros, Primavera.), ante lo cual podemos sustentar que al momento de la presentación del informe de ejecución por parte del contratista se evidencio el error de forma, cometido al momento del diligenciamiento, más sin embargo el supervisor estimo que dado que los equipos participantes son del área rural, no se facilitaba la corrección de la planilla al formato correcto, no imaginando que este error involuntario pudiese ocasionar hallazgo alguno en la auditoría realizada.*

*En cuanto a la observación realizada bajo el "item No. 9 el cual el auditor denomino **Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (Puerto Olaya, Aterrado, Vuelta Acuña, Manjarrez, Los Morros, primavera.) - copa sector san juan de la carretera; señalamos al ente fiscalizador que el evento correcto del item No. 09 es el Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (San Juan de la Carretera, La traviata, Caño Dorada, San Juan de la Carrilera, La Y de la Torre, Gallineto, Km 17, Km 11.), por tal razón indicamos que las falencias reportadas según los folios puestos en conocimiento en este expediente, corresponden al campeonato expuesto anteriormente. ante ello inferimos, podemos indicar al respecto que, al momento de la radicación de la cuenta en el que se encuentra el informe de ejecución, nos percatamos de que algunas de las planillas del campeonato de microfutbol sector san juan y planillas del campeonato de baloncesto, se evidencia la ausencia de las firmas en las planillas de juzgamiento, por lo cual se solicita al contratista por medio de oficio que verifique dichos documentos, siendo subsanado con la emisión de certificación por parte de los árbitros, donde se constata el servicio prestado al campeonato, documento que reposa en los expediente de oficios del ente, obviando ser adjuntado a la cuenta correspondiente. (se anexa solicitud de verificación corpoinc y certificación expedida por los grupos arbitrales)***

ESPACIO VACIO



Cimitarra Santander, 22 de Diciembre de 2023

Señora:
LISETH MARIA SOTO MERIÑO
Rep. Legal CORPOINC

Ref. **SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**


Cordial saludo,

En aras de dar cumplimiento a lo establecido en los requisitos de cancelación para el contrato 079 el cual se encuentra suscrito con la entidad, comprobamos que mediante acta de ejecución No. 08, se evidencia la ausencia de firmas en las planillas por parte de los jueces encargados de impartir justicia en los eventos deportivos: Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (San Juan de la Carretera, La traviata, Caño Dorada, San Juan de la Carrilera, La Y de la Torre, Galineto, Km 17, Km 11.), y Campeonato de Baloncesto Intermunicipal " Creemos en Cimitarra", por lo tanto se solicita a la entidad la verificación de la participación del ente encargado de desarrollar el juzgamiento de dichos encuentros deportivos anteriormente mencionados.

Agradecemos su pronta colaboración.

Con el debido respeto,


JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
Director General INDERCIM.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 109 de 158



Cimitarra Santander, 22 de diciembre de 2023.

Señor:
JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
Director INDERCIM.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD.

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito dar respuesta a solicitud realizada mediante oficio 118; una vez revisada las planillas de juego, se solicitó al ente encargado de realizar las labores de juzgamiento en los eventos deportivos: Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (San Juan de la Carretera, La Traviata, Caño Dorada, San Juan de la Carrilera, La Y de la Torre, Gallineto, Km 17, Km 11.) y el Campeonato de Baloncesto Intermunicipal " Creemos en Cimitarra", que realizaran la explicación por qué no se firmaron las planillas de juego para dar cierre a los mismos, donde estos atendiendo a la solicitud realizada, realizan envío de oficio y certificación de prestación de servicio durante los eventos realizados.

Esperando que dicha información sirva de garante para subsanar los inconvenientes presentados.


LISETH MARIA SOTO MERIÑO
Representante Legal.



Colegio De Árbitros De Cimitarra – COARCI



Cimitarra Santander 22 de diciembre de 2023.

Señora:
LISETH MARIA SOTO MERIÑO
Rep. Legal Corpoinc.

Cordial saludo,

Por medio de la presente quiero agradecer desde la escuela de árbitros de Cimitarra COARCI, por tenernos en cuenta, para impartir justicia en los eventos desarrollados dentro del municipio; ante la solicitud realizada me permito informar; que los árbitros encargados de impartir justicia su lugar de residencia es en el área urbana del municipio, dado que el Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (San Juan de la Carretera, La traviata, Caño Dorada, San Juan de la Carrilera, La Y de la Torre, Gallineto, Km 17, Km 11.), se realizó en el área rural , los jueces tenían que desplazarse hasta el sector, por lo cual terminados los encuentros deportivos regresaban a su lugar de origen, con las inclemencias del clima o el horario de terminación de los encuentros, es entendible que en medio de las premuras del tiempo de los árbitros, olvidaron la firma algunas de las planillas de juego.

Sin otro particular.

GERARDO ALFREDO MENA SANTAMARIA.
Coordinador arbitral



Colegio De Árbitros De Cimitarra – COARCI



**EL COORDINADOR ARBITRAL DEL COLEGIO DE ARBITROS
DE CIMITARRA (COARCI)**

CERTIFICA:

Que en el desarrollo del Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (San Juan de la Carretera, La traviata, Caño Dorada, San Juan de la Carrilera, La Y de la Torre, Gallineto, Km 17, Km 11.), realizado en el mes de diciembre del 2023, contando con la participación de la terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos.

La presente certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de diciembre del 2023.

En constancia firma.

GERARDO ALFREDO MENA SANTAMARIA.
Coordinador arbitral

Handwritten mark or signature

**ESCUELA DE ÁRBITROS BALONCESTO DE BOYACÁ (ESCARBOY)
TUNJA-BOYACA**



Cimitarra Santander 22 de diciembre de 2023.

Señora:
LISETH MARIA SOTO MERIÑO
Representan Legal Corporación Industria Recreativa CORPOINC.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada infiero, que nuestra entidad es una escuela de árbitros que se encuentra ubicada en el departamento de tunja, debido a ello desde la organización de nuestra entidad, se vio en la necesidad de ubicar jueces que contaran con los conocimientos y estuviesen avalados para poder cumplir con esta labor cerca al municipio de Cimitarra, es por ello que los árbitros se movilizaban desde el municipio de Puerto Boyacá, para impartir justicia en los encuentros deportivos, por lo cual terminados los encuentros deportivos regresaban a su lugar de origen, obviando la obligación de cerrar las planillas mediante su firma, situación la cual no se evidencio al momento de la entrega de las mismas a la corporación como soporte de ejecución de actividad.

Ante las falencias presentadas, pedimos disculpas y esperamos que dicha situación no presente problema alguno.

Sin otro particular.

CESAR ANDRÉS FAJARDO TÉLLEZ
Árbitro Nacional de Baloncesto

Teléfono: 3123699906



ESCUELA DE ÁRBITROS BALONCESTO DE BOYACÁ (ESCARBOY)
TUNJA-BOYACA



EL PRESIDENTE ESCUELA DE ÁRBITROS BALONCESTO DE
BOYACÁ ESCARBOY

CERTIFICA:

Que la escuela de árbitros de baloncesto de Boyacá fue el ente encargado de impartir justicia en el **Campeonato de Baloncesto Intermunicipal "Creemos en Cimitarra"**, realizado en el mes de diciembre del presente año, ejecutado en el municipio de Cimitarra, en el cual se conto con terna arbitral para cada una de las fechas programadas en cada fase de dicho certamen.

La presente certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de diciembre del 2023.

En constancia firma.

CESAR ANDRÉS FAJARDO TÉLLEZ
Árbitro Nacional de Baloncesto

Teléfono: 3123699906

Respecto a la observación allegada a la ejecución del festival de ajedrez en la cual no se encontraba planillas de juzgamiento, inferimos toda vez que el manejo que le dan los jueces en todo tipo de estas actividades, es por medio electrónico mediante un software por el cual arroja la programación de partidas según el número de convocados inscritos, en

cada una de las fases clasificatorias dispuestas para este tipo de disciplina, de lo anterior se adjunta evidencia fotográfica donde podemos observar el manejo de forma digital.



Aunado a ello realizamos envío de evidencia de la realización del torneo el cual fue publicado por las redes sociales de la alcaldía municipal demostrando el éxito del evento.



**Alcaldía Municipal de Cimitarra
Santander**


21 dic 2023 · 🌐

Con participación de ajedrecistas de Cimitarra, Vélez y Bucaramanga, se llevó a cabo el festival de ajedrez organizado por la Administración Municipal Creemos En Cimitarra a través de INDERCIM, un evento deportivo que tuvo como objetivo la integración y la recreación de la comunidad y promover nuevas prácticas deportivas dentro de nuestro municipio.



A lo largo de la auditoria al contrato N 079 del 2023 el ente auditor revela la inconsistencia al pago de las cuantías de los eventos desarrollados durante el convenio, en el cual estipula pagos irregulares ya que se argumenta que se canceló el 105% de cada uno de los eventos los cuales desglosa de la siguiente manera: 5% de anticipo y el 100% del pago del evento sin contar con la deducción del anticipo; ante ello se infiere lo siguiente; al momento de realizar la aceptación así como está estipulado en los estudios previos, la forma establecida para la cancelación del convenio fue la siguiente:

"1. Un primer desembolso correspondiente al 5% de los aportes del instituto previa concertación del cronograma de realización de los eventos y la presentación del plan de trabajo para cada una de las actividades

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 115 de 158

previa autorización del supervisor designado.....”; condición la cual se dio cumplimiento mediante cuenta de cobro No 01 acta parcial 1 en acatamiento de los requisitos establecidos por el ente, en dicha forma de pago en ningún momento se estable un anticipo pactado para la ejecución de dicho contrato, puesto que el pago del 5% inicial está ligado al cumplimiento de actividades, las cuales debía desarrollar la ESAL “Corporación industria creativa – CORPOINC”, para poder realizar dicho reconocimiento. (anexo cuenta de cobro 001)

4.2. FORMA DE DESEMBOLSO:

EL INSTITUTO efectuará los desembolsos así:

- 1) Un primer desembolso correspondiente al 5% de los aportes del Instituto previa concertación del cronograma de realización de los eventos y la presentación del plan de trabajo para cada una de las actividades a realizar previa autorización del supervisor designado.
- 2) El Instituto realizara desembolsos parciales hasta completar el 90% del valor total de los aportes del Instituto al convenio según avance de ejecución del mismo y previa autorización del supervisor designado.
- 3) Y un desembolso correspondiente al 10% del valor de los aportes del Instituto una vez cumplidas todas las actividades objeto del convenio, previa presentación del informe final en el que se sustente el cabal cumplimiento del convenio, junto con todos los registros y demás soportes de ejecución, aprobado por el supervisor designado, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscalidad, suscripción de las actas de recibo a satisfacción y liquidación del contrato, así como el lleno de requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

REF: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO INDERCIM ESAL-001-2023

Lo cual conlleva al segundo item de la forma de pago donde se estipula:

*“2. El instituto realizara desembolsos parciales hasta completar el 90% del valor total de los aportes del instituto al convenio según avance de ejecución del mismo y previa autorización del supervisor asignado”, así las cosas no se esta incurriendo en error alguno, puesto que la forma de pago estipula el desembolso parcial de acuerdo a la ejecución de los eventos; además de ello en la evidencia enviada de los pagos se logra establecer que el monto total cancelado mediante los nueve (09) pagos parciales y el pago final, es decir diez (10) actas, por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 227,452,500.00)**, tal como está estipulado en el contrato, no evidenciándose cancelación de montos mayores a los estipulados en el contrato. (se adjunta relación y soporte de pagos).*

Respecto a las actas de entrega de trofeos, medallas e indumentaria deportiva, a la comunidad podemos indicar, que existe la subjetividad en el criterio del supervisor para la evaluación de la ejecución, para este caso en cabeza del Director del instituto y dado que esta supervisión puede manejarse de manera diferente por el conocimiento y destreza de cada persona en las diferentes áreas, podría observarse de *manera diferente las obligaciones que debía acarrear el contratista con el fin de aportar las pruebas suficientes, pues en cada evento quien funge como director o representante legal del instituto JOSE IGNACIO ZAPATA, tal como se evidencia en las fotografías adjuntas a continuación, asistía como supervisor de las actividades, y tenia de primera mano la información de la organización de los eventos. Por esta razón se puede inferir que, para él, las pruebas aportadas cumplían con la finalidad y era la de informar de qué manera se habían realizado los eventos, las premiaciones y que implementos se le daba a la comunidad. (adjunto evidencia fotográfica de entrega de premiación e indumentaria deportiva).*



6.7. Evidencia Fotográfica: entrega de premiación campeonato de microfútbol Femenino en el sector de Puerto Olaya –municipio de cimitarra



EQUIPO CAMPEON (San Pedro)



ENTREGA DE PREMIACION EQUIPO CAMPEON (San Pedro)



EQUIPO SUBCAMPEON (Puerto Olaya)



ENTREGA DE PREMIACION EQUIPO SUBCAMPEON (Puerto Olaya)



EQUIPO TERCER PUESTO (Primavera)



ENTREGA DE PREMIACION EQUIPO TERCER PUESTO (Primavera)



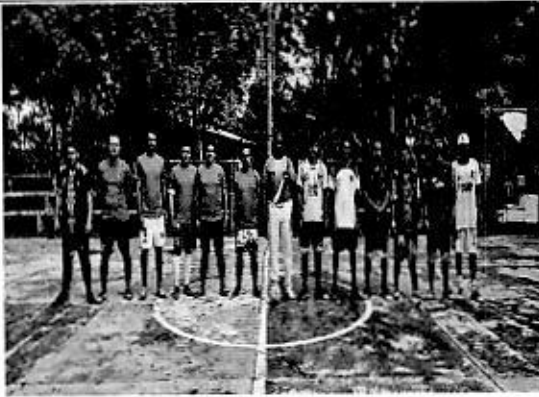
GOLEADORA (Equipo San Pedro)



VALLA MENOS VENCIDA (Equipo Puerto Olaya)

6.7.2 Ítem: No 09 Evidencia fotográfica: entrega de premiación Campeonato Microfutbol” Creemos en cimitarra “Veredal masculino/o femenino sector:

(San Juan de la carretera, la traviata, Caño Dorada, San Juan de la Carrilera, la y de la Torre, Gallineto, Km 17, Km 11.



Equipos clasificados a la final



equipos clasificados a 3 y 4 puesto



Medallas



Trofeos



Premiación final, campeón (san juan de la carretera) subcampeón (KM 17)

163
③



Tercer puesto (Primavera)



Goleador (san Juan de la carretera)



Valla (km 17)

6.7.3Ítem No13. Evidencia fotográfica: entrega de premiación y uniformes campeonato de baloncesto municipal masculino y femenino por tríos en el municipio de cimitarra



PREMIACION



ENTREGA DE PREMIACION



EQUIPO MASCULINO CAMPEON



EQUIPO FEMENINO CAMPEON



IMPOSICION DE MEDALLAS



TERCER PUESTO MASCULINO



TERCER PUESTO FEMENINO



6.7.4 Item No 21 Evidencia fotográfica: entrega de premiación festival de ajedrez "creemos en Cimitarra" Festival navideño relámpago

6.7.4




PREMIACION



PARTIDAS




PARTIDAS	PARTIDAS
 <p style="text-align: center;">PREMIACION</p>	

6.8 Acta parcial de pago No 09:3. Campeonato veredal de futbol (masculino o femenino sector San FERNANDO (Campo seco, campo Padilla, San Fernando, dos Hermanos, Curva la Nubia, los ranchos, el Ariza, San Tropel.), 10 Campeonato Microfutbol "Creemos en Cimitarra "Creemos en Cimitarra "Veredal masculino y/o femenino Sector: (tierra Adentro, Zambito, Caño Baul, Mata redonda, San Pedro de la paz, Albania.).08 jugos de uniforme 1 por equipo. 12. Campeonato de Voleibol Intermunicipal "Creemos en Cimitarra", 16. FESTIVAL Intermunicipal de patinaje "Creemos en Cimitarra", 16 Festival Intermunicipal de patinaje "creemos en Cimitarra" 20. Campeonato municipal de futbol Masculino Categoría libre.

El auditor realiza la apreciación de que existe un posible sobre costo fiscal por la cancelación de incentivo del tercer puesto aun equipo distinto al consignado como ganador en la planilla de juego; ante esta observación evidenciamos que, al momento de adjudicar la premiación en dicho documento, se asignó el tercer puesto al equipo de la Y de Ramit, siendo lo correcto el equipo ganador del tercer puesto "Los ranchos", tal como consta en el expediente, folio 1333.

Respecto al Campeonato Microfutbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (Tierra Adentro, Zambito, Caño Baul, Mata redonda, San Pedro de la Paz, la albania.), podemos informar al ente regulador que para este torneo no se encuentra estipulado ni en los estudios previos, ni en la propuesta, ni en la adjudicación del contrato, la entrega de uniformes a los equipos inscritos por ende no existe pruebas de desarrollo de dicha actividad.

Respecto a la firma de las planillas de juzgamiento de este evento le informamos al auditor que al momento de la recepción de la cuenta de cobro se evidencio la falencia por lo cual se le solicito al contratista la aclaración de la misma mediante oficio número 119, siendo esta resulta mediante certificación por parte de los jueces, reposando dicho archivo en la carpeta de oficios físicos y digitales que se maneja en el instituto, obviando anexarla a la cuenta de cobro correspondiente. (anexa oficio y certificación expedida).

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 121 de 158



Cimitarra Santander, 27 de diciembre de 2023

Señora:
LISETH MARIA SOTO MERIÑO
Rep. Legal CORPOINC

Ref. **SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

Cordial saludo,

En aras de dar cumplimiento a lo establecido en los requisitos de cancelación para el contrato 079 el cual se encuentra suscrito con la entidad, comprobamos que mediante acta de ejecución No. 09, se evidencia la ausencia de firmas en las planillas por parte de los jueces encargados de impartir justicia en los eventos deportivos: Campeonato Microfútbol * Creemos en Cimitarra* Veredal masculino y/o femenino sector: (Tierra Adentro, Zambito, Caño Baul, Mata redonda, San Pedro de la Paz, la albania.), y el acta de pago Final el evento denominado Campeonato Microfútbol * Creemos en Cimitarra* Veredal masculino (Palmas de Guayabito, Km 8, Sinal, Terraza, Puerto Araujo, El puntazo, Caño Dorada , Km 8), por lo tanto se solicita a la entidad la verificación de la participación del ente en cargo de desarrollar el juzgamiento de encuentros deportivos anteriormente mencionados.

Agradecemos su pronta colaboración.

Con el debido respeto,


JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
 Director General INDERCIM.

105



Cimitarra Santander, 28 de diciembre de 2023.

Señor:
JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
Director INDERCIM.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD.

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito dar respuesta a solicitud realizada mediante oficio 119; una vez revisados los documentos anexados, se solicitó a las personas encargadas de realizar las labores de juzgamiento en los eventos deportivos: Campeonato Microfútbol "Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (Tierra Adentro, Zambito, Caño Baul, Mata redonda, San Pedro de la Paz, la albania.), Campeonato Microfútbol "Creemos en Cimitarra" Veredal masculino (Palmas de Guayabito, Km 8, Sinaí, Terraza, Puerto Araujo, El puntazo, Caño Dorada, Km 8), que realizaran la explicación por qué no se firmaron las planillas de juego para dar cierre a los mismos, donde estos atendiendo a la solicitud realizada, realizan envío de oficio y certificación de prestación de servicio durante los eventos realizados.

Esperando que dicha información sirva de garante para subsanar los inconvenientes presentados.


LISETH MARIA SOTO MERIÑO
Representante Legal.

Colegio De Árbitros De Cimitarra – COARCI

Cimitarra Santander 28 de diciembre de 2023.

Señora:
LISETH MARIA SOTO MERIÑO
Rep. Legal Corpoinc.

Cordial saludo,

Por medio de la presente quiero agradecer desde la escuela de árbitros de Cimitarra COARCI, por tenernos en cuenta, para impartir justicia en los eventos desarrollados dentro del municipio; ante la solicitud realizada me permito informar; que los árbitros encargados de impartir justicia su lugar de residencia es en el área urbana del municipio, dado que el Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (Tierra Adentro, Zambito, Caño Baul, Mata redonda, San Pedro de la Paz, la albania.) y Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino (Palmas de Guayabito, Km 8, Sinaí, Terraza, Puerto Araujo, El puntazo, Caño Dorada , Km 8), se realizó en el área rural, en veredas que se encuentran a 2 o 3 horas de distancia, los jueces tenían que desplazarse hasta el sector, por lo cual terminados los encuentros deportivos regresaban a su lugar de origen, con las inclemencias del clima o el horario de terminación de los encuentros, puesto que al momento de la negociación del servicio no se presupuestó viáticos de estadía para los jueces, es entendible que en medio de las premuras del tiempo de los árbitros, olvidaron la firma de las planillas de juego.

Sin otro particular.

GERARDO ALFREDO MENA SANTAMARIA.
Coordinador arbitral

Colegio De Árbitros De Cimitarra – COARCI



**EL COORDINADOR ARBITRAL DEL COLEGIO DE ARBITROS
DE CIMITARRA (COARCI)**

CERTIFICA:

Que en el desarrollo de los eventos denominados: **Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (Tierra Adentro, Zambito, Caño Baul, Mata redonda, San Pedro de la Paz, la albania.) y Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino (Palmas de Guayabito, Km 8, Sinaí, Terraza, Puerto Araujo, El puntazo, Caño Dorada, Km 8), realizado entre los meses de noviembre y diciembre del 2023, contando con la participación de la tema arbitral para cada uno de los encuentros deportivos.**

La presente certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del 2023.

En constancia firma.

GERARDO ALFREDO MENA SANTAMARIA.
Coordinador arbitral

El instituto de recreación y deportes tiene como objetivo misional fomentar la masificación, divulgación, la planificación, coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del Tiempo libre la educación física y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud, así como también de



los adultos y adultos mayores de todos los niveles y estamentos sociales en el Municipio de Cimitarra, Santander; en atención a esto el instituto mediante este convenio pretende brindar espacios en todas las disciplinas practicadas por los niños, jóvenes de nuestro municipio y municipios aledaños; el ente fiscalizador connota que el "festival de patinaje intermunicipal creemos en Cimitarra" fue desarrollado el día 23 de diciembre de 2023 y la divulgación de dicha actividad fue el día 22 de diciembre, ante esto podemos inferir que la invitación a la actividad se realizó con 30 días de antelación, prueba de ello es que se contó con la participación de escuelas de patinaje de otros municipios del país.

En cuanto a la entrega de medallera a los participantes podemos informar al ente que el desarrollo de la actividad, se realiza por pruebas y baterías, es decir dependiendo de las categorías se establece el número de participantes en cada batería, la cual, para la prueba de reacción y velocidad no podrá exceder 7 deportistas en pista, por ende la premiación de primero, segundo y tercer puesto se realizó en cada una de las baterías, además de ello se otorga medalla de participación a cada uno de los deportistas que estuvieron participes en el evento. (se anexan imágenes de premiación y desarrollo del evento)

A lo largo de la auditoria al contrato N 079 del 2023 el ente auditor revela la inconsistencia al pago de las cuantías de los eventos desarrollados durante el convenio, en el cual estipula pagos irregulares ya que se argumenta que se cancelo el 105% de cada uno de los eventos los cuales desglosa de la siguiente manera: 5% de anticipo y el 100% del pago del evento sin contar con la deducción del anticipo; ante ello se infiere lo siguiente; al momento de realizar la aceptación así como está estipulado en los estudios previos, la forma establecida para la cancelación del convenio fue la siguiente:

"1. Un primer desembolso correspondiente al 5% de los aportes del instituto previa concertación del cronograma de realización de los eventos y la presentación del plan de trabajo para cada una de las actividades previa autorización del supervisor designado....."; condición la cual se dio cumplimiento mediante cuenta de cobro No 01 acta parcial 1 en acatamiento de los requisitos establecidos por el ente, en dicha forma de pago en ningún momento se estable un anticipo pactado para la ejecución de dicho contrato, puesto que el pago del 5% inicial está ligado al cumplimiento de actividades, las cuales debía desarrollar la ESAL "Corporación industria creativa – CORPOINC", para poder realizar dicho reconocimiento. (anexo cuenta de cobro 001).

4.2. FORMA DE DESEMBOLSO:

EL INSTITUTO efectuará los desembolsos así:

- 1) Un primer desembolso correspondiente al 5% de los aportes del Instituto previa concertación del cronograma de realización de los eventos y la presentación del plan de trabajo para cada una de las actividades a realizar previa autorización del supervisor designado.
- 2) El Instituto realizara desembolsos parciales hasta completar el 90% del valor total de los aportes del Instituto al convenio según avance de ejecución del mismo y previa autorización del supervisor designado.
- 3) Y un desembolso correspondiente al 10% del valor de los aportes del Instituto una vez cumplidas todas las actividades objeto del convenio, previa presentación del informe final en el que se sustente el cabal cumplimiento del convenio, junto con todos los registros y demás soportes de ejecución, aprobado por el supervisor designado, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscalidad, suscripción de las actas de recibo a satisfacción y liquidación del contrato, así como el lleno de requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

REF: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO INDERCIM ESAL-001-2023

Lo cual conlleva al segundo ítem de la forma de pago donde se estipula:

*"2. El instituto realizara desembolsos parciales hasta completar el 90% del valor total de los aportes del instituto al convenio según avance de ejecución del mismo y previa autorización del supervisor asignado", así las cosas no se está incurriendo en error alguno, puesto que la forma de pago estipula el desembolso parcial de acuerdo a la ejecución de los eventos; además de ello en la evidencia enviada de los pagos se logra establecer que el monto total cancelado mediante los nueve (09) pagos parciales y el pago final, es decir diez (10) actas, por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 227,452,500.00)**, tal como está estipulado en el contrato, no evidenciándose cancelación de montos mayores a los estipulados en el contrato. (se adjunta relación y soporte de pagos).*

Respecto a las actas de entrega de trofeos, medallas e indumentaria deportiva, a la comunidad podemos indicar, que existe la subjetividad en el criterio del supervisor para la evaluación de la ejecución, para este caso en cabeza del Director del instituto y dado que esta supervisión puede manejarse de manera diferente por el conocimiento y destreza de cada persona en las diferentes áreas, podría observarse de manera diferente las obligaciones que debía acarrear el contratista con el fin de aportar las pruebas suficientes, pues en cada evento quien funge como director o representante legal del instituto JOSE IGNACIO ZAPATA, tal como se evidencia en las fotografías adjuntas a continuación, asistía como supervisor de las actividades, y tenía de primera mano la información de la organización de los eventos. Por esta razón se puede inferir que, para él, las pruebas aportadas cumplían con la finalidad y era la de informar de qué manera se habían realizado los eventos, las premiaciones y que implementos se le daba a la comunidad. (adjunto evidencia fotográfica de entrega de premiación e indumentaria deportiva).

6.8.1 EVIDENCIA FOTOGRAFICA SAN FERNANDO ITEM 3. Campeonato veredal de futbol (masculino o femenino) sector San Fernando (Campo Seco, Campo Padilla, San Fernando, Dos Hermanos, curva la Nubia, los ranchos, el Ariza, San Tropel.



Premiación



Premiación Goleador



Entrega de premiación



Premiación Valla

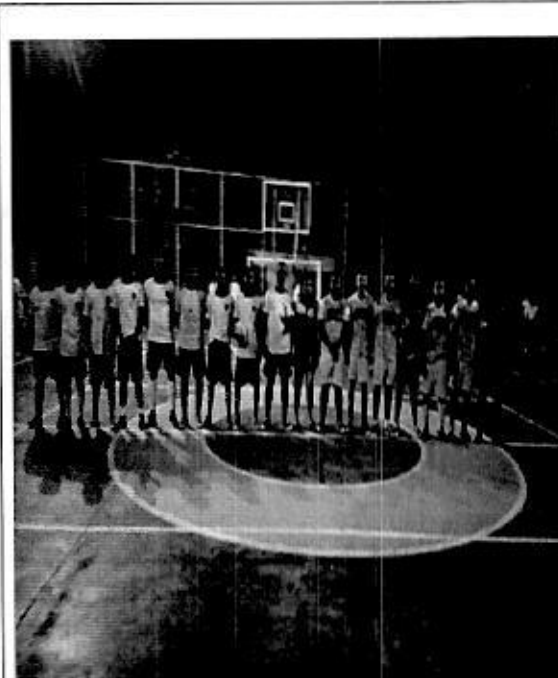


Entrega de medallas

6.8.2 Evidencia Fotográfica entrega de premiación Campeonato de microfútbol masculino en el sector tierra adentro-vereda San Pedro-Municipio de Cimitarra



PREMIACION



EQUIPOS FINALISTAS



EQUIPOS FINALISTAS



EQUIPO CAMPEON



Premiación Subcampeón



Entrega de premiación

6.83 Evidencia fotográfica: entrega de premiación campeonato de voleibol mixto en el municipio de Cimitarra



PREMIACION Y LOGISTICA PARA EL EVENTO

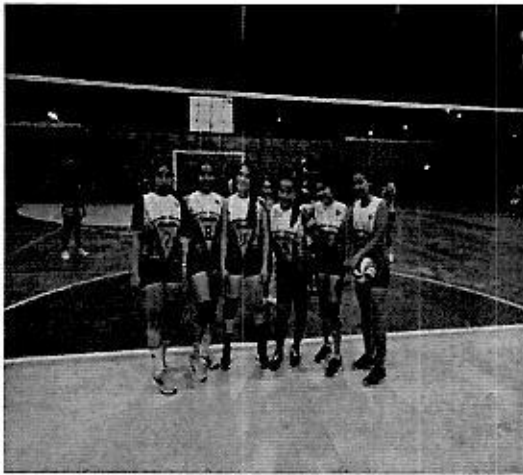


ENTREGA DE UNIFORMES



EQUIPO CAMPEÓN (Dínamo)

EQUIPO SEGUNDO PUESTO (Combo de Bayona)

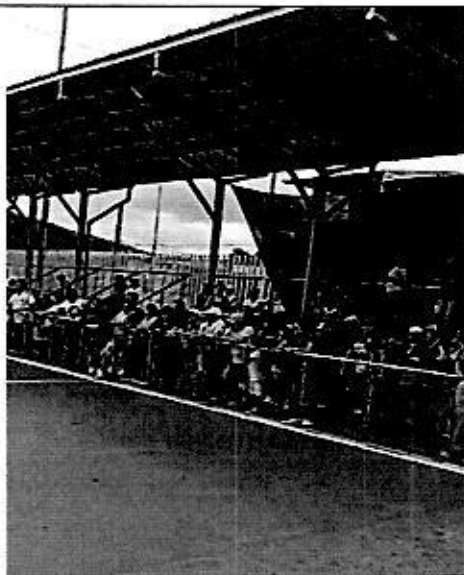


EQUIPO TERCER PUESTO (Quenns)



IMPOSICION DE MEDALLAS

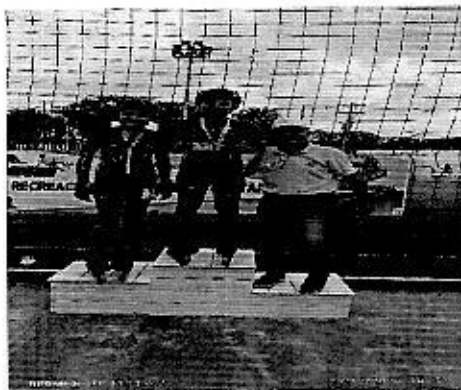
6.84 Evidencia fotográfica entrega de premiación festival intermunicipal de patinaje en el municipio de cimitarra.



ESCENARIO DEPORTIVO



ENTREGA DE MEDALLERIA



PREMIACION Y ENTREGA DE INCENTIVO



PREMIACION



COMPETENCIA



ENTREGA DE TROFEO Y DINERO EN EFECTIVO EQUIPO INVITADO (Mejor Escuela Lejana)



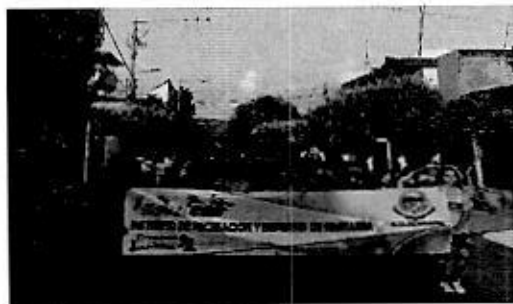
PARTICIPANTES

6.8.5 Campeonato Municipal de futbol categorías menores "Creemos en Cimitarra"

Entrega de uniformes a los delegados de equipos.



Inauguración evento



Premiación categoría sub 7, sub 9 y sub 11

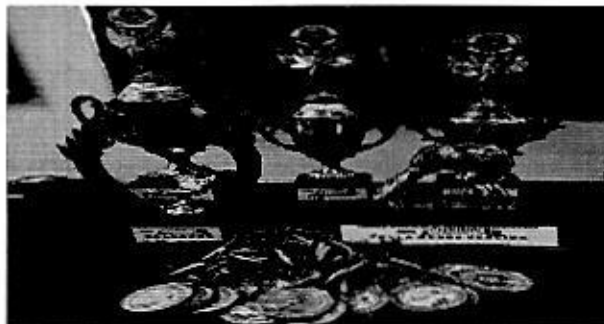


Premiación sub 13, sub 15, sub 17 y femenina



Premiación vallas y goleadores diferentes categorías

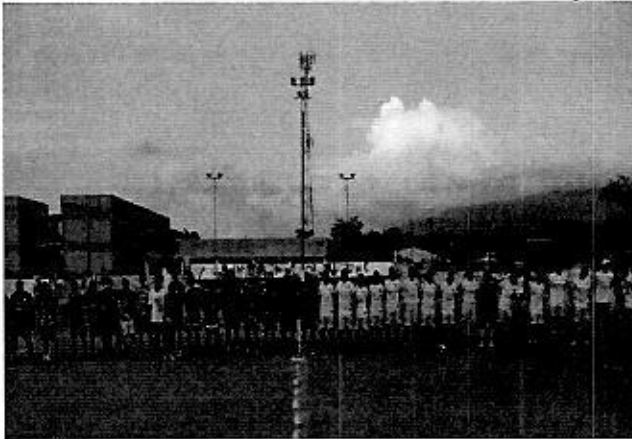




4.1.2. **Campeonato municipal de futbol Masculino Categoría libre**



**Equipos finalistas
premiación**



Premiación Equipo campeón



Premiación subcampeón


Premiación 3 puesto



**Premiación valla****Premiación Goleador**

6.9 ACTA FINAL DE PAGO

El auditor referencia la ausencia de firma en las planillas de juzgamiento en el evento "Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino (Palmas de Guayabito, Km 8, Sinaí, Terraza, Puerto Araujo, El puntazo, Caño Dorada , Km 8)" ante esto informamos al auditor que al momento de la recepción de la cuenta de cobro se evidencio la falencia por lo cual se le solicito al contratista la aclaración de la misma mediante oficio número 119, siendo esta resulta mediante certificación por parte de los jueces, reposando dicho archivo en la carpeta de oficios físicos y digitales que se maneja en el instituto, obviando anexarla a la cuenta de cobro correspondiente. (anexa oficio y certificación expedida).

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 135 de 158



Cimitarra Santander, 27 de diciembre de 2023

Señora:
LISETH MARIA SOTO MERRIO
Rep. Legal CORPOINC

Ref. **SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

Cordial saludo,

En aras de dar cumplimiento a lo establecido en los requisitos de cancelación para el contrato 070 el cual se encuentra suscrito con la entidad, comprobamos que mediante acta de ejecución No. 09, se evidencia la ausencia de firmas en las planillas por parte de los jueces encargados de impartir justicia en los eventos deportivos: Campeonato Microfútbol "Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (Tierra Adentro, Zambito, Caño Baul, Mata redonda, San Pedro de la Paz, la albania.), y el acta de pago Final el evento denominado Campeonato Microfútbol "Creemos en Cimitarra" Veredal masculino (Palmas de Guayabillo, Km 8, Sinal, Terraza, Puerto Araujo, El puntazo, Caño Dorada , Km 8), por lo tanto se solicita a la entidad la verificación de la participación del ante en cargo de desarrollar el juzgamiento de encuentros deportivos anteriormente mencionados.

Agradecemos su pronta colaboración.

Con el debido respeto,


JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
 Director General INDERCIM.



Cimitarra Santander, 28 de diciembre de 2023.

Señor:
JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
Director INDERCIM.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta a solicitud realizada mediante oficio 119, una vez revisados los documentos anexados, se solicitó a las personas encargadas de recibir los labores de juzgamiento en los eventos deportivos: Campeonato Microfútbol "Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (Tierra Adentro, Zambito, Caño Baul, Mata redonda, San Pedro de la Paz, la albania.), Campeonato Microfútbol "Creemos en Cimitarra" Veredal masculino (Palmas de Guayabillo, Km 8, Sinal, Terraza, Puerto Araujo, El puntazo, Caño Dorada , Km 8), que realizaran la explicación por qué no se firmaron las planillas de juego para dar cierre a los mismos, dando estos atendida a la solicitud realizada, realizar envío de oficio y certificación de prestación de servicio durante los eventos realizados.

Esperando que dicha información sirva de garante para subsanar los inconvenientes presentados.


LISETH MARIA SOTO MERRIO
 Representante Legal.

122

Colegio De Árbitros De Cimitarra – COARCI

Cimitarra Santander 28 de diciembre de 2023.

Señora:
LISETH MARIA SOTO MERIÑO
Rep. Legal Corpoinc.

Cordial saludo,

Por medio de la presente quiero agradecer desde la escuela de árbitros de Cimitarra COARCI, por tenernos en cuenta, para impartir justicia en los eventos desarrollados dentro del municipio; ante la solicitud realizada me permito informar; que los árbitros encargados de impartir justicia su lugar de residencia es en el área urbana del municipio, dado que el Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (Tierra Adentro, Zambito, Caño Baul, Mata redonda, San Pedro de la Paz, la albania.) y Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino (Palmas de Guayabito, Km 8, Sinaí, Terraza, Puerto Araujo, El puntazo, Caño Dorada , Km 8), se realizó en el área rural, en veredas que se encuentran a 2 o 3 horas de distancia, los jueces tenían que desplazarse hasta el sector, por lo cual terminados los encuentros deportivos regresaban a su lugar de origen, con las inclemencias del clima o el horario de terminación de los encuentros, puesto que al momento de la negociación del servicio no se presupuestó viáticos de estadía para los jueces, es entendible que en medio de las premuras del tiempo de los árbitros, olvidaron la firma de las planillas de juego.

Sin otro particular.

GERARDO ALFREDO MENA SANTAMARIA.
Coordinador arbitral



Colegio De Árbitros De Cimitarra – COARCI



**EL COORDINADOR ARBITRAL DEL COLEGIO DE ARBITROS
DE CIMITARRA (COARCI)**

CERTIFICA:

Que en el desarrollo de los eventos denominados: **Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino y/o femenino sector: (Tierra Adentro, Zambito, Caño Baul, Mata redonda, San Pedro de la Paz, la albania.) y Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" Veredal masculino (Palmas de Guayabito, Km 8, Sinaí, Terraza, Puerto Araujo, El puntazo, Caño Dorada, Km 8), realizado entre los meses de noviembre y diciembre del 2023, contando con la participación de la terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos.**

La presente certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del 2023.

En constancia firma.

GERARDO ALFREDO MENA SANTAMARIA.
Coordinador arbitral

Respecto Torneo Intermunicipal de Tejo " Creemos en Cimitarra", podemos inferir que el contratista en conjunto con el instituto, brindaron publicidad del evento para que se realizaran las inscripciones previas, sin embargo hasta el momento de la competencia no se había registrado deportista alguno, por tal razón se decide realizar un perifoneo el mismo día del evento en horas de la mañana, obteniendo éxito puesto, que al



momento de dar inicio del mismo, se acercan deportistas con la finalidad de participar y contándose con el mínimo requerido, los jueces deciden realizar la inscripción directa en la plataforma dispuesta para la distribución de equipo y juzgamiento realizándose de forma virtual dichos procedimientos. (se anexa evidencias fotográficas)


Relación a la observación allegada a la ejecución del festival de natación en la cual se indica que no corresponde el valor pactado con la cuenta de cobro, se le informa al ente auditor que el tercero encargado de prestar el servicio de juzgamiento se equivocó al momento de elaborar la cuenta de cobro, puesto que en el desarrollo del evento se contó con 2 jueces principales valor unitario de \$300.000 para un total de \$600.000, 1 juez auxiliar por valor de \$150.000 y un anotador por valor de \$50.000, dicha cuenta de cobro se encuentra en el folio 1889 del expediente, ante esta situación, indicamos al ente auditor que, como supervisor del contrato se constató el servicio prestado por los jueces ya que quien fungía como supervisor del contrato el director del INDERCIM el señor José Ignacio Zapata se encontraba durante el desarrollo del evento, por tal razón no se objetó en su momento, puesto que dimos por cumplida la actividad contratada.

A la connotación realizada respecto a planillas de juzgamiento, inferimos toda vez que el manejo que le dan los jueces en todo tipo de estas actividades, es por medio electrónico mediante un software por el cual arroja la programación de batería según el número de convocados inscritos, en cada una de las fases clasificatorias dispuestas para este tipo de disciplina, de lo anterior se adjunta evidencia fotográfica donde podemos observar el manejo de forma digital.



Aunado a lo anterior de la observación realizada de falta de firmas en la planillas de inscripción del festival de natación, podemos inferir de dicha anotación que el formato utilizado para la inscripción no contaba con el espacio correspondiente para suscripción de firmas solamente la categoría o modalidad de participación junto al nombre del deportista.

En cuanto a la certificación de entrega de premiación de acuerdo a posición podemos indicar que existen actas de entrega donde se evidencia el tipo de premiación y valor de la misma encontrándose en los folios 1893,1894,1895,1896,1897,1898,1899,1900,1901,1902,1903,1904,190

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 139 de 158

5,1906, así como también existe el acta de entrega de la medallera al instituto 1907, y el material fotográfico que nos permitimos anexar es garante de la premiación obtenida por la comunidad.

Ante el festival de atletismo desarrollado se indica, que según observación de no presentación de evidencia de realización de evento al no dar a conocer la fecha de desarrollo del festival, inferimos dado que el instituto indico por redes sociales a la comunidad la necesidad de suspensión del mismo ya que el contratista encargado de la ejecución del evento, presento falencias de salud siendo este reprogramado para el día 26 de diciembre del año 2023 según se puede observar en la siguiente imagen:




Sumado a la observación de no evidencia de planillas de inscripción donde se acredite la categoría y prueba a realizar, se indica que se cuenta con las planillas de entrega de premiación de acuerdo a cada posición los folios de inscripción son visibles a: 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, y las actas de entrega de incentivo determinado la categoría y valor de la misma encontrándose en los folios 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919. y el material fotográfico que nos permitimos anexar es garante de la premiación obtenida por la comunidad.

A lo largo de la auditoria al contrato N 079 del 2023 el ente auditor revela la inconsistencia al pago de las cuantías de los eventos desarrollados durante el convenio, en el cual estipula pagos irregulares ya que se argumenta que se canceló el 105% de cada uno de los eventos los cuales desglosa de la siguiente manera: 5% de anticipo y el 100% del pago del evento sin contar con la deducción del anticipo; ante ello se infiere lo siguiente; al momento de realizar la aceptación así como está estipulado en los estudios previos, la forma establecida para la cancelación del convenio fue la siguiente:

"1. Un primer desembolso correspondiente al 5% de los aportes del instituto previa concertación del cronograma de realización de los eventos

Handwritten signature or mark

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 140 de 158

y la presentación del plan de trabajo para cada una de las actividades previa autorización del supervisor designado.....”; condición la cual se dio cumplimiento mediante cuenta de cobro No 01 acta parcial 1 en acatamiento de los requisitos establecidos por el ente, en dicha forma de pago en ningún momento se estable un anticipo pactado para la ejecución de dicho contrato, puesto que el pago del 5% inicial está ligado al cumplimiento de actividades, las cuales debía desarrollar la ESAL “Corporación industria creativa – CORPOINC”, para poder realizar dicho reconocimiento. (anexo cuenta de cobro 001)

4.2. FORMA DE DESEMBOLSO:

EL INSTITUTO efectuará los desembolsos así:

- 1) Un primer desembolso correspondiente al 5% de los aportes del Instituto previa concertación del cronograma de realización de los eventos y la presentación del plan de trabajo para cada una de las actividades a realizar previa autorización del supervisor designado.
- 2) El Instituto realizara desembolsos parciales hasta completar el 90% del valor total de los aportes del Instituto al convenio según avance de ejecución del mismo y previa autorización del supervisor designado.
- 3) Y un desembolso correspondiente al 10% del valor de los aportes del Instituto una vez cumplidas todas las actividades objeto del convenio, previa presentación del informe final en el que se sustente el cabal cumplimiento del convenio, junto con todos los registros y demás soportes de ejecución, aprobado por el supervisor designado, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscalidad, suscripción de las actas de recibo a satisfacción y liquidación del contrato, así como el lleno de requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

REF: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO INDERCIM ESAL-001-2023

Lo cual conlleva al segundo item de la forma de pago donde se estipula:

*“2. El instituto realizara desembolsos parciales hasta completar el 90% del valor total de los aportes del instituto al convenio según avance de ejecución del mismo y previa autorización del supervisor asignado”, así las cosas no se está incurriendo en error alguno, puesto que la forma de pago estipula el desembolso parcial de acuerdo a la ejecución de los eventos; además de ello en la evidencia enviada de los pagos se logra establecer que el monto total cancelado mediante los nueve (09) pagos parciales y el pago final, es decir diez (10) actas, por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 227,452,500.00)**, tal como esta estipulado en el contrato, no evidenciándose cancelación de montos mayores a los estipulados en el contrato. (se adjunta relación y soporte de pagos).*

Respecto a las actas de entrega de trofeos, medallas e indumentaria deportiva, a la comunidad podemos indicar, que existe la subjetividad en el criterio del supervisor para la evaluación de la ejecución, para este caso en cabeza del Director del instituto y dado que esta supervisión puede manejarse de manera diferente por el conocimiento y destreza de cada persona en las diferentes áreas, podría observarse de manera diferente las obligaciones que debía acarrear el contratista con el fin de aportar las pruebas suficientes, pues en cada evento quien funge como director o representante legal del instituto JOSE IGNACIO

ZAPATA, tal como se evidencia en las fotografías adjuntas a continuación, asistía como supervisor de las actividades, y tenía de primera mano la información de la organización de los eventos. Por esta razón se puede inferir que, para él, las pruebas aportadas cumplían con la finalidad y era la de informar de qué manera se habían realizado los eventos, las premiaciones y que implementos se le daba a la comunidad. (adjunto evidencia fotográfica de entrega de premiación e indumentaria deportiva).



6.9.1 ITEM 5. Campeonato Microfútbol " Creemos en Cimitarra" vereda masculino(Palmas de Guayabito, Km 8,Sinai Terraza, Puerto Araujo, el puntazo, caño Dorado Km8

Equipos finalistas



Equipos 3 y 4 puesto



Premiación Imposición de Medallas



Premiación Campeón



Premiación Subcampeón



Premiación tercer puesto

Premiación Goleador



Premiación Valla

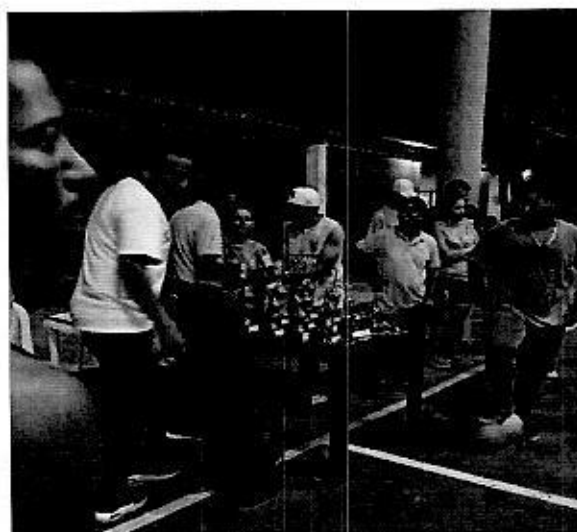
6.9.2 Item 6. Campeonato Microfútbol "Creemos en Cimitarra" veredal Femenino (PALMAS DE GUAYABITO KM 8 SINAI TER RAZA, Puerto Araujo, el puntazo, Caño Dorada, km8)



Final femenina

**Tercer puesto (partido por W)
campeón**

premiación



Premiación subcampeón



**Premiación Goleadora
Valla.**

premiación



Handwritten signature or mark

6.93 Ítem 15 Torneo Intermunicipal de Tejo Creemos en Cimitarra

PREMIACION

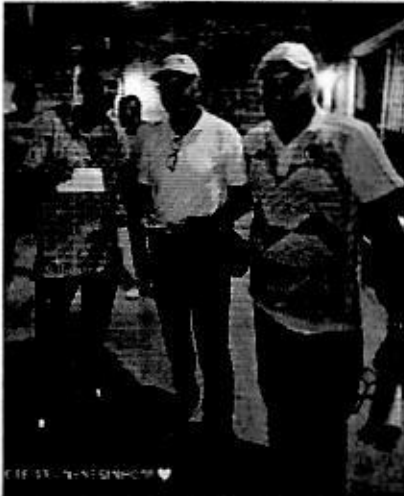
Premiación Campeón



Premiación Subcampeón



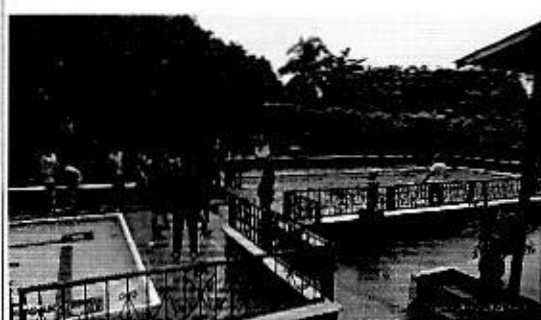
Premiación tercer puesto



premiación cuarto puesto



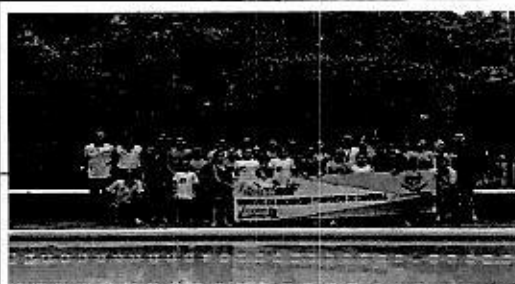
6.95 Ítem 17. Festival Intermunicipal de Natación " Creemos en Cimitarra



LOGISTICA EVENTO



COMPETENCIA



PREMIACION



PREMIACION



ENTREGA MEDALLERIA



ENTREGA MEDALLERIA



ENTREGA MEDALLERIA



Handwritten mark or signature.



PREMIACION ESCUELAS

PREMIACION ESCUELAS



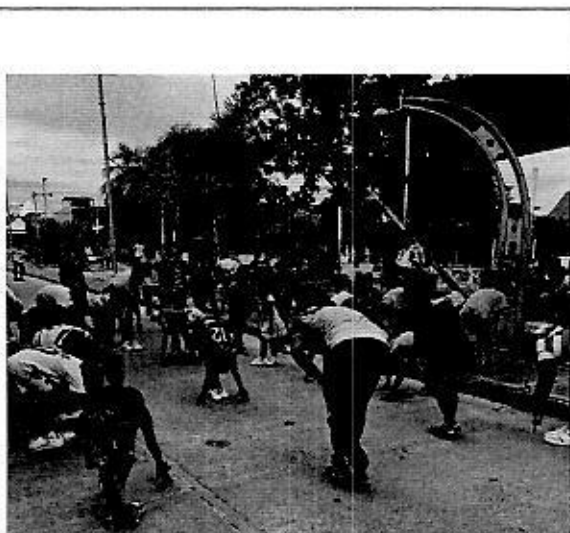
PREMIACION ESCUELA LEJANIA

PREMIACION ESCUELA LEJANIA

Item Festival Intermunicipal de Atletismo Cimitarra



Participantes



Participantes



Participantes



Participantes



PREMIACION



ENTREGA MEDALLERIA



ENTREGA MEDALLERIA



ENTREGA MEDALLERIA

ENTREGA MEDALLERIA



ENTREGA MEDALLERIA



ENTREGA MEDALLERIA



ENTREGA MEDALLERIA



ENTREGA MEDALLERIA



ENTREGA MEDALLERIA



ENTREGA MEDALLERIA



ENTREGA MEDALLERIA



ENTREGA MEDALLERIA



ENTREGA MEDALLERIA



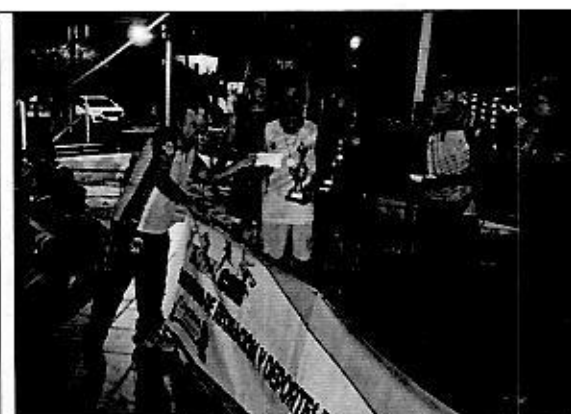
ENTREGA MEDALLERIA



ENTREGA INCENTIVOS ECONOMICOS



ENTREGA INCENTIVOS ECONOMICOS Y TROFEOS



ENTREGA INCENTIVOS ECONOMICOS Y TROFEOS



ENTREGA INCENTIVOS ECONOMICOS Y TROFEOS



CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por sujeto de control, se logra establecer el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del contrato teniendo en cuenta que dentro de la réplica anexaron las evidencias de entrega de los elementos estipulados en la ejecución de items incluidos dentro del alcance contractual, por lo tanto el equipo auditor se **desvirtúa** el alcance fiscal y **Confirma** la observación como Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 7. CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA.

PRESUNTO DAÑO FISCAL EN EL CONTRATO No. 081 DE 2023 -PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2023, DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA.

Objeto : Prestar los servicios en la coordinación y apoyo logístico para la participación en los juegos

deportivos intercolegiados 2023, de los deportistas del municipio de Cimitarra

Nombre o razón del contratista : CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA - CORPOINC

Número del contrato : 081-2023

Plazo de ejecución del contrato : 3 meses

Fecha de firma del contrato : 23 de septiembre de 2023

Fecha de inicio de ejecución : 3 de octubre de 2023.

Destinación del gasto : Inversión

Estado del Contrato : Liquidado


Forma de pago : UN UNICO PAGO TOTAL, el cual se cancelará con el cumplimiento del objeto contractual al terminar el plazo pactado, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción y acta final suscritas por el supervisor designado por INDERCIM. (...)

CONDICIÓN:

Revisado el contrato No. 081 suscrito el 29 de septiembre de 2023 suscrito por la entidad Indercim Y Corporación Industria Creativa cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2023", DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA" cuyo alcance es el suministro de 192 Uniformes de las diferentes disciplinas deportivas, 60 camisas polos, así como el suministro de 250 hidrataciones, 500 refrigerios, suministrar 2 juegos de malla de futbol, 2 juegos de malla de Microfútbol, 2 juegos de malla de Voleibol, 2 juegos de malla de baloncesto y suministrar el transporte de 85 personas ida y vuelta hacia su lugar de competencia.

Con lo que respecta al objeto PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2023", DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA" el presente no tiene concordancia al alcance y obligaciones del contrato, dado a que el presente no se da a la prestación de un servicio sino al suministro de diferentes elementos indicados en el alcance contractual con 21 Item:

PRESUPUESTO LOGISTICA JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE PROVINCIAL Y DEPARTAMENTAL VERSION 2023				
ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROCESO	VALOR TOTAL PROCESO
1	UNIFORMES COMPETENCIA BALONCESTO	40	\$ 62.100	\$ 2.484.000
2	UNIFORMES COMPETENCIA VOLEIBOL	40	\$ 62.100	\$ 2.484.000
3	UNIFORMES COMPETENCIA FUTBOL	32	\$ 67.500	\$ 2.160.000
4	UNIFORMES COMPETENCIA FUTBOL SALON	20	\$ 67.500	\$ 1.350.000
5	UNIFORMES COMPETENCIA FUTBOL SALA	10	\$ 67.500	\$ 675.000
6	UNIFORMES BADMINTON	6	\$ 62.100	\$ 372.600
7	UNIFORME ATLETISMO	20	\$ 81.000	\$ 1.620.000
8	UNIFORME LEVANTAMIENTO DE PESAS	4	\$ 148.500	\$ 594.000
9	UNIFORME NATACION HOMBRES	3	\$ 94.500	\$ 283.500
10	UNIFORME DE TEJO	3	\$ 56.700	\$ 170.100
11	UNIFORME PATINAJE	5	\$ 162.000	\$ 810.000
12	UNIFORME CICLISMO	3	\$ 216.000	\$ 648.000
13	UNIFORME TENNIS DE MESA	6	\$ 67.500	\$ 405.000
14	CAMISETA POLO	60	\$ 56.700	\$ 3.402.000
15	HIDRATACION	250	\$ 6.000	\$ 1.500.000

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 152 de 158

Durante el proceso auditor se detecta la incoherencia entre el proceso de selección de mínima cuantía para la prestación de un servicio de coordinación y apoyo logístico para la participación de los juegos deportivos Intercolegiados y la presentación de una propuesta económica para el suministro de los 21 ítem relacionados en el alcance contractual y que en el contrato a folio 4 del expediente digital¹², mediante Nota¹³ indica el presente contrato, es un contrato de compraventa.

La auditoría considera como posible sobrecosto el valor pagado mediante acta de único pago de fecha 30 de noviembre de 2023, pagado mediante comprobantes de egreso No. 769.725 y 771 del 30 de noviembre de 2023, donde se autoriza el pago por valor de \$31.644.200 sin que existiera la debida verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, toda vez que no obra dentro del expediente la entrega correspondiente de los 2 juegos de malla de fútbol \$328.000, los 2 juegos de malla de microfútbol \$640.000, los 2 juegos de malla de voleibol \$410.000 y los 2 juegos de malla de baloncesto \$108.000, ni tampoco obra dentro del expediente la entrada al almacén de dichos implementos, igualmente se evidencia un pago total por la entrega de las camisetas polo las cuales en el ítem No. 14 indica que son 60 camisetas tipo polo con un valor unitario de \$56.700 pesos, sin embargo mediante 13 actas de entrega se evidencia únicamente la entrega de 59 camisetas tipo polo de la 60 por ende la entidad reconoció de más por concepto de una camiseta tipo polo \$56.700 pesos para un total de \$1.542.700.

DISCIPLINA DEPORTIVA	ENTREGA DE CAMISETA TIPO POLO
BALONCESTO	4
VOLEIBOL	4
FUTBOL	4
FUTBOL SALON	4
FUTBOL SALA	2
BADMINTON	2
ATLETISMO	6
LEVANTAMIENTO DE PESAS	6
NATACION HOMBRE	5
TEJO	2
PATINAJE	7
CICLISMO	5
TENNIS MESA	8
TOTAL	59

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROCESO	VALOR TOTAL PROCESO	INFORME CERTIFICACIONES ALLEGADAS	
1	UNIFORME COMPETENCIA BALONCESTO	40	\$ 62.100,00	\$ 2.484.000,00	40	\$ 2.484.000,00
2	UNIFORME COMPETENCIA VOLEIBOL	40	\$ 62.100,00	\$ 2.484.000,00	40	\$ 2.484.000,00
3	UNIFORME COMPETENCIA FUTBOL	32	\$ 67.500,00	\$ 2.160.000,00	32	\$ 2.160.000,00
4	UNIFORME COMPETENCIA FUTBOL SALON	20	\$ 67.500,00	\$ 1.350.000,00	20	\$ 1.350.000,00
5	UNIFORME COMPETENCIA FUTBOL SALA	10	\$ 67.500,00	\$ 675.000,00	10	\$ 675.000,00

¹² Carpeta - PUNTO 1. MUESTRA CONTRACTUAL -Anexo 1/ CONTRATO 081 DE 2023 - MC - 05-20240409T152520Z-001- CONTRACTUA/ 10. ACEPTACION/ folio 4

¹³ NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes ha suscrito CONTRATO DE COMPRAVENTA y por tanto ustedes deben acercarse el mismo día o a más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación deberá ponerse en contacto con el corredor de seguros de la entidad y con el supervisor designado para el cumplimiento del objeto contractual.

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROCESO	VALOR TOTAL PROCESO	INFORME CERTIFICACIONES ALLEGADAS	
6	UNIFORME BADMINTON	6	\$ 62.100,00	\$ 372.600,00	6	\$ 372.600,00
7	UNIFORME ATLETISMO	20	\$ 81.000,00	\$ 1.620.000,00	20	\$ 1.620.000,00
8	UNIFORME LEVANTAMIENTO DE PESAS	4	\$ 148.500,00	\$ 594.000,00	4	\$ 594.000,00
9	UNIFORME NATACION HOMBRE	3	\$ 94.500,00	\$ 283.500,00	3	\$ 283.500,00
10	UNIFORME TEJO	3	\$ 56.700,00	\$ 170.100,00	3	\$ 170.100,00
11	UNIFORME PATINAJE	5	\$ 162.000,00	\$ 810.000,00	5	\$ 810.000,00
12	UNIFORME CICLISMO	3	\$ 216.000,00	\$ 648.000,00	3	\$ 648.000,00
13	UNIFORME TENNIS MESA	6	\$ 67.500,00	\$ 405.000,00	6	\$ 405.000,00
14	CAMISETA POLO	60	\$ 56.700,00	\$ 3.402.000,00	59	\$ 3.345.300,00
15	HIDRATACION	250	\$ 6.000,00	\$ 1.500.000,00	5500	\$ 1.500.000,00
16	REFRIGERIO	500	\$ 5.400,00	\$ 2.700.000,00	500	\$ 2.700.000,00
17	TRANSPORTE 85 PERSONAS IDA Y VUELTA	170	\$ 50.000,00	\$ 8.500.000,00	170	\$ 8.500.000,00
18	JUEGO DE MALLA FUTBOLL	2	\$ 164.000,00	\$ 328.000,00	NO ALLEGAN	
19	JUEGO DE MALLA MICROFUTBOLL	2	\$ 320.000,00	\$ 640.000,00	NO ALLEGAN	
20	JUEGO DE MALLA VOLEIBOL	2	\$ 205.000,00	\$ 410.000,00	NO ALLEGAN	
21	JUGO DE MALLA BALONCESTO	2	\$ 54.000,00	\$ 108.000,00	NO ALLEGAN	
				\$ 31.644.200,00		\$ 30.101.500,00

Se detecta el pago por bienes no suministrados por valor de \$1.542.700, considerados por la auditoria como un posible daño fiscal.

CAUSA:

Deficiencia en la supervisión de la carta de aceptación de la propuesta. Objeto contractual confuso.

EFEECTO:


Presunto daño fiscal en el contrato No. 081 de 2023 -prestar los servicios en la coordinación y apoyo logístico para la participación en los juegos deportivos intercolegiados 2023, de los deportistas del municipio de cimitarra.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN			
	D	P	F	S
CORPORACIÓN INDUSTRIA CREATIVA. R.L LIZETH MARIA SOTO MERIÑO			X	
JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO. Director y Supervisor	X		X	
Cuantía:	\$1.542.700.			

D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

Ante el hallazgo realizado en este numeral, podemos inferir que: La logística es el proceso de planificar, coordinar y ejecutar la gestión de recursos, servicios y actividades para alcanzar un objetivo específico. Incluye la gestión de la adquisición, almacenamiento, transporte, distribución y entrega de bienes, servicios e información, por esto es necesario realizar la adquisición de dicho servicios puesto

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 154 de 158

que el contratista era el encargado de ejecutar todas las acciones necesarias para que los deportistas de los entes educativos participantes pudiesen suplir las necesidades solicitadas de indumentaria deportiva, transporte y alimentación, esto con el fin de brindar acciones para la correcta participación en los juegos Intercolegiados; evidenciando la necesidad de contratar un apoyo logístico y no un suministro de diferentes elementos.

Respecto a los elementos entregados como lo son 2 juegos de mallas de futbol, microfutbol, voleibol y baloncesto, el instituto infiere que corpoinc realizo la entrega de dichos implementos al INDERCIM, los cuales se puede constatar en el folio 236 del expediente, más sin embargo el instituto en su estructura administrativa no cuenta con jefe de almacén u persona que desarrolle esta función, por tal razón el manejo de implementación a estado a cargo del contratista coordinador deportivo, bajo supervisión del director, siendo esta función elaborada de forma empírica, puesto que no se cuenta con un manual de procedimiento que indique la forma correcta de hacer el ingreso de la indumentaria al instituto, por tal razón no se expide acta de ingreso al almacén puesto que se carece del mismo en el instituto, más sin embargo a la actualidad dichos implementos se encuentran a cargo del instituto para ser utilizados por las escuelas de formación deportiva en sus entrenamientos, y en los espacios de integración y competencia deportiva.

Respecto a la entrega de polos de presentación, se acordó con el contratista al momento de la ejecución del contrato; que a las disciplinas deportiva individuales con participación mínima de estudiantes, se les suministraría camisa de presentación, ante la observación realizada por el ente se procede a realizar la indagación y da evidencia de error cometido al momento de la elaboración del acta de entrega en la disciplina de tejo, puesto que la participación de deportistas eran tres haciendo entrega del mismo número de uniformes, como se puede verificar en el folio 226 del expediente, y al momento de la entrega de polo de participación solo se incluyeron 2 polos cuando la cifra de entrega correcta eran 3. Dato que se puede corroborar en el Folio 226 del expediente; así las cosas, solicitamos al ente auditor de subsanar dicha observación puesto que se trata de un error involuntario al momento de entrega de la indumentaria deportiva.

Ante las observaciones dirimidas anteriormente, le pedimos de favor al ente fiscalizador reevaluar la calificación del hallazgo y desestimar la observación

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta emitida por sujeto de control, no se logra establecer el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del contrato teniendo en cuenta que dentro de la réplica no anexaron las evidencias de la ejecución de items incluidos dentro del alcance contractual, por lo tanto el equipo auditor se **Confirma** la observación como Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS							Título descriptivo de las hallazgos	Cuantía	Pág
TIPO	A	D	P	F	S				
1	X					FALTA DE DEPURACIÓN CONTABLE DEL SALDO DE LAS CUENTAS BANCARIAS CODIGO CONTABLE 1110 DEPOSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS		17	
2	X					SALDOS DE CONVENIOS PENDIENTES POR LIQUIDAR		19	
3	X					AUSENCIA DE PUBLICACION DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023 EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD		24	
4	X					FALENCIA EN LA SUPERVISION DE CONTRATOS N 007 DE 2023, 015 DE 2023.		26	
5	X	X			X	PRESUNTO DAÑO FISCAL POR FALTA DE EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN DE ITEMS INCLUIDOS DENTRO DEL ALCANCE CONTRACTUAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 038 DE 2023 DE "REALIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO".	\$10.187.000	27	
6	X	X				PRESUNTO DAÑO FISCAL POR FALTA DE EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 079-2023. DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO - DESVITUADO LA INCIDENCIA FISCAL		35	
7	X	X			X	PRESUNTO DAÑO FISCAL EN EL CONTRATO No. 081 DE 2023 -PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2023, DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA.	\$1.542.700	151	

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	7	
Disciplinarios	3	
Penales	-	
Fiscales	2	\$11.729.700
Sancionatorios	-	

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 156 de 158

ANEXO 1 FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo.** En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: hanaya@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo **	Descripción del beneficio	Valor
---------	-----------------------	--------------------------------	---------	---------------------------	-------

Seguimiento plan de mejoramiento	La información rendida a través de la plataforma SIA CONTRALORIA correspondiente a la vigencia 2021 y 2022, no fue rendida en la forma establecida por este ente de control, y o no fue rendida la cuenta en la plataforma SIA OBSERVA para las mismas vigencias.	Se realizara la implementación de mejora de gestión documental, Direccionando una persona que se encargue de realizar este proceso, para que la información se encuentre de forma correcta y oportuna, se establecerá medidas de control para que al momento de rendir la información a los entes de control sea verificada, para que vaya de forma correcta y acorde a los requerimientos establecidos.	cualitativo	El sujeto de control rindió la información oportunamente.	
Seguimiento plan de mejoramiento	Incumplimiento con la normatividad relativa de Control Interno	Se realizara la modificación de los estatutos del instituto de recreación y deportes de Cimitarra donde se creara el cargo de Control interno, además de ello se realizara la proyección presupuestal y disponibilidad de recursos para dar cumplimiento a la normatividad	cualitativo	Se mejoró con el proceso de control interno de la entidad	
Seguimiento plan de mejoramiento	Inconsistencia en la ejecución del presupuesto de ingresos al subestimar el recaudo en la vigencia 2022, generando un presunto déficit presupuestal	Se realizará el debido reconocimiento de los recursos de balance para que sean ejecutados de forma correcta la la vigencia correspondiente	cualitativo	En la revisión se pudo observar que disminuyó el déficit presupuestal y que se pudo reflejar que se ejecuto correctamente en la ejecución del gasto.	
	Debilidades al no cancelar oportunamente las reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2022	Se realizó la creación de pasivo exigible en la vigencia 2023, mediante acta de junta directiva número 01 de 2023 y resolución 01 de 2023.	cualitativo	La entidad mejoro en cuanto a los pagos de las reservas presupuestales.	
	Ausencia de los informes del contratista dentro de los contratos de la muestra seleccionada vigencia 2021-2022	Se realizar de Forma oportuna el cargue de los informes de los contratistas a las plataformas correspondientes, para que la información contenida en estos pueda ser de	cualitativo	Mejoro en cuanto al cargue oportuno de la información en las plataformas.	



		dominio publico y observancia por los entes de control en forma oportuna			
--	--	--	--	--	--

* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

** Cuantitativo o Cualitativo

**ANEXO
ESTADOS FINANCIEROS**

INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DE CIMITARRA (INDERCIM) NIT 901.359.530-0 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 de Diciembre del 2023 Cifra en pesos			
	NOTAS		2023
ACTIVOS			\$ 42,228,348
CORRIENTE			\$ 42,228,348
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			\$ 42,228,348
1105	CAJA		\$ 0
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		\$ 42,228,348
NO CORRIENTE			\$ 0
PASIVO			\$ 704,000
CORRIENTE			\$ 704,000
CUENTAS POR PAGAR			\$ 704,000
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	21	\$ 704,000
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		\$ 0
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		\$ 0
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL			\$ 0
2511	BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	22	\$ 0
NO CORRIENTE			\$ 0
PATRIMONIO			\$ 41,524,348
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO			\$ 0
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$ 138,239,825
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO		-\$ 96,715,480
PASIVO + PATRIMONIO			\$ 42,228,348

JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
 Representante legal
 C.C. 17.888.712

DAYANA A. CORDOBA TORRES
 Contador
 T.P. 294684-T